TOMO XCVIII Montevideo Viernes 21 de Marzo de 1930 Núm. 7112

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

## SUMARIO



# PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

## Ministerio de Relaciones Exteriores

1

**Decreto.** Se nombra Agregado a la Legación de la República en Bélgica

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Marzo 7 de 1930.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase al señor doctor Luis Ignacio García Agregado a la Legación de la República en Bélgica.

Art. 2.° Este nombramiento tiene carácter de honorario.

Art. 3.° Comuníquese, etc.—**CAMPISTEGUY. — RUFINO T. DOMINGUEZ.**

2

**Decreto.** Se nombra Agregado a la Legación de la República en Portugal

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Marzo 7 de 1930.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase al señor Alejandro Gómez Haedo Agregado a la Legación de la República en Portugal.

Art. 2.° Este nombramiento tiene carácter de honorario.

Art. 3.° Comuníquese, etc.—**CAMPISTEGUY. — RUFINO T. DOMINGUEZ.**
Art. 2.° Este nombramiento tiene carácter de honorario.
Art. 3.° Comuníquese, etc.—**CAMPISTEGUY. — RUFINO T. DOMINGUEZ.**

3

**Decreto.** Se nombra Agregado Comercial a la Legación de la República en Bélgica

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Marzo 7 de 1930.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase al señor doctor Liborio Echevarría Agregado Comercial a la Legación de la República en Bélgica.

4

**Decreto.** Se nombra Agregado Científico a la Legación de la República en Checoeslovaquia

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Marzo 7 de 1930.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase al señor doctor Luis E. Solari Agregado Científico a la Legación de la República en Checoeslovaquia.
Art. 2.° Este nombramiento tiene carácter de honorario.
Art. 3.° Comuníquese, etc.—**CAMPISTEGUY. — RUFINO T. DOMINGUEZ.**

5

**Decreto.** Se nombra Agregado Científico a la Legación de la República en los Países Bajos

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Marzo 7 de 1930.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase al señor ingeniero Mario Coppetti Agregado Científico a la Legación de la República en los Países Bajos.
Art. 2.° Este nombramiento tiene carácter de honorario.
Art. 3.° Comuníquese, etc.—**CAMPISTEGUY.—RUFINO T. DOMINGUEZ.**

6

**Decreto.** Se nombra Vicecónsul honorario en Paraná

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Marzo 7 de 1930.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Vicecónsul honorario en Paraná (República Argentina) al señor Ramiro Fontans.
Art. 2.° Expídase la patente respectiva, comuníquese, etc. —**CAMPISTEGUY.—RUFINO T. DOMINGUEZ.**

7

**Decreto.** Se nombra Vicecónsul honorario en Santiago de Chile

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Marzo 7 de 1930.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Vicecónsul honorario en Santiago (Chile) al señor Francisco J. Beade.
Art. 2.° Expídase la patente respectiva, comuníquese, etc. —**CAMPISTEGUY.—RUFINO T. DOMINGUEZ.**

8

**Decreto.** Se nombra Agregado honorario al Consulado de la República en Lyon

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Marzo 7 de 1930.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Agregado honorario al Consulado de la República en Lyon al señor Enrique Lizarralde.
Art. 2.° Comuníquese, etc.—**CAMPISTEGUY.—RUFINO T. DOMINGUEZ.**

## Ministerio de Guerra y Marina

9

**Decreto.** Se confieren empleos militares

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Febrero 21 de 1930.

Vistos: 1.° El oficio número 343 del Estado Mayor del Ejército elevando el cuadro de las vacantes existentes;
2.° La lista de ascensos formulada por la Comisión Calificadora de los Servicios Militares e Inspección de Armas y el dictamen del Estado Mayor del Ejército elevándolas a la consideración superior;
De acuerdo con lo determinado por las leyes de 28 de Enero y 15 de Octubre de 1919,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Confiérense los siguientes empleos:
En el arma de Infantería: De Capitán por "antigüedad" a los Tenientes Adolfo Brunengo y Diez, Leocario Ibáñez, Valentín Anastasio Lamela, María Pilar Caraballo, Alberto Martino y Joaquín Mendoza; por "elección" a los Tenientes Alberto M. Suárez y José Miguel Infantino.
De Teniente por "antigüedad" a los 2.os Tenientes Alfani N. Ferraro y Mario R. Tassano.
De 2.° Teniente por "antigüedad" a los Alféreces Raúl Máximo Maffía Pescader, Juan Olivera, Galo Calvez, Juan Simón Suárez, Quintín Nemesio López, Exaltación Mato, Juan Segovia. Tabaré Pérez Varalla, Giro Moratorio, Aurelio Carlos Catalán, Jacinto Juan Colina, Eulalio Domingo Saravia, Agustín Clarimundo Acosta y Jorge Eduardo Marfetán; por "elección" a los Alféreces Alfredo Albito Ruiz, Julio M. B. Vázquez, Arturo Dionisio Isasmendi, Omar Porciúncula y Casiano Z. L. Cabrera.
En el arma de Caballería: De Capitán por "antigüedad" al Teniente Braulio de la Llana; por "elección" al Teniente Carlos A. Kein.
De 2.° Teniente por "antigüedad" a los Alféreces Marcelino Roberto Antonio Puig, Tomás Cadimar, Martín González Valiente, Juan Carlos Berón, Ormesindo Rodríguez, Francisco Tarrech y José Claudio Vaz; por "elección" a los Alféreces Carlos César Tadeo, Saúl Nietto y Luis Alberto González.
En el arma de Artillería: De Capitán por "antigüedad" al Teniente Florencio M. Santiñaque, y por "elección" al Teniente José Agustín Baudean.
De Teniente por "antigüedad" al 2.° Teniente Natalio Hugo Acosta.
De 2.° Teniente por "antigüedad" a los Alféreces Carlos Bartolomé Herrera, Naurelino Roza, Julio Alberto Jourdán y Alfredo Zarza.
Art. 2.° Expídanse los despachos correspondientes, comuníquese, insértese y publíquese. — **CAMPISTEGUY.** — General de Brigada **MANUEL DUBRA.**

10

**Decreto.** Se confieren empleos militares

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Febrero 26 de 1930.

Vistos: 1.° El oficio número 434 del Estado Mayor del Ejército elevando el cuadro de las vacantes existentes;
2.° La lista de ascensos formulada por la Comisión Calificadora de Servicios Militares e Inspección de Armas y el dictamen del Estado Mayor del Ejército elevándolas a la consideración superior;

De acuerdo con lo determinado por las leyes de 28 de Enero y 15 de Octubre de 1919,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Confiérense los siguientes empleos:
En el arma de Infantería: De Teniente por "antigüedad" a los 2.os Tenientes Ceferino Sosa, Juan M. Delgado, Tomás Coitinho, Roberto Bertrand y Raúl A. Bernengo Battro; por "elección" a los 2.os Tenientes Oscar Elbio Graciano Mazzatta, Armando Roberto Lerma, Oscar M. Sánchez, Luis M. Mattos, Edilio Machado, Emilio Suárez y Héctor Lorenzo Alburquerque.
En el arma de Artillería: De Teniente por "antigüedad" a los 2.os Tenientes Atanasildo José Gregorio Suárez y Martín Harispe.
Art. 2.° Expídanse los despachos correspondientes, comuníquese, insértese y publíquese. — **CAMPISTEGUY**. — General de Brigada MANUEL DUBRA.

**11**

**Decreto.** Se confiere un empleo de Teniente Coronel de Caballería

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Febrero 26 de 1930.

Vistos: 1.° El oficio número 434 del Estado Mayor del Ejército elevando el cuadro de las vacantes existentes;
2.° La lista de ascensos formulada por la Comisión Calificadora de Servicios Militares e Inspección de Armas y el dictamen del Estado Mayor del Ejército elevándolas a la consideración superior;
De acuerdo con lo determinado por las leyes de 28 de Enero y 15 de Octubre de 1919,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Confiérese el empleo de Teniente Coronel de Caballería por "concurso" al Mayor David M. Colombo.
Art. 2.° Expídase el despacho correspondiente, comuníquese, insértese y publíquese. — **CAMPISTEGUY**. — General de Brigada MANUEL DUBRA.

**12**

**Decreto.** Se confieren empleos militares

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Febrero 27 de 1930.

Vistos: 1.° El oficio número 434 del Estado Mayor del Ejército elevando el cuadro de las vacantes existentes;
2.° La lista de ascensos formulada por la Comisión Calificadora de Servicios Militares e Inspección de Armas y el dictamen del Estado Mayor del Ejército elevándolas a la consideración superior;
De acuerdo con lo determinado por las leyes de 28 de Enero y 15 de Octubre de 1919,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Confiérense los siguientes empleos:
En el arma de Ingenieros: De Teniente Coronel por "antigüedad" al Mayor don Salvador Gandolfo; de Teniente por "antigüedad" al 2.° Teniente Manuel G. Pardías; de 2.° Teniente por "antigüedad" al Alférez Lorenzo Crosso.
Art. 2.° Expídanse los despachos correspondientes, comuníquese, insértese y publíquese. — **CAMPISTEGUY**. — General de Brigada MANUEL DUBRA.

**13**

**Decreto.** Se confieren empleos militares

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Febrero 28 de 1930.

Vistos: 1.° El oficio número 434 del Estado Mayor del Ejército elevando el cuadro de las vacantes existentes;
2.° La lista de ascensos formulada por la Comisión Calificadora de Servicios Militares e Inspección de Armas y el dictamen del Estado Mayor del Ejército elevándolas a la consideración superior;
De acuerdo con lo determinado por las leyes de 28 de Enero y 15 de Octubre de 1919,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Confiérense los siguientes empleos:
En el arma de Infantería: De Teniente por "antigüedad" a los 2.os Tenientes Manuel Julián Cabaleiro y Alberto Chiesa; por "elección" al 2.° Teniente Gastón A. Barthelemy; de 2.° Teniente por "elección" al Alférez Isidoro Luis Alberto Venancio Pereira.
En el arma de Caballería: De 2.° Teniente por "elección" al Alférez Bolivar Salbatierra.
En el arma de Artillería: De Teniente por "elección" a los 2.os Tenientes Manuel Díaz Civils y Hugo Goñi.
En el arma de Ingenieros: De Teniente por "antigüedad" al 2.° Teniente Miguel Camou.
Art. 2.° Expídanse los despachos correspondientes, comuníquese, insértese y publíquese. — **CAMPISTEGUY**. — General de Brigada MANUEL DUBRA.

**14**

**Decreto.** Se confieren empleos militares

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Febrero 21 de 1930.

Vistos: 1.° El oficio número 434 del Estado Mayor del Ejército elevando el cuadro de las vacantes existentes;
2.° La lista de ascensos formulada por la Comisión Calificadora de Servicios Militares e Inspección de Armas y el dictamen del Estado Mayor del Ejército elevándolas a la consideración superior;
De acuerdo con lo determinado por las leyes de 28 de Enero y 15 de Octubre de 1919,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Confiérense los siguientes empleos:
En el arma de Infantería: De Mayor por "concurso" al Capitán don Arturo Silva; de Capitán por "concurso" a los Tenientes Isidro Guixé, Enrique Ferrando, Miguel A. D'Ursi, Manuel Abdón Ramos y Atilio Carlos Cutinella.
En el arma de Caballería: De Capitán por "concurso" a los Tenientes Menotti Ortiz y Tulio A. Farías.
Art. 2.° Expídanse los despachos correspondientes, comuníquese, insértese y publíquese. — **CAMPISTEGUY**. — General de Brigada MANUEL DUBRA.

## CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

**Ministerio de Instrucción Pública**

**15**

**Decreto.** Se nombra Decano de la Facultad de Medicina

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 12 de 1930.—Número 249|918.

Habiendo sido electo por el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina el doctor don Alfredo Navarro para desempeñar el cargo de Decano de la misma,
El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase al doctor Alfredo Navarro Decano de la Facultad de Medicina por el período legal 1.° de Marzo de 1930 al 1.° de Marzo de 1933.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: **BRUM**.—SANTIN CARLOS ROSSI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

**16**

**Decreto.** Se nombra Agente Fiscal Letrado de Artigas

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 13 de 1930.—Número 76|930.

Vacante el cargo de Agente Fiscal Letrado del Departamento de Artigas,
El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Agente Fiscal Letrado del Departamento de Artigas al doctor don José Pedro Achard.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.—Por el Consejo: BRUM. — SANTIN CARLOS ROSSI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

**17**

**Resolución.** Se confirma un nombramiento de Subdirector del Museo de Bellas Artes

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 7 de 1930.

Vista la apelación formulada por el señor Eugenio A. Parma, Oficial 1.° del Museo Nacional de Bellas Artes, contra el nombramiento del señor Gervasio Guillot Muñoz para desempeñar el cargo de Subdirector del mismo;

Atento a que los cargos de Directores y Subdirectores de oficinas dependientes del Consejo Nacional de Administración, según se ha acordado por este Consejo no están incluídos entre los que pueden ser objeto de reclamo de mejor derecho por ascenso,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Confirmar la resolución de fecha 26 de Febrero próximo pasado, por la que se nombra a don Gervasio Guillot Muñoz Subdirector del Museo Nacional de Bellas Artes.

2.° Comuníquese. — Por el Consejo: BRUM.—SANTIN CARLOS ROSSI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

**18**

**Resolución.** Se nombra Auxiliar 3.° interino del Cuerpo Médico Escolar

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 12 de 1930.

Vista la propuesta formulada por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a favor de la señorita María Rosa Bergara para desempeñar por dos meses el cargo de Auxiliar 3.° del Cuerpo Médico Escolar en reemplazo de la señorita María Elena Bergara, a quien por dicho término se le ha concedido una licencia por asuntos particulares sin goce de sueldo;

Atento a que dicho Consejo manifiesta que formula la referida propuesta por considerar de imprescindible necesidad la designación de una suplente de la mencionada funcionaria;

Atento a que se ha dado cumplimiento al requisito exigido por el artículo 23 del decreto de 9 de Julio de 1925,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, por el término de dos meses a la señorita María Rosa Bergara para desempeñar el puesto de Auxiliar 3.° del Cuerpo Médico Escolar, debiéndosele abonar durante ese tiempo el sueldo que deja de percibir la titular señorita María Elena Bergara.

2.° Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.—Por el Consejo: BRUM.—SANTIN CARLOS ROSSI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

**19**

**Resolución.** Se nombra Auxiliar 1.° interino de la Sección Estadística del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 7 de 1930.—Número 1057|923.

Vista la propuesta formulada por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a favor del señor Juan Alberto Marchesi para reemplazar al señor Silvestre S. Cardozo, Auxiliar 1.° de la Sección Estadística de esa corporación durante la licencia que por el término de dos meses se le ha concedido por razones de salud;

Atento a que dicho Consejo manifiesta que formula esa propuesta porque la ausencia de dicho funcionario significa un recargo serio de tareas, de impostergable realización, sobre todo en esta época en que debe llevarse a término la confección de la parte estadística del curso escolar de 1929;

Atento a que el mismo Consejo expresa que la persona propuesta ha sido en varias oportunidades designada para ocupar aquel cargo como suplente y lo ha desempeñado con dedicación y competencia,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, al señor Juan Alberto Marchesi para desempeñar por dos meses, el cargo de Auxiliar 1.° de la Sección Estadística del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal en reemplazo del titular don Silvestre S. Cardozo, a quien se le ha concedido, por enfermedad, una licencia por el referido término, debiéndosele abonar al señor Marchesi la suma de setenta pesos mensuales con cargo al rubro "Licencias".

2.° Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: BRUM. — SANTIN CARLOS ROSSI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

**20**

**Resolución.** Se confirman por tres meses más unos cargos de Auxiliar y Conserje de las Oficinas Escolares de Rivera.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 7 de 1930.—Número 960|929.

Vistos y resultando: Que por resolución de 9 de Octubre próximo pasado se nombró en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 al señor Gumersindo Jacques, actual Conserje de las Oficinas Escolares de Rivera, para desempeñar por tres meses el cargo de Auxiliar de las mismas, en reemplazo del señor Alberto Torres que ocupa el puesto de Secretario-Tesorero por licencia concedida por dicho término al titular don Agustín F. Lleonart por enfermedad y para sustituir al señor Jacques a don Cipriano González Acosta;

Resultando: Que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal en vista de haberle concedido tres meses más de licencia al señor Lleonart por la misma causal que la anterior, pide se confirme aquellos nombramientos por el referido plazo;

Atento a lo informado por la Comisión Departamental de Rivera y a que en la precitada resolución se autorizó se abonasen las diferencias de sueldos de ambos funcionarios con cargo al rubro "Licencias",

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Confirmar por tres meses más a los señores Gumersindo Jacques y Cipriano González Acosta en los cargos de Auxiliar y Conserje, respectivamente, de las Oficinas Escolares del Departamento de Rivera, debiendo abonárseles la diferencia de sueldo con cargo al rubro "Licencias".

2.° Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: BRUM. — SANTIN CARLOS ROSSI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

**21**

**Resolución.** Se nombra portero de las Oficinas Escolares de Artigas

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 7 de 1930.—Número 289|930.

Vista la propuesta formulada por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a favor del señor Ortega Fagúndez para desempeñar el cargo de portero de las Oficinas Escolares del Departamento de Artigas, puesto que se halla vacante por fallecimiento del señor Antonio Martínez, que lo desempeñaba;

Atento a que se ha llenado el requisito exigido por el artículo 23 del decreto de 9 de Julio de 1925,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para desempeñar el cargo de portero de las Oficinas Escolares del Departamento de Artigas a don Ortega Fagúndez.

2.° Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: BRUM. — SANTIN CARLOS ROSSI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

**Resolución.** Se nombra Profesor de Educación Física y Natación

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 12 de 1930.—Número 311|930.

Vista la precedente nota de la Comisión Nacional de Educación Física proponiendo al señor Juan Santángelo para desempeñar el puesto de Profesor de Educación Física y Natación, cargo que se halla vacante por jubilación del señor Amador Franco, que lo desempeñaba,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, al señor Juan Santángelo para desempeñar el cargo de Profesor de Educación Física y Natación, debiendo antes de tomar posesión de su puesto dar cumplimiento al requisito establecido por el artículo 23 del decreto de 9 de Julio de 1925.
2.° Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: BRUM. — SANTIN CARLOS ROSSI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

## Ministerio de Hacienda

23

**Decreto.** Se reglamenta la ley que concede pensión a las hijas y nietas de los servidores de la causa de la Independencia Nacional.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 18 de 1930.—Número 3891|929.

El Consejo Nacional de Administración, reglamentando la ley de 23 de Diciembre de 1929, que concede pensión a las hijas y nietas de los servidores de la causa de la Independencia Nacional,

DECRETA:

Artículo 1.° Los servicios que se invoquen como prestados, de acuerdo con lo que determina el artículo 1.° de la ley que se reglamenta, deben resultar de documentos públicos originarios del período a que se refiere dicha disposición legal y sobre la documentación que se presente o antecedentes que se invoquen, deberán informar la Contaduría General de la Nación, el Estado Mayor del Ejército y el Archivo General de la Nación, según los casos.
Si los interesados presentasen algún documento en justificación de los servicios prestados por sus causantes, sin que dichos servicios constaran en documento público de fecha comprendida en el período a que la ley se refiere, el Ministerio de Hacienda, además de los informes que le suministren las reparticiones públicas que se mencionan, podrá solicitar,—si lo cree conveniente,—el dictamen al respecto del Instituto Histórico-Geográfico, a efecto de que el Consejo Nacional de Administración se halle ampliamente habilitado para apreciar el valor del documento y de los servicios a que el mismo se refiere.
Art. 2.° La condición de institución civil, adicta a los ejércitos libertadores que actuaron en la causa de la independencia, durante el período comprendido entre 1810 al 18 de Julio de 1830, será apreciada en cada caso por el Consejo Nacional de Administración, a vista de las informaciones que suministren las interesadas y previo dictamen del Archivo General de la Nación o del Instituto Histórico-Geográfico.
Art. 3.° La calidad de hijas o nietas de servidores de la causa de la Independencia, deberá ser acreditada con la presentación de las respectivas partidas, en la forma legal correspondiente.
Art. 4.° La carencia de recursos exigida por el artículo 3.° de la ley que se reglamenta, deberá ser probada ante la División Sumarios de la Inspección General de Hacienda, la que además de la prueba testimonial prestada al tenor del cuestionario que la misma formule, podrá realizar, si por todas aquellas otras informaciones indagatorias que contidere convenientes.
Si los recursos que resultaren poseer las aspirantes a la pensión que acuerda la ley que se reglamenta, no alcanzaran en su rendimiento anual al monto de la pensión que les correspondería, se deducirá de ésta el importe que resultase de dicha renta, liquidándoseles como pensión a su favor la diferencia resultante.
Cuando la residencia de las interesadas estuviera fuera del Departamento de la Capital, la carencia de recursos se probará ante las Jefaturas de Policía de los respectivos Departamentos, a cuyo efecto la División Sumarios de la Inspección General de Hacienda remitirá, en cada caso, los cuestionarios respectivos e instrucciones correspondientes, los que una vez diligenciados por las reparticiones referidas, serán devueltos a la citada Inspección General de Hacienda.
Art. 5.° No se considerarán carentes de recursos a las hijas o nietas de los servidores de la independencia, cuyos maridos los tuvieran, en cualquier forma, ya fuere por sueldo, jubilación o renta de cualquier especie, salvo lo dispuesto en el inciso 2.° del artículo 4.°.
Art. 6.° Comuníquese, etc. — Por el Consejo: BRUM. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

24

**Resolución.** Se nombra Auxiliar 3.° de Administración de Rentas categoría B

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 11 de 1930.

Vacante un cargo de Auxiliar 3.° de Administración de Rentas categoría B,
El Consejó Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase parao cupar el referido cargo al señor Luis Alberto Blanco. Esta designación se efectúa con sujeción a los decretos de 28 de Mayo de 1925 y 8 de Mayo de 1929.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL.— Manuel V. Rodríguez, Secretario.

## Ministerio de Industrias

25

**Decreto.** Se amplía el decreto que reglamenta la ley sobre adquisición del saldo exportable del trigo cosechado en el país y primas de exportación en cuanto se refiere a las operaciones de compra.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 19 de 1930.—Número 301|929.

Ampliando el decreto del 21 de Febrero próximo pasado reglamentando la ley del mismo mes sobre adquisición del saldo exportable del trigo cosechado en el país y primas a la exportación del mismo producto, en cuanto se refiere a las operaciones de compra.
El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° En las operaciones de compra de trigo a los productores, la Comisión Oficial de Semillas podrá llegar a una tolerancia máxima de 3 % en menos del peso específico 78, establecido como base para el tipo exportación por el artículo 3.° de la ley de 7 de Febrero de 1930.
En tal caso se hará una deducción de 1 y 1 ½ % en el precio de cinco pesos ($ 5.00), por cada kilo o fracción proporcional de merma, dentro de los dos primeros kilos y 2 % por el tercer kilo o fracción proporcional.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. —Por el Consejo: BRUM. — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

## Ministerio de Obras Públicas

26

**Resolución.** Se declara cerrado el registro de los aspirantes al cargo de Sobrestante

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Marzo 13 de 1930.

Considerando: Que el número de Sobrestantes que se hallan en condiciones de desempeñar las funciones de tales es ya excesivo, no guardando relación con el de las

obras en que podrían ser utilizados sus servicios, por lo que se hace necesario cerrar por un tiempo prudencial el ingreso a dicha profesión,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar cerrado hasta nueva disposición el registro de los aspirantes al cargo de Sobrestante.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —V. BENAVIDES.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

27

**Resolución.** Se declara urgente la expropiación de un terreno para la construcción de la carretera de Melilla a Bellastiquí.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Marzo 13 de 1930.

Vista la precedente nota de la Dirección de Vialidad, manifestando que para la construcción de la carretera de Melilla a Belastiquí, es necesario expropiar la parcela de terreno delineada en el plano adjunto, perteneciente al señor Pedro Chiossa;

Atento a lo dispuesto por la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente al señor Pedro Chiossa, ubicada en la 4.ª sección judicial del Departamento de Canelones, compuesta de un área de 6.240 m.2, y cuyos límites son: al N. N. E., una recta de 135 m., lindando con el señor Pedro Chiossa; al S. S. O., una ídem de 186 m., con el mismo propietario; al N., una ídem de 102 m., lindando con el señor Enrique Soria, y al S. S. E., una recta de 66 m., lindando con el señor M. Parodi.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Vialidad a los efectos dispuestos por los artículos 15 y 18 de la citada ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912. — Por el Consejo: **BRUM.** — V. BENAVIDES. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

28

**Resolución.** Se declara urgente la expropiación de un terreno para la construcción de la carretera de Melilla a Belastiquí.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Marzo 13 de 1930.

Vista la precedente nota de la Dirección de Vialidad, manifestando que para la construcción de la carretera de Melilla a Belastiquí, es necesario expropiar la parcela de terreno delineada en el plano adjunto, perteneciente al señor Enrique Soria;

Atento a lo dispuesto por la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente al señor Enrique Soria, ubicada en la 4.ª sección judicial del Departamento de Canelones, compuesta de un área de 1 h. 7.800 m.2, cuyos límites son: al N. E., una recta de 466 m., lindando con el señor E. Soria; al S. O., una ídem de 384 m., con el mismo propietario; al S. S. O., una ídem de 104 m., lindando con else ñor Pedro Chiossa, y al N. N. O., una recta de 44 m., lindando con el señor Carmelo Soria.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Vialidad a los efectos dispuestos por los artículos 15 y 18 de la citada ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912. — Por el Consejo: **BRUM.** — V. BENAVIDES. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

29

**Resolución.** Se declara urgente la expropiación de un terreno para la construcción de la carretera de Melilla a Belastiquí.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Marzo 13 de 1930.

Vista la precedente nota de la Dirección de Vialidad, manifestando que para la construcción de la carretera de Melilla a Belastiquí, es necesario expropiar la parcela de terreno delineada en el plano adjunto, perteneciente a los señores Alejandro y Vicente Méndez;

Atento a lo dispuesto por la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a los señores Alejandro y Vicente Méndez, ubicada en la 3.ª sección judicial del Departamento de Canelones, compuesta de un área de 1 m. 9.600 m.2, cuyos límites son: al N. E., una recta de 480 m., lindando con los señores Alejandro y Vicente Méndez; al E., una recta de 65 m., lindando con la sucesión Miranda, y al O., una recta de 500 m., lindando con los señores Alejandro y Vicente Méndez.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Vialidad a los efectos dispuestos por los artículos 15 y 18 de la citada ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912. — Por el Consejo: **BRUM.** — V. BENAVIDES. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

30

**Resolución.** Se declara urgente la expropiación de un terreno para la construcción de la carretera de Melilla a Belastiquí.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Marzo 13 de 1930.

Vista la precedente nota de la Dirección de Vialidad, manifestando que para la construcción de la carretera de Melilla a Belastiquí, es necesario expropiar la parcela de terreno delineada en el plano adjunto, propiedad del señor José María Jauregui;

Atento a lo dispuesto por la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente al señor José María Jauregui, ubicada en la 3.ª sección judicial del Departamento de Canelones, compuesta de un área de 3.426 m.2, cuyos límites son: al N. E., una recta de 85 m. 90, lindando con el mismo señor José M. Jauregui; al E., una recta de 50 m., lindando con los señores Alejandro y Vicente Méndez; al O., una recta de 50 m., lindando con el señor José Peissini, y al S. O., una línea de 83 m. 90, lindando con don José M. Jauregui.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Vialidad a los efectos dispuestos por los artículos 15 y 18 de la citada ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912. — Por el Consejo: **BRUM.** — V. BENAVIDES. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

| | |
|---|---|
| Por trimestre adelantado | $ 3.00 |
| Por semestre adelantado | " 6.00 |
| Por año adelantado | " 12.00 |
| Número del día | " 0.10 |
| Número atrasado del mes corriente | " 0.30 |
| Número atrasado de meses o años anteriores | " 0.50 |

La correspondencia debe dirigirse a la Administración

CALLE FLORIDA N.º [illegible]

# CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 18 de Marzo de 1930

(Versión oficiosa de la Secretaría)

Bajo la Presidencia del doctor Baltasar Brum se reunió hoy a las nueve horas y treinta minutos, en su salón de sesiones, el Consejo Nacional de Administración, con asistencia de los señores Consejeros: Martínez (don Victoriano M.), Cortinas, Caviglia, Terra, Herrera, Martínez (don Martín C.), Lussich y Sorín, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

### Asuntos entrados

La Presidencia de la República acusa recibo del mensaje de fecha 12 del corriente, por el que se le comunicó la aprobación del acuerdo celebrado entre los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Instrucción Pública para designar al doctor don Antonio Sicco Profesor Agregado de Psiquiatría de la Facultad de Medicina, Delegado del Uruguay al 1.er Congreso Internacional de Higiene Mental a realizarse en Wáshington, del 5 al 10 de Mayo próximo.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

La Asamblea General comunica que, en cumplimiento de los artículos 38 de la Constitutción de la República y 3.o del Reglamento de la Asamblea General, ésta fué citada para el sábado 15 del corriente a las 17 horas, a fin de proceder a la apertura del segundo período de la XXX.a Legislatura.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

La Alta Corte de Justicia acusa recibo del mensaje de fecha 24 de Febrero próximo pasado por el que se le hizo saber el horario que regirá durante el mes en curso en las oficinas dependientes de esta rama del Poder Ejecutivo.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

El Concejo de Administración de Rocha solicita que a la mayor brevedad posible se disponga la instalación de los contadores para el consumo de agua en la capital de ese Departamento.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

La Asamblea Representativa de Paysandú transcribe una moción, que ha aprobado por unanimidad, por la que solicita al Consejo Nacional se designe una Comisión de técnicos que estudie el problema planteado por la deficiencia del canal de Almirón e informe al mismo tiempo respecto a si es posible profundizar el Paso de Casa Blanca en forma tal que quede subsanado el inconveniente indicado.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

La Federación Rural hace saber que el día 22 del corriente mes inaugurará sus sesiones el XIV Congreso Rural Anual de la Federación Rural en la ciudad de Minas e invita a los señores miembros del Consejo Nacional para asistir a sus sesiones.

—Quedan invitados los señores Consejeros, acúsese recibo y archívese.

La Cámara de Senadores comunica la elección de los señores Senadores doctores Juan B. Morelli, Juan Andrés Ramírez y Luis Ponce de León para desempeñar los cargos de Presidente y 1.o y 2.o Vice, respectivamente, de la misma.

—Al [illegible] de Instrucción Pública.

Roberto [illegible], Jefe de la Sección de la Dirección [illegible] de Aduanas, reclama del nombramiento del señor Arturo Bayley para ocupar el cargo de Jefe de la División de 2.a clase denominada "Archivo General de Aduanas".

—Al Ministerio de Hacienda.

El Concejo de Administración de Salto pide se le autorice para utilizar en obras de carácter municipal las maderas existentes en la Isla Redonda, ubicada en las proximidades del pueblo Constitución.

—Al Ministerio de Industrias.

La Cámara de Representantes comunica que ha designado para desempeñar los cargos de Presidente y 1.o y 2.o Vice de la misma a los señores Representantes Guillermo L. García, doctor Amador Sánchez y don Bernardo Rospide, respectivamente.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

Medardo Silvera y Orosmán de los Santos, miembros del Concejo Departamental de Rocha, solicitan del Consejo Nacional apele ante el Poder Legislativo por violación de la ley 27 de Abril de 1927, de la designación de Contador Municipal recientemente efectuada por aquella autoridad comunal.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

La Sociedad de Fomento Rural de Rocha invita a los señores miembros del Consejo Nacional para concurrir al acto inaugural de la 2.a Exposición Nacional de Granja e Industrias, que se realizará en esa ciudad el 23 del corriente.

—Quedan invitados los señores Consejeros, acúsese recibo y archívese.

Ernesto Scarabino, Auxiliar extrapresupuesto de la Dirección de Vialidad, reclama del nombramiento del señor Juan P. Guiray para ocupar el cargo de análoga categoría en la referida repartición.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

El señor Consejero doctor Luis Alberto de Herrera presenta un memorándum pidiendo que se adopten rápidas y eficaces medidas en defensa de los viticultores y que se remita un mensaje al Parlamento solicitando la creación del Sindicato de la Uva.

—Al Ministerio de Industrias.

(La exposición va al final).

La Cámara de Representantes envía la ley que declara que los agricultores que hubieren vendido su trigo con posterioridad al 1.o de Julio de 1929, tendrán también derecho a percibir la prima a que se refiere la ley de 6 de Agosto del corriente año, y dispone que el Consejo Nacional otorgará a los productores de más de 40.000 kilos de trigo de la cosecha 1928-29, una prima de veinte centésimos por cada cien kilogramos.

—Al Ministerio de Industrias.

### Acuerdo de Hacienda

Correspondiendo celebrar acuerdo de Hacienda, concurrió a sala el titular de esa Cartera, doctor Mendívil.

### Cuestiones previas

El señor Presidente, doctor Brum, dijo: en San Luis, Departamento de Colonia existe una laboriosa Comisión de Fomento Escolar que se preocupa de arbitrar recursos para dotar a la escuela rural número 68 de un edificio propio.

Pido que el señor Ministro de Instrucción Pública informe si es posible cooperar dentro de los recursos disponibles a tan meritoria obra.

---

También dijo el doctor Brum: El Instituto Geográfico, que con singular competencia y dedicación dirige el Teniente Coronel Trabal, acaba de [illegible] la carta topográfica de una [illegible] de [illegible], que comprende el [illegible] de San Antonio, San [illegible], San Jacinto y Castellanos.

El *trabajo de gran mérito e interés*, justifica la conveniencia de intensificar la obra del Instituto Geográfico, dotándolo de nuevos recursos que le permitan auxiliarse con la fotografía aérea.

---

Manifestó el doctor Brum: por el señor Inspector Galcerán recibí un memorándum relacionado con la morosa tramitación, de siete expedientes referentes a obras escolares en Salto. Pido que pase a informe del señor Ministro.

---

El señor Presidente, doctor Baltasar Brum, manifestó: el artículo 2.o del decreto de 26 de Diciembre de 1929, dice lo siguiente:

"2.o Sin perjuicio del día de asueto compensatorio que corresponde de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, el personal a sueldo percibirá, por su trabajo en días feriados, remuneraciones extraordinarias que se computarán sobre la base de un jornal equivalente a la treinta ava parte de su sueldo mensual.

El personal a jornal percibirá por dicho concepto un aumento del 50 o|o sobre los jornales que le correspondan.

Algunos obreros de saneamiento de Paysandú me han pedido que interprete el alcance de dicha disposición, lo que hago en los siguientes términos: 1.o Si el personal a sueldo trabaja un día feriado, además de su sueldo mensual, recibirá como compensación un jornal, que se calculará dividiendo el sueldo por treinta días; 2.o Si el personal a jornal trabaja un día feriado, percibirá el jornal correspondiente aumentado en un cincuenta por ciento del mismo; por ejemplo, si el jornal es de $ 2.50 a éste, para el día feriado, se agregarán $ 1.25, lo que haría un total de $ 3.75.

---

A indicación del doctor Caviglia, el Ministro de Industrias estudiará la ley que destinó $ 50.000 para socorrer a los obreros desocupados del Cerro, a fin de que se establezca si por decreto puede disponerse del saldo existente, con carácter de reintegro, para auxiliar de inmediato a las familias no pudientes damnificadas por el último temporal.

---

Conforme a un pedido del doctor Sorín, se resolvió que por el Ministerio respectivo se urja la habilitación del muelle de cemento armado de la localidad de Dolores, que se encuentra ya terminado.

A propósito de este asunto, el doctor Lussich manifestó que también era de inmediata necesidad la habilitación del muelle de Bella Vista para la exportación de cereales, expresando el señor Ministro que sobre el particular se habían solicitado informes a la Administración Nacional del Puerto, la que todavía no los ha remitido.

Se dispuso reiterar su rápido pronunciamiento al respecto.

---

Pidió el doctor Herrera que en el próximo acuerdo viniera el expediente sobre ascensos aduaneros en Rocha, y que se tenga presente, en cuanto corresponda, el reclamo del señor Saturnino Peña.

También solicitó que antes de llamarse a examen para la provisión de las vacantes de Oficiales 3.os de la Aduana de Paysandú, se pidan las fojas de servicio de todos los aspirantes y también los antecedentes del contrabando de una incubadora en el cual [illegible] comprometidos algunos [illegible].

[illegible] próximo acuerdo se informara sobre las razoues por las cuales todavía no han ocupado su cargo el Auxiliar designado para

la vacancia de la Agencia de Rentas de Sarandí del Yí. Nombrado hace un año, todavía no ha tomado su puesto.

---

Se hizo eco el Dr. Herrera de la versión lanzada por algunos órganos del interior, principalmente de "Tribuna Salteña", sobre el cobro que se hace del impuesto de Saneamiento, a pesar de haber caducado en Agosto de 1928, fecha en que quedaron totalmente pagas las obras con la contribución de los propietarios de Paysandú, Salto, Río Negro, Soriano y Florida. Sin embargo, se sigue cobrando el impuesto. Solicita informes al respecto.

---

Pidió el doctor Herrera del Ministerio, datos globales, por año, del rendimiento que han dado las multas por infracción de la ley de Alcoholismo desde que se dictó. Solicita esos datos para comprobar la ineficacia de las disposiciones fiscales vigentes contra los despachos de bebidas y la necesidad que hay de ir a otro régimen.

---

Dijo el doctor Herrera que, según le acaban de informar, el Consejo de Correos, tomando en cuenta las justificadas observaciones del Consejo Nacional, había resuelto oir al señor José Salvagno, antiguo y meritorio empleado, que invocando antigüedad y mayor sueldo reclama el ascenso que le corresponde. Considera que a fin de facilitar la acción del Consejo de Correos, y que se repare una injusticia, el Consejo Nacional debe reconsiderar su resolución desechando el reclamo del señor Salvagno. Esta proposición fué apoyada por varios señores Consejeros, quienes adelantaron que el Consejo de Correos tiene el propósito de conisderar nuevamente el asunto. En consecuencia, se votó la moción del Consejero Herrera.

---

A esta altura de la sesión, a propuesta del señor Ministro, se invitó a concurrir a Sala al Director de Impuestos Internos, señor Peña, quien informó circunstanciadamente acerca de la extraordinaria producción de uva que se obtendrá en la actual cosecha, lo que plantea una situación delicada para los productores, por cuanto, debido a ello y fundándose, además, en la influencia desfavorable que puedan haber producido las últimas lluvias en la calidad del fruto los bodegueros fijan cotizaciones extremadamente bajas, que no compensan a los viticultores. Aparte de ello, los bodegueros desean se les autorice a emplear azúcar en la elaboración del vino para la corrección de los mostos, dado que, según la opinión de dichos industriales, la uva no dará este año, a causa de la lluvia, la graduación alcohólica mínima fijada por la ley; sin embargo, los informes obtenidos por los Inspectores de la Dirección de Impuestos permiten establecer que estos últimos días ha mejorado la calidad del producto como consecuencia del buen estado del tiempo. Agregó el señor Peña que los viticultores son contrarios, en el presente caso, a la graduación de los vinos en la forma solicitada, entendiendo, además, que para mejorar, dentro de lo posible, las condiciones del problema podría autorizárseles a elaborar vinos, realizando con posterioridad los trámites exigidos por las reglamentaciones vigentes.

El doctor Herrera sostuvo que debía prohibirse el empleo de azúcares. Este criterio fué compartido por el señor Ministro de Hacienda, quien concretó en breves términos su proposición concordante con las aspiraciones de los productores y contraria por tanto a los deseos expuestos por los bodegueros, en cuanto al empleo del azúcar. Alrededor del asunto, se produjo un cambio general de ideas del que se dará mañana crónica detallada, en el transcurso del cual dieron a conocer sus puntos de vista los señores Consejeros Caviglia, Terra, Herrera, Martínez (M. C.), Cortinas y el señor Presidente doctor Brum, haciéndose al mismo tiempo referencias favorables a la creación de cooperativas. Tras otras consideraciones, se aprobó la proposición del señor Ministro que, como queda expresado, consiste en el mantenimiento de las medidas actuales que prohiben el empleo de azúcar en la elaboración de vinos y, aparte de ello, se dictará otra resolución autorizando a los viticultores a elaborarlo también, realizando con posterioridad los trámites que determinan las disposiciones en vigencia.

---

Se retiró el Director de Impuestos Internos y, conforme a la orden del día, se procedió a proveer el cargo de Director de Enseñanza Primaria y Normal, vacante por jubilación del doctor Eduardo Acevedo. El señor Ministro presentó la candidatura del doctor Santín Carlos Rossi, que fué votada afirmativamente por los señores Consejeros Caviglia, Terra, Sorín, Victoriano M. Martínez y el señor Presidente doctor Brum. Los doctores Herrera, Luissich, Martín C. Martínez y el señor Cortinas lo hicieron a favor del señor José A. Otamendi.

Luego de votar por el señor José A. Otamendi y al darse cuenta del resultado de la votación, manifestó el Consejero Herrera que era de desear que el doctor Rossi hiciera público su programa de acción escolar. Declara que dos razones esenciales le han llevado a negarle su voto, aunque reconoce que ha sido un distinguido colaborador en el seno del Consejo Nacional. Refiere a dos discrepancias fundamentales: una, cuando el doctor Rossi, siendo Ministro, se solidarizó con al huelga estudiantil y la alentó con su palabra en la misma puerta de la Universidad. Repite, como lo dijo entonces, y sin entrar a las razones que determinaron la rebeldía, que no se podía ser, a la vez, Ministro y huelguista. Considera que si el doctor Rossi llevara ese criterio al seno de la autoridad escolar, incurriría en un grave error.

La otra discrepancia refiere a la manifestación hecha por el doctor Rossi de que sólo llenaría los cargos dependientes de su Cartera con personas de su filiación política. Es verdad que, en cierto sentido, luego rectificó esa deplorable tesis; pero, de cualquier manera, cree que al tomar posesión del nuevo cargo debe, para asegurar el éxito de su gestión, como es de desear, desvirtuar resueltamente criterio tan peligroso y lamentable. Es necesario y de toda urgencia arrancar de una vez, la política en los asuntos escolares; lo que, desgraciadamente hasta la fecha no se ha hecho.

El doctor Brum hizo notar que la provisión de cargos docentes se efectúan de acuerdo con normas ya establecidas que exigen previamente el concurso entre los aspirantes. Por su parte el doctor Terra dejó constancia de qua había votado al doctor Rossi porque tenía la impresión de que la instrucción primaria tomaría una orientación agrícola en la campaña.

**Asuntos de la relación**

Se aprobaron los asuntos de la relación en número de 36.

Con algunas modificaciones formuladas por el Consejero Martínez (V. M.), se aprobó un proyecto de decreto presentado por el Ministro reglamentando la ley de 23 de Diciembre de 1929 que concede pensión a las hijas y nietas de los servidores de la Independencia Nacional.

**Jubilaciones, pensiones, etc.**

A renglón seguido se despacharon cincuenta y cinco expedientes de jubilaciones, pensiones, retiros policiales, etc.

---

Los señores Martínez (M. C.) y Lussich dejaron constancia de que votaban en contra de la resolución por la cual se aprueba el sueldo ficto de quinientos cuarenta pesos anuales a los Agentes del Banco Hipotecario del Uruguay en el interior de la República, por entender que no se trata de funcionarios públicos y sí simplemente de tareas accidentales.

---

No se hizo lugar a un pedido del Banco de la República sobre franquicias provisorias para materiales destinados a la instalación de calefacción en su casa central.

---

Se aprobaron los términos de una operación de crédito a corto plazo concertado con la casa de Banca Glyn Mills y C.° para evitar pérdidas en los pagos de intereses de las deudas del Estado relativamente a la situación de los cambios.

---

El Presidente Brum, llamó la atención del Consejo acerca de la conveniencia de solicitar del Parlamento la prórroga del Presupuesto General de Gastos, que rige solamente hasta el 31 del corriente, con el objeto de evitar los perjuicios que de no hacerse así se ocasionaría a los empleados públicos y los consiguientes trastornos en la Administración. Como el Cuerpo Legislativo se encuentra en actividad, es preciso que el Ministro de Hacienda practique la gestión del caso a la brevedad posible y en ese sentido formuló moción, la que fué aprobada sin observaciones.

---

A la hora 12 y habiéndose agotado la orden del día el señor *Presidente* levantó la sesión.

---

Memorándum del señor Consejero doctor Luis Alberto de Herrera

La crisis de la uva

La situación desesperada de los viticultores demanda la intervención, con toda urgencia, de los Poderes Públicos que no pueden cruzarse de brazos ante la ruina a que están abocados los creadores de una valiosísima industria en los Departamentos de Canelones y Montevideo.

Notorio es el conflicto de intereses existente entre los bodegueros y los viñateros. Debe el Estado amparar a los dos gremios, dictando leyes eficaces y prudentes; pero lo indudable es que su principal apoyo lo necesitan y lo merecen los cultivadores de la tierra: los que, para arrancarle fruto, sobre ella sudan. Con denuedo afrontan los viticultores todas las adversas contingencias, contándose por muchos millares, mientras los grandes bodegueros, — que ahora abusan de ellos, por saberlos indefensos, — se cuentan por docenas.

La viña constituye la mayor riqueza agrícola del país. El capital invertido en su cultivo, es enorme; el número de brazos que emplea más importante aún. Cada agricultor puede cuidar personalmente un área no mayor de tres hectáreas. Aproximadamente, se puede afirmar que una hectárea de viña representa un capital invertido de $ 2.000.00, que produce de 9.000 a 10.000 kilos de uva, alcanzando y excediendo la cosecha anual del país los 50 millones de kilos.

Es obligación patriótica estabilizar tan gran caudal y garantizar la estabilidad y

el bienestar de esa enorme masa de trabajadores rurales, que son los verdaderos creadores de esa riqueza que representa 20 millones de pesos.

Debe impedirse que los bodegueros poderosos dejen llegar al 15 de Marzo sin ofrecer un centésimo por un producto cuyo valor no debiera ser nunca inferior a $ 0.65 los 10 kilos.

No es posible que dichos industriales, enriquecidos rápidamente, especulen con probables lluvias cuando el fruto está maduro y expuesto a perderse, a objeto de atribular al agricultor y arrancarle el producto a vil precio. Esto es lo que, ahora, está ocurriendo: en toda la primera mitad del mes no ha habido un bodeguero que abriera precio por la uva. Y las lluvias se sucedían amenazantes y el peligro del hambre de todo un año rondaba los hogares de los trabajadores del campo que más luchan, es decir, de los viñateros y, en consecuencia, de quienes son tan acreedores a una remuneración equitativa.

Probablemente la opinión pública no está todavía enterada del terrible trance porque están pasando los viticultores.

Ocurre que la vendimia debe efectuarse en plazo improrrogable; dentro de la primera quincena de Marzo. Es imposible demorarla, siendo todavía más imposible la conservación de la uva para fabricación de vino, después de cortarla de la vid. Tan es así, que el Gobierno argentino acaba de tirar un decreto estableciendo que la uva, cuarenta y ocho horas después de arrancada, no puede aplicarse a la elaboración de vinos de primera, quedando enormemente desmerecida.

El viticultor tiene que vender su uva, a más tardar, a fines de Marzo.

Sabiéndolo así, los grandes bodegueros se mantienen a la espectativa, en la seguridad absoluta de que se llamará a su puerta. Cómodamente, ellos pueden esperar, mientras el viticultor desespera.

Algún aspecto parecido, antes de la creación del Frigorífico Nacional, en la forma que se ha hecho, — como cooperativa de hacendados, — tenía la lucha entre nuestros hacendados y el trust de los compradores extranjeros: a La Tablada de "los gauchos zonzos", debían caer los ganaderos.

La sola y grave diferencia es que el viticultor no puede, como el hacendado, demorar su venta. Eso es lo duro del caso: en pocos días cosechan y venden. Los grandes bodegueros son para el vendedor de uva lo que eran los antiguos frigoríficos para el estanciero.

Y bien: como se dictó, antes, una ley para romper aquel trust, es imperioso dictar, ahora, otra para romper este trust. A ambos, sólo los distingue la circunstancia de ser extranjero el uno y criollo el otro.

Dentro de casa, pues, tenemos un consorcio de intereses, fatalmente glotón y egoísta, que especula con la suerte de los modestos cultivadores, edificando sobre su ruina, galopantes fortunas.

El abuso de algunos bodegueros ha llegado este año al mayor extremo. En efecto, todavía no se ha abierto precio por la uva, a pretesto de lluvias, etc.

A la angustiada oferta se ha contestado ofreciendo displecentemente cuarenta y cinco centésimos los 10 kilos, lo que es un desastre. Nunca se tiró tanto de la cuerda.

Tan apremiante como se presenta la condición de los viticultores, repetida la crisis, más o menos intensamente, año tras año, se impone adoptar medidas legales que los amparen.

Ellos claman por la creación del sindicato de la uva, fundado en asociación de productores, representado el capital de cada uno por su aporte de cosecha. Bajo el control directo del Estado, se haría la elavoración, asegurándose por el hecho, la pureza de los mostos, que en la actualidad carece de eficaz control, a pesar del fárrago de leyes y prohibiciones, que sólo existen en el papel, sirviendo, apenas para fomentar el abuso de inspectores inescrupulosos.

Propongo, pues, que se solicite del Parlamento, con toda urgencia, la creación del Sindicato de la Uva.

---

Sesión del día 19 de Marzo de 1930

(Versión oficiosa de la Secretaría)

Bajo la Presidencia del doctor Baltasar Brum se reunió hoy a las nueve horas y treinta minutos, en su salón de sesiones, el Consejo Nacional de Administración, con asistencia de los señores Consejeros: Martínez (don Victoriano M.), Cortinas, Caviglia, Terra, Herrera, Martínez (don Martín C.), Lussich y Sorín, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

**Asuntos entrados**

La Asamblea Representativa de Montevideo comunica la designación de los señores Carlos Sapelli, Mario Dufort y Alvarez y Teodosio Lezama para ocupar los cargos de Présidente, 1.o y 2.o Vice de la misma, respectivamente, durante el período 1930.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

El Concejo de Administración de Montevideo solicita, a los efectos del saneamiento del título respectivo, se disponga que la Escribanía de Gobierno y Hacienda formule la escrituración de un terreno que ha adquirido al señor Antonio Rivas para la apertura de la Rambla Wilson, emplazado en la zona denunciada por el agrimensor G. de Medina.

—Al Ministerio de Hacienda.

Esteban Gilsoro y A. Lazzorre en representación de los colonos de la Colonia San Javier, perjudicados por el granizo, solicitan se tomen las medidas que se consideren más convenientes para aliviar su situación.

—Al Ministerio de Industrias.

La Dirección de Obras Municipales del Concejo de Administración de Montevideo solicita liberación de derechos aduaneros para la importación de un equipo electro-bomba que ha adquirido en Buenos Aires destinado a proveer de agua del mar el lago existente en la cantera del Parque Rodó.

—Al Ministerio de Hacienda.

**Cuestiones previas**

De acuerdo con la orden del día concurrió a sala, en primer término, el señor Ministro de Industrias, doctor Castillo.

El Ministro de Industrias sometió a consderacón del Consejo un proyecto de deceto reglamentando la ley de 7 de Febrero último sobre adquisición de trigo, en la parte que se refiere al otorgamiento de primas a la harina que se exporte. El Ministro explicó el alcance de las diversas disposiciones de esa reglamentación, y después de estudiar los antecedentes de la ley y especialmente las disposiciones parlamentarias, contestó a las objeciones que sobre la legalidad del artículo 4.o de la reglamentación ha formulado la Cámara Mercantil de Productos del País.

Asimismo el doctor Castillo formuló diversas aclaraciones y suministró informes de distinta índole solicitados por los Consejeros Cortinas, Caviglia, Herrera, Lussich y Martín C. Martínez, tras lo cual quedó aprobado el texto del decreto cuyo articulado dice así:

Artículo 1.o Cométese a la Comisión Oficial de Semillas el contralor de las primas a la exportación de harina acordadas por la ley de 7 de Febrero del corriente año.

Art. 2.o Fíjase por el monto de veinticinco mil toneladas dentro del saldo exportable que se determinará en la forma establecida por el artículo 9.o de la referida ley, la cantidad de harina sobre la cual se acordará la prima dispuesta en los artículos 10 y 12 de la misma.

Art. 3.o La Comisión Oficial de Semillas abrirá un Registro en el cual se anotarán los molineros que deseen acogerse a los beneficios de esta reglamentación.

Art. 4.o La prima de cincuenta centésimos ($ 0.50) por cada cien kilos de harina exportada, así como la diferencia establecida en el artículo 12 de la ley de 7 de Febrero de 1930, sólo otorgará sobre las partidas elaboradas con trigos nacionales de la cosecha 1929-30 que hayan sido comprados directamente a los agricultores o al Estado, al precio mínimo de cinco pesos ($ 5.00) los cien kilos (100 kilos) en puerto o lugar de embarque.

Cuando la compra se haya realizado en otros lugares, el precio deberá ser equivalente al de $ 5.00, deducidos los gastos mínimos de transporte.

Art. 5.o La Comisión O. de Semillas llevará á cada molinero inscripto en el Registro respectivo, una cuenta corriente del trigo que compren directamente a los agricultores o al Estado, al precio mínimo de $ 5.00. Los molineros tienen la obligación de comunicar a la Comisión Oficial de Semillas, dentro del plazo de tres días todas las operaciones de compra que realicen en las condiciones establecidas por el artículo 4.o, bajo pena de perder su derecho al otorgamiento de las primas. En las respectivas comunicaciones se expresarán los nombres del vendedor y del comprador, los precios y condiciones de la operación, lugar y fecha de la misma y la cantidaa y calidad del trigo adquirido.

Art. 6.o Dentro del mismo plazo los molineros darán cuenta a la Comisión Oficial de Semillas de las operaciones de exportación que concierten con dterminación de la fecha, cantidad y destino de las partidas de harina. La fecha de contratación de estas operaciones, siempre que ellas se lleven a término, se tomará para la fijación de las primas complementarias del artículo 12 de la ley, en caso de que corresponda otorgarla por ser el precio internacional inferior a pesos 5.00.

Art. 7.o La Comisión Oficial de Semillas dará a publicidad diariamente el precio internacional del trigo. A este efecto concertará con la Cámara Gremial de Cereales de Buenos Aires la remisión telegráfica de la cotización del trigo tipo exportación, base 78 kilogramos de peso especifco que se fije al cierre de las operaciones en la pizarra oficial de dicha Cámara. El precio en moneda argentina será convertido a moneda uruguaya al cambio del día, de acuerdo con las cotizaciones del Banco de la República, y se fijará diariamente de mañana en el local de operaciones de la Cámara Mercantil para conocimiento de los molineros interesados.

Art. 8.o Los molineros que deseen acogerse a los beneficios de la ley se presentarán por escrito a la Comisión Oficial de Semillas pidiendo las primas sobre la cantidad de trigo que vayan a exportar, la cual no podrá exceder en cada caso de la producción de sus respectivos establecimientos en el plazo de 25 días,

Si el conjunto de los pedidos presentados sobrepasara a la cantidad de 25.000 toneladas, la Comisión Oficial de Semillas prorrateará los permisos con derecho a primas, en proporción a la producción de cada molino y a las partidas ya exportadas por los mismos.

Art. 9.o Acordados los permisos de exportación con derecho a prima, el interesado tendrá un mes de plazo para la exportación. Vencido éste y salvo concesión de prórroga por causa justificada, caducará el derecho a la prima correspondiente.

Art. 10. Para hacer efectivas las respectivas primas, los molineros se presentarán a la Comisión Oficial de Semillas, después de haber efectuado los embarques, con el certificado de la Dirección General de Aduanas que acredite la exportación. Para los efectos de esta reglamentación se considerará que 70 kilos de harina corresponda a 100 kilos de trigo de toda exportación de harina, los molineros remitirán a la Comisión Oficial de Semillas dos muestras de un kilo cada una, debidamente lacradas y firmadas. Efectuada la exportación y cumplidos todos los requisitos dispuestos por esta reglamentación, la Comisión Oficial de Semillas elevará al Ministerio de Industrias, con la copia de los comprobantes correspondientes, la liquidación de las operaciones respectivas para el pago de las primas.

Art. 11. Los molineros que se acojan a los beneficios de las primas, deberán pasar a la Comisión Oficial de Semillas un estado quincenal de las ventas de los precios del afrecho y afrechillo provenientes de trigos elaborados para la exportación de harinas, y por el solo hecho de solicitar las primas quedan obligados a la exhibición de sus libros de comercio y documentos suplementarios.

Art. 12. Las personas que burlen las disposiciones de la ley que se reglamenta serán penadas con multas de 200 a 10.000 pesos o prisión hasta de dos aüos, sin perjuicio de la acción civil del Estado para exigir la devolución del provecho indebido. Estas penas se aplicarán a cada uno de los que hubieren intervenido en la comisión del delito. Cualquier persona podrá denunciar a los defraudadores ante la Comisión Oficial de Semillsa, y en tal caso le corresponderá el cincuenta por ciento (50 o|o) de la multa aplicada.

Art. 13. Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C."

El doctor Brum dejó constancia de que abrigaba dudas sobre el carácter legal de la obligación de hacer las compras directas al agricultor, basándose en que la ley persigue dos finalidades protectoras, una inmediata y otra a más largo plazo. No obstante acepta el decreto porque, además de su bondad general, los inconvenientes que se presentaren en su aplicación podrán ser subsanados fácilmente.

Por su parte el doctor Caviglio sostuvo que la ley fué dictada pura y exclusivamente para defender a los agricultores y eliminar en lo posible a los intermediarios.

El Ministro Castillo hizo luego una breve exposición con el objeto de demostrar la conveniencia de ampliar el decreto de 21 de Febrero último que reglamentaba la ley del mismo mes sobre adquisición del saldo exportable del trigo cosechado en el país y primas a la exportación del mismo producto en cuanto se refiere a las operaciones de compra.

Tras una deliberación generalizada se aceptó la proposición del Ministro y fué dictado un decreto redactado por el doctor Castillo cuyas disposiciones son las siguientes:

Artículo 1.° En las operaciones de compra de trigo a los productores, la Comisión Oficial de Semillas podrá llegar a una tolerancia máxima de 3 en menos del peso específico 78, establecido como base para el tipo exportación por el artículo 3.° de la ley de 7 de Febrero de 1930. En tal caso se hará una deducción de 1 y 1|2 o|o en el precio de cinco pesos ($ 5.00), por cada kilo o fracción proporcional de merma, dentro de los dos primeros kilos y 2 o|o por el tercer kilo o fracción proporcional.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C.

---

Manifestó el doctor Brum que:

La prensa del interior, figurando entre ella, algún diario de la importancia y seriedad de "Tribuna Salteña", ha iniciado una intensa propaganda para demostrar que se cobra ilegalmente el impuesto de saneamiento; y su prédica ha tenido eco en el propio Consejo Nacional en la sesión de ayer, por intermedio del Consejero doctor Herrera.

A pesar de que es poco simpático defender la existencia de un impuesto, cumpliré con mi deber, exponiendo la situación legal de ese asunto.

El 17 de Enero de 1919 se promulgó una ley que autorizó la conversión de la deuda "Bonos de Saneamiento" de Salto, Paysandú y Mercedes por otra Deuda Nacional de Saneamiento. Aquella como ésta, se servía por esos impuestos que pagaban principalmente la propiedad urbana beneficiada. En vista de las resistencias de los propietarios, el Representante doctor Aureliano Rodríguez Larreta, entre otros, propuso que contribuyeran a las obras de saneamiento general, las rentas generales, a cuyo efecto se crearía un gravamen de uno por mil a la propiedad rural. El proyecto siguió su trámite y al fin se promulgó la ley de 26 de Febrero de 1919 que autorizaba con carácter general, las obras de saneamiento, manteniendo el impuesto del uno por mil a la propiedad rural, si bien agregaba que el Poder Ejecutivo podía disminuir esa cuota, si el producido de las rentas excedía a las necesidades del servicio de la deuda autorizada.

Tenemos, pues, que la ley de 17 de Enero de 1919 autorizaba la emisión de una Deuda Nacional de Saneamiento y la de 26 de Febrero siguiente autorizaba, asimismo, otra de Bonos de Saneamiento. La posible confusión entre esas dos deudas, de casi igual denominación, indujo al Consejo Nacional a proponer que se dictara una nueva ley, refundiendo las dos deudas en una sola con la expresa salvedad de que quedaban vigentes las disposiciones sobre sus servicios, que se harían en común. Así lo decidió el legislador, por ley que fué promulgada el 12 de Junio de 1919. Hay más, todavía, la ley que autorizó el empréstito de treinta millones, mandó (inciso H) artículo 4.°) que se destinara su producido, entre otros fines, "al cumplimiento de los contratos de saneamiento realizados o que se realicen de acuerdo con la ley respectiva" a cuyo efecto, dispuso por el artículo 7.° que para el pago de los servicios de la primera serie de treinta millones, quedaban afectados, entre otros recursos, todos los creados por la ley de 17 de Junio de 1919, que había declarado que formaban parte del fondo común de saneamiento, los impuestos creados por la ley de 26 de Febrero de 1919.

Resulta, pues, que si el legislador afectó al pago de un gran empréstito los recursos de saneameinto que se obtuvieran de la propiedad rural, debe recordarse que lo hizo porque la propiedad rural iba a ser muy favorecido en dicho empréstito siendo imposible, así, que se presente el caso de exceso de rentas que se había contemplado originariamente, en la ley de 26 de Febrero de 1919, como causa para la reducción o supresión de los impuestos.

Son éstos, pues, los antecedentes legales que explican (quizá el Consejero Herrera comparta mi opinión ya que integraba el Consejo cuando se celebró el contrato Hallgarten) porque se cobra el impuesto de saneamiento; y que deberán continuar percibiéndose en tanto el legislador no lo reemplace con otro para atender los servicios del empréstito de treinta millones de pesos.

---

Siendo día de acuerdo de Instrucción Pública, se invitó a pasar a Sala, al titular de esa Cartera, doctor Santín C. Rossi.

Dijo el doctor Herrera que confirmando las manifestaciones anteriores del señor Presidente sobre algunos edificios escolares del Salto, agregaba que las escuelas de Arerunguá, Constitución, San Antonio, Vivero Municipal, 5 y 51 son las que tienen proyectados nuevos locales, necesitándose, sólo, apurar el trámite para llamar a licitación.

---

Dijo el doctor Herrera que deploraba que se clausurase esta gestión ministerial sin que hubiera tenido andamiento su iniciativa de establecer, con carácter obligatorio, el examen y el concurso para ingresar a la carrera administrativa. Ante los casos de irritante favoritismo que todos los días tiene ocasión de comprobar, se afirma en su convicción de que existe verdadera urgencia en establecer esas normas de justicia, a fin de cortar hasta la tentatfiva de que se proceda sin contemplar el buen derecho de los empleados y de los que, ofreciéndose a acreditar su capacidad, aspiren a serlo.

Lo que acaba de ocurrir en el Banco de Seguros con la provisión de las 4 plazas, recién creadas, de Inspectores de accidentes del trabajo, bien abona la necesidad de implantar el concurso; y, por su parte si hubiera sabido que esos cargos creados por su iniciativa, para vigilar las construcciones y el cumplimiento de los reglamentos que mandan defender del riego a los operarios, iban a ser adjudicados, sin considerar la competencia de los candidatos, y procediendo con el más cerrado exclusivismo, declara que no la habría lanzado. Hace expresa salvedad de que sólo por intervención del doctor Travieso se obtuvo que se contemplara, en parte, el derecho de los antiguos empleados. Insiste, pues, en la necesidad de que se establezca, obligatoriamente, el examen de ingreso y el concurso, que abre la puerta de la carrera administrativa a todos los jóvenes que lo deseen y que sean capaces.

El señor Ministro manifestó que ese régimen no podía establecerse por decreto si se deseaba que fuese aplicado en todas las dependencias del Gobierno y que, por lo tanto, era necesario gestionar la sanción de una ley en el Cuerpo Legislativo. Por su parte el doctor Brum declaró que el doctor Demichelli presentó un proyecto a la Cámara sobre esta materia, hace tres o cuatro años, sin que hasta ahora haya sido aprobado.

---

Aludió el doctor Herrera a los casos de nepotismo que se vienen produciendo en algunos entes autónomos y que tanto perjudican el buen nombre del actual sistema de Gobierno. Cita el más reciente, ocurrido en el Consejo de Enseñanza Primaria, y lo somete a la consideración del doctor Rossi, en la certidumbre de que hará todo lo posible para anularlo.

Refiere a la provisión de cátedras vacantes en el profesorado normal. Como

correspondía, se abrió el registro de inscripciones. Como se propusiera llenarlas, apuradamente, el doctor Saldías mocionó en sentido de que se esperase a la integración del Consejo, siendo de toda lógica qué no se hicieran esas designaciones en tanto no se llenara el cargo de Director de Enseñanza Primaria, lo que de un momento a otro iba a ocurrir.

Rechazada esta moción, propuso el doctor Saldías que se llenaran los cargos con prescindencia de los parientes de los miembros del Consejo. Esta moción fué desechada, votando sólo en su favor los señores Saldías y Oribe. Entróse a tomar la votación para la cátedra de Historia Universal, y entre treinta y dos aspirantes, se eligió a un pariente de un miembro del Consejo; para proveer una cátedra de Matemáticas, entre muchos aspirantes, se eligió a un pariente de otro miembro del Consejo; para proveer la clase de Artes Plásticas, entre muchos aspirantes, se eligió a un parient ede otro miembro del Consejo; y, finalmente, para proveer la cátedra de Música y Canto, entre treinta aspirantes, se eligió a una parienta de otro miembro del Consejo, con el agravante de ser candidatos, para ese cargo, profesores tan distinguidos como el señor De Pablo y la señora Muller. Por razones evidentes, considera que estas designaciones no pueden subsistir, estando heridas de nulidad, facilitando la censura el hecho de que ella alcance a miembros de los distintos sectores. Entendiéndolo así, los profesores normales acaban de reunirse en asamblea, para articular su muy justificada protesta. Desde luego señala el caso a la atención del doctor Rossi, disponiéndose a volver sobre el asunto.

El señor Cortinas expresó que eran útiles las manifestaciones del doctor Herrera, adhiriendo a ellas con la esperanza que desaparezcan esas situaciones en aquel organismo. Por su parte el señor Ministro declaró que va al Consejo de Enseñanza inspirado por los mejores propósitos, y aceptando, como lo ha hecho en el desempeño de otros cargos públicos, la responsabilidad moral de su gestión al frente de la institución docente.

El doctor Herrera manifestó que era de desear que el nuevo Director de Enseñanza Primaria reorganizara ese servicio, bajo tantos conceptos deficientes. Como Ministro ha tenido oportunidad de oir los incesantes reclamos de que se han hecho eco los Consejeros. Más que sabiduría hace falta allí orden y espíritu de justicia.

Apurar la construcción de edificios escolares, simplificar y hacer prácticos los programas, dotar de útiles a las escuelas y, sobre todo, garantir ampliamente el derecho de los maestros, acabando con la política y el favoritismo.

---

Se aprobaron los asuntos de la relación en número de 26.

---

Considerado el asunto número 2, por el que se nombra Decano de Enseñanza Secundaria al doctor José Pedro Segundo, el doctor Brum manifestó que el Consejo de aquella Sección universitaria, de la ley, ha propuesto para ocupar el caracuerdo con la facultad que le acuerda go de Decano al doctor Segundo. La propuesta se hizo por unanimidad de los presentes y según sus informes, sólo dos miembros que no concurrieron, eran contrarios a la reelección del Decano. Es lamentable que esos miembros hayan preferido la abstención silenciosa ya que ella priva al Consejo Nacional de un útil asesoramiento que quizá, lo hubiera inducido a rechazar la proposición que se le ha formulado. Cree como ha dicho más de una vez, que el plan racional del doctor Vaz Ferreira ha sido desnaturalizado en la práctica y que, por consiguiente, la enseñanza secundaria se ha convertido en un instrumento de tortura y de azotamiento de la niñez, al mismo tiempo que los programas no abarcan los conocimientos relacionados con el ambiente que rodea a los habitantes del país. El Decano Segundo nada hizo de fundamental a ese respecto; pues tuvo al menos, el mérito de atenuar la tortura que deben soportar los estudiantes mediante un ensayo tímido de supresión de los exámenes. Es el único título que puede invocar a su favor, ya que no saneó el ambiente de la institución, y que, aparentando hacerlo, persiguió a meritorios funcionarios, al solo efecto de sustituirlos, sin mejorar la institución, con sus amigos políticos o particulares.

Deja constancia, pues, de que vota por el doctor Segundo por las condiciones especiales en que ha sido propuesto, y su esperanza de que realice la obra que la República reclama y que a su juicio, sólo se lograría el día en que se reconozca a todo el profesorado, aún encargados de grupos y a los jóvenes estudiantes el derecho de proponer a una gran parte de las autoridades directivas de la Institución.

El doctor Martínez (don Martín C.) declaró que a su juicio, el doctor Segundo es un buen funcionario que ha respondido a la esperanza surgida cuando por primera vez se le confió dicho decanato.

En el mismo sentido se pronunció el doctor Lussich, quien agregó que este funcionario pudo haber cometido algunos errores en su gestión, sobre todo teniendo en cuenta la complejidad del cargo, y si su obra no es completa ello se debe, en buena parte, a la falta de tiempo o de oportunidad para desarrollar sus iniciativas con toda amplitud. El señor Cortinas comentó también en términos elogiosos la actuación del doctor Segundo, haciendo resaltar que en el desempeño del cargo ha encontrado ciertas resistencias.

---

Al tratarse el asunto número 24 conteniendo el mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General por el que se crean dos cargos de Fiscales suplentes, el doctor Herrera dijo, que, a su juicio, bastaría la creación de uno; en cambio el doctor Victoriano Martínez hizo notar que en Montevideo debería existir otro funcionario de esta índole para reemplazar de inmediato a los titulares cuando se hallan enfermos o soliciten licencia. El doctor Brum se mostró partidario de nombrar en cada caso los Fiscales suplentes, disponiendo una partida para sueldos y gastos en el Presupuesto General. El doctor Martín C. Martínez no cree que sea fácil encontrar abogados con la valija pronta y dispuestos a obedecer a un aviso telefónico para trasportar su magistratura ambulante de uno a otro extremo del país. Cree que se va a producir lagunas en el despacho poco menos grande de las que recurren hoy, cuando los Fiscales son sustituídos por los del Departamento vecino y que los intervalos que dejasen los titulares serían llenados con un viático a ese Fiscal próximo para que pueda trasportarse algunos días al otro Departamento. Además, la creación de los Fiscales suplentes, estimulará los pedidos de licencia, como ya parece notarse con los Jueces. Véase que la creación de los Jueces suplentes no ha impedido que por largo tiempo esté sin Juez el Departamento de Salto. El señor Ministro señaló las dificultades que encierra el régimen propuesto por el doctor Brum y por su parte el doctor Sorín, sostuvo que tanto los Fiscales de campaña como los de Montevideo están recargados de tareas. Agregó que los litigantes en muchos Departamentos se quejan por la ausencia de Fiscales, que se hallan en uso de licencia por enfermedad, siendo defectuoso el sistema de encargar de las tareas a los funcionarios linderos, pues no están en condiciones de atender ambos cargos con la debida dedicación. En apoyo de estas afirmaciones, citó el caso del Fiscal de Paysandú a quien, también, se le ha confiado pero interinamente la Fiscalía de Salto, debido a lo cual no sólo atiende los asuntos generales de esos dos Departamentos, sino que además debe intervenir en la segunda instancia de los que se tramitan en Artigas y Río Negro. En cuanto al inconveniente señalado por el doctor Martínez de que estos funcionarios nuevos pondrán reparos a sus frecunetes salidas a campaña entiende el doctor Sorín que podría solucionarse el punto efectuando esas designaciones por períodos de tres años, pudiendo esos Fiscales ser reelectos. Tras otras consideraciones, se aprobó el proyecto con la enmienda propuesta por el doctor Sorín.

---

Tratado el asunto número 23 por el que se entrega al Comité Ejecutivo del Congreso Médico del Centenario la cantidad de $ 30.000, el señor Ministro dió cuenta de las manifestaciones que le formularon los organizadores del mismo, quienes se hallan inspirados por un criterio restrictivo en materia de gastos. El doctor Martínez (don Martín C.), dijo que no se le había ocurrido dudar de la honorabilidad y aún del espíritu de economía con que serán manejados los fondos del Congreso Médico del Centenario, pero sí temía al exceso de celo y unilateralidad con que suelen encarar estos asuntos los hombres de ciencia y profesionales y creía que un ejemplo de esto está en el mismo propósito manifestado de invertir $ 30.000, en la venida de conferencistas. Como lo ha demostrado varias veces el doctor Lussich, si nuestros estudiantes pueden obtener gran provecho de cursos, prolongados siquiera algunos meses, ninguno sacan de conferencias esporádicas, por eminentes que sean los maestros a quienes se confían. La organización de un Congreso Médico con ocasión del centenario tiene por objeto revelar lo que vale el país en ese sentido y la ley por eso habla de Congreso Nacional de Medicina. Además, la situación financiera ha empeorado y obliga a todos los ciudadanos y con mayor razón a las personalidades eminentes que dirigen estos trabajos a medir el esfuerzo financiero.

---

A propuesta del señor Ministro se prorrogó por un mes la licencia acordada por enfermedad al Rector de la Universidad, doctor Vaz Ferreyra.

---

Se aprobó también el proyecto del doctor Terra creando la cátedra de conferencias filosóficas y literarias, para la cual será designado el señor Carlos Reyles. El señor Cortinas manifestó que votaría muy complacido la creación de la cátedra para Carlos Reyles, convencido de que hay que ofrecer tribuna pública a las grandes intelectualidades y elevados espíritus, para que influyan en las orientaciones de la cultura pública. Agregó que no tratándose de una cátedra docente y para respetar la autonomía universitaria, sería mejor darle carácter libre, en cuanto a la ubicación que podría determinarla el Ministerio de Instrucción Pública, indicando desde ya, — si es posible un entendimiento, — los salones del Ateneo que en la actualidad no cumple los altos fines para que fué creado.

El doctor Herrera adhirió a las manifestaciones que el doctor Terra formula en su exposición de motivos acerca de la personalidad de Reyles y, por su parte, el señor Ministro declaró que no tenía inconveniente en modificar el proyecto en la forma propuesta por el señor Cortinas ni tampoco en hacer un agregado en el sentido de establecer que la cátedra se suprimirá al retirarse aquel titular. Después de otras consideraciones, se aprobó el proyecto con las enmiendas mencionadas.

---

A propuesta del señor Ministro se resolvió destinar $ 500.00 de los recursos del Ministerio al liceo de la localidad de Dolores, que serán invertidos en la compra de útiles y muebles.

---

Al retirarse el Ministro de Instrucción Pública, el señor Cortinas dejó constancia de que no había votado al doctor Rossi para el cargo de Director de Enseñanza porque en el partido que integra existen muchos hombres capacitados para desempeñarlos, pero que eso no le impide formular votos para que el Ministro que se ausenta del Consejo asuma las responsabilidades de la nueva función con amplio espíritu realizador y en forma imparcial que satisfaga a todos los sectores de la opinión pública.

Estas manifestaciones fueron apoyadas por el doctor Martín C. Martínez y otros señores Consejeros. El doctor Rossi hizo saber que todavía no ha recibido el nombramiento, pero que está dispuesto a aceptar los honrosos cometidos que le confía el Consejo. Agradeció luego en breves términos esa distinción y recogiendo las manifestaciones del señor Cortinas, expresó que va sin pretensiones a ocupar el cargo llevando el firme propósito de realizar esas funciones con una gran voluntad y sentido de la misión docente. Espera que el desarrollo de sus cometidos no han de merecer censuras. Podrá no tener la preparación necesaria para un cargo tan difícil, pero, en cambio, siente las necesidades y orientaciones de la enseñanza, así como la disposición moral que reclama.

Terminó manifestando su reconocimiento hacia los señores Consejeros por las deferencias que le dispensaron mientras estuvo al frente del Ministerio.

Se levantó la sesión a las 12 y 15.

---

(Complemento de la sesión del martes 18 de Marzo de 1930)

En la sesión anterior, al considerarse con el Ministro de Hacienda doctor Mendívil y el Director de Impuestos Internos señor Peña, el problema de la superproducción de la uva vinícola, el doctor Caviglia, interpelado por uno de los señores Consejeros, recordó que la citada dependencia con sus iniciativas y el Consejo Nacional con sus resoluciones, han tratado de eliminar la existencia de azúcar en las bodegas a efecto de impedir posibles estiramientos de los vinos; pero si ahora se permite introducirla en esos establecimientos, volverán a suscitarse cuestiones parecidas a las que determinaron la adopción de aquellas medidas. Agregó que planteado de improviso lo relativo a la colocación de la uva por la que actualmente se ofrecen precios muy poco remuneradores, no encuentra ninguna solución práctica inmediata fuera de las indicadas por el señor Director de Impuestos Internos.

Manifestó el doctor Herrera que, a su juicio, y a pesar de su buen propósito, las indicaciones del señor Director de Impuestos Internos no herían el fondo de la cuestión, que radica en la apremiante necesidad que hay de defender a los viticultores contra el abuso de algunos grandes bodegueros que en la actualidad los tienen en su poder. Sólo una reforma orgánica puede corregir esa situación, siendo lo mismo que poner puertas al campo, creer que con una simple medida como la que se apunta se corregirá el mal. Ese mal repite todos los años y se funda en la propia índole de la viticultura. Sabido es que la vendimia tiene que hacerse, indefectiblemente, en la primera quincena de Marzo. Y bien: los grandes bodegueros, que mucho lo saben, se dejan estar quietos en la seguridad absoluta de que el viñatero, vencido por la fatalidad de las cosas, vendrá a entregarse.

Se trata, pues, de dos gremios cuyos intereses en determinado momento son antagónicos. Acaba de decirlo el señor Director de Impuestos Internos que se han ofrecido treinta y dos centésimos por los diez kilos de uva, lo que importa un verdadero desastre para el trabajador de la tierra. No se exagera, por tanto, al decir que la situación de éstos es desesperante. En su ayuda debe venir rápidamente una ley que cree el Sindicato de la Uva; es decir, la cooperativa de los viñateros, entrando cada uno en ella por el valor de su cosecha.

Es inadmisible que a pocas leguas de la Capital se esté produciendo este grave conflicto, que decreta la ruina de muchos miles de agricultores. La protección al vino se ha establecido, sobre todo, para defenderlos y si repudiamos los trusts extranjeros, mucho más debemos repudiar un trust criollo que impera al alcance de los ojos. Hay que hacer todo lo posible para romperlo, sin que ello importe ataque a la industria.

Por lo pronto y sólo como recurso de emergencia, propone en su memorándum y así lo reitera, que se prohiba la corrección y estiramiento con azúcares.

El doctor Terra observó que la iniciativa referente a la creación de esas cooperativas ya fué aprobado por la Cámara de Representantes, pero se encuentra detenida desde hace años en el Senado. El doctor Caviglia sostuvo entonces que el proyecto de cooperativas más conveniente es el que permite simplemente la constitución de sociedades, cuyos estatutos sean aprobados por esta rama del Poder Ejecutivo, porque el Código de Comercio contiene disposicines contrarias a la formación de estas organizaciones comerciales y en distintas oportunidades, tomándose en cuenta esas prescripciones, se ha combatido su creación, sobre todo cuando se gestionaba la emisión de acciones nominales, por entenderse que deben ser al portador. Agregó que en materia de cooperativas no pueden tomarse como base los regímenes establecidos por otros países, porque todos ellos difieren entre sí, como ocurre si se compara el sistema establecido en Italia con los existentes en Bélgica y Francia. En algunos países se contempla más el interés del consumo que el de la producción, mientras que nosotros debemos proceder con cierta latitud, adoptando disposiciones muy elásticas, de manera que puedan encuadrar con diversos intereses. Por otra parte, el cooperativismo ha tomado en la práctica formas tan diversas que se haría necesaria la adopción de un Código, no de una ley. En consecuencia, entiende que la ley más urgente para el país sería la que pura y simplemente autorizase la constitución de las sociedades de esta índole sin ceñirlas a las trabas del Código de Comercio y que se refieren a una forma, si bien parecida con las sociedades cooperativas, la anónima es enteramente distinta en el fondo, con la cual no tiene de común más que la división del capital en acciones a cuotas. El señor Ministro recordó que actualmente se autoriza la formación de dichas organizaciones comerciales y, por su parte, el doctor Martín C. Martínez dijo que el Consejo Nacional había reaccionado contra la opinión sustentada en esta materia por el Fiscal doctor Varela.

Al efecto, mencionó lo ocurrido al gestionarse la constitución de la Sociedad Cooperativa de Fray Bentos. Se establecía en sus Estatutos que las acciones no podrían venderse sin autorización de su Directorio o de la Asamblea, lo que no fué aceptado por esta rama del Ejecutivo por considerarse que esa disposición era limitada. Desde entonces se han venido formando en el país esos sistemas cooperativos y cabe observar, con tal motivo, que las cosas buenas no se llevan a cabo en el país por falta de leyes, sino de voluntad.

El señor Cortinas manifiesta que está de acuerdo con la proposición que tiende a defender a la producción, pues tiene noticias concretas — por técnicos honorables que ha recorrido los viñedos— que los productores pasan por momentos de verdadera angustia frente a la indiferencia más o menos deliberada de los bodegueros. En este conflicto de intereses hay que optar por los que producen, sin ir a modificaciones reglamentarias que salvarían, aparentemente, la situación, creando un régimen para el futuro, peligroso para la producción y el consumo. Constatada una gran pérdida de producción actual, sería preferible la ayuda del Estado por otros medios directos, sin perjuicio de propiciar la organización cooperativa; no sancionando principios más o menos generalizados, sino fórmulas concretas para cada caso pues no sería eficaz una legislación de carácter general como se ha pretendido, desde que la lucha entre productores, industriales e intermediarios se presenta con diversos aspectos en el país.

El doctor Terra expresó que se presentan dos cuestiones interesantes ante el Consejo en la exposición del señor Director de Impuestos Internos. La primera cuestión es la que se refiere a si se debe autorizar el empleo de azúcar en la elaboración de los vinos por la circunstancia de que las lluvias obligan por la calidad de la uva a aumentar la fuerza alcohólica. De los datos que da el señor Director de Impuestos resulta que el porcentaje de los productores que tienen la uva en esas condiciones, es muy pequeño y no se debe de ninguna manera correr el riesgo de provocar males mayores, como ser el estiramiento abusivo que disminuiría en general el valor de la cosecha para corregir un mal menor.

La otra cuestión es más fundamental y merece estudio aparte.

La producción de uva ha aumentado este año con relación al año anterior en un 30 o|o provocando una baja de precios que no compensa el esfuerzo del viticultor. Nos encontramos, pues, con un fenómeno de superproducción que con toda seguridad se reproducirá en los años venideros en forma cada vez más perniciosa y desconsoladora para los hombres que se dedican al cultivo de la viña. Estos males del futuro no se corregirán sino se aplica en el país el sistema de cooperativismo.

Los viticultores que no elaboran sus vinos y que están bajo la influencia de los bodegueros que son los menos, deben unirse en forma regional organizando, cooperativas para trabajar su uva en bodegas propias, y una vez unidos, fácil les será seguir en su producción, las necesidades del consumo, evitando las grandes depreciaciones, la crisis agrícolas, que son crueles porque afectan en forma fundamental a los hombres de trabajo de la

campaña, que es necesario de todas maneras estimular en su esfuerzo evitándoles contratiempos.

Y aquí es oportuno que una vez más lamente, que razones de orden político como ser la de impedir la creación de un nuevo ente autónomo, como sería el Instituto Nacional Cooperativo, cuya misión principal es de estimular con crédito bancario la formación de estas asociaciones productoras, está detenido en el Senado después de haber sido aprobada la ley en el Consejo Nacional y en la Cámara de Diputados.

Todos estos conflictos entre la producción y el consumo fueron previstos por el Consejero que habla en ese proyecto de ley redactado, según las últimas enseñanzas de los congresos cooperativos y que, repito, solamente por razones políticas que no pueden perdurar, no marcha en el Senado.

Observó de nuevo el doctor Herrera que el proyecto del doctor Terra abordaba estos problemas con carácter general. Su espíritu es muy plausible, pero lo necesario son medidas concretas y adaptadas a cada caso práctico. Entre otras, refiere a la urgencia que hay en cambiar el régimen fiscal vigente respecto al control de uvas y vinos. Todas esas pragmáticas, que en realidad no se cumplen o se cumplen aparentemente, sólo sirven para complicar el trabajo y la industria y para provecho de los Inspectores abusadores que, en la época de la vendimia, se lanzan, como una fácil presa sobre los viticultores del Departamento de Canelones. También es necesario adoptar procedimientos eficaces, a fin de evitar que los grandes bodegueros, en vez de elaborarlos, fabriquen vinos en cantidad desproporcionada con la uva que compran.

Lo lamentable es que siendo muchos miles de hombres los viticultores, no inicien su organización gremial, para defenderse y hacer llegar su voz y su queja hasta los Poderes Públicos. Apena que ellos no atinen a organizar su fuerza y que esperen, resignadamente, la suerte que les depara el comprador, que sólo se preocupa de su propio interés.

Tras otras consideraciones, se resolvió, conforme a una proposición del señor Ministro, mantener las medidas actuales que prohiben el empleo de azúcar en la elaboración de vinos y se dispuso, además, autorizar a los viñateros para elaborarlo también, realizando con posterioridad los trámites exigidos en esta materia por las disposiciones en vigencia.

# SECRETARÍAS DE ESTADO

## Ministerio de Industrias

### Despacho del señor Ministro

Día 18 de Marzo de 1930

Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud número 18 de los señores Regules y Ravecca sobre franquicias aduaneras.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 3 del Sindicato Orzark sobre franquicias de Aduana.

—A la Contaduría General de la Nación — Pasa a informe los antecedentes relacionados con la garantía del señor Emilio Ferratti a favor de la revista "El Batllismo", de Montevideo, por sus cuentas de porte pago.

—A la Imprenta Nacional — Pasa despachada favorablemente la solicitud de licencia formulada por el señor Constante Rico.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud número 6 de Estradé y Compañía sobre franquicias de Aduana.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Vuelve a informe la solicitud número 34 de la Cooperativas de Lecherías sobre franquicias aduaneras.

—A la Contaduría General de la Nación — Pasa a informe el expediente relacionado con la garantía del señor Juan Bertoni a favor del periódico "El Acuático", de Paysandú, por sus cuentas de porte pago.

—Al Instituto de Pesca — Pasa despachada favorablemente la solicitud de licencia formulada por el señor Mario Castellano.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud número 20 de los señores Grondona y Compañía sobre franquicias de Aduana.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 1 del señor José Segade sobre franquicias aduaneras.

—A la Dirección de Agronomía — Pasa despachada favorablemente la solicitud de licencia formulada por la señorita Elida Larrosa.

—A la Inspección General de Hacienda — Pasa a informe el expediente relacionado con la garantía del señor Emilio E. Geugeon a favor del periódico "El Nacionalista" de Rivera, por sus cuentas de porte pago.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud número 10 de la Asfaltadora Uruguaya sobre franquicias de Aduana.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe el escrito del Centro de Despachantes de Aduana, Importadores y Exportadores, pidiendo que a las baterías de acumuladores no destinados a los automóviles, y a los magnetos para uno o dos cilindros, no se les aplique el adicional de 10 o|o de importación con que la ley de 19 de Octubre de 1928, sobre obras de vialidad, grava la introducción de repuestos para automóviles.

—A la Asistencia Pública Nacional — Pasa comunicación del Ministerio de Hacienda haciendo saber que ha sido jubilado el señor Bernardo López Redondo del cargo de Enfermero del Hospital Vilardebó.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud número 49 de la Compañía de Materiales de Construcción sobre franquicias aduaneras.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 328 del Frigorífico Anglo del Uruguay sobre franquicias aduaneras.

—A la Contaduría General de la Nación — Pasa a informe el expediente relacionado con la garantía del señor José Rovira a favor del periódico "Puerto y Aduana", de Montevideo por sus cuentas de porte pago.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud número 8 de los señores Herrán, Decia y Muller sobre franquicias de Aduana.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 9 de los señores Costemalle (Sociedad Anónma), sobre franquicias de Aduana.

*La Secretaría.*

### TRAMITE

Marzo 19 de 1930

Para que cumplan los interesados con el requisito exigido por el artículo 9.o de la ley de Patentes, fijándose un plazo de 10 días, en los expedientes denominados:

"Aparato para la eliminación de los componentes evaporados de las sustancias líquidas, pastosas o sólidas", de Jorge Brsbaek, de Inglaterra.

"Método para producir celulosa y papel de la paja, esparto, junco y materia prima análoga", de Erik Luswig Rinman, de Suecia.

"Procedimiento de los paquetes de panes cortados en rabanadas y del empaquetamiento", de Gustav Charles Papendick, de Estados Unidos de América.

"Mejoras en cierres de botellas", de la Empire Hood Seal Corporation, de Estados Unidos de América.

"Un Dispositivo de azadas rotativas graduadas y aplicables a cualquier tipo de tractor agrícola", de Keneth James Muisson, de Brasil.

"Porta envases", de William Cooper y Nephews Limitada, de Montevideo.

"Mejoras en las máquinas para trabajar vidrio", de la Societé Anonyme D'Etudes et de Constructions D'Appareills Mecaniques pour la Verrerie, de Francia.

"Nuevo tipo de salivadera denominado "Hygiénico"," de Bancalari y Cía., de Montevideo.

"Mejoras en sistemas telefónicos automáticos o semiautomáticos", de la Associated Telephone y Telegraph Co., de Estados Unidos de América.

—Pasan a informe de la Inspección de Minas e Industrias los expedientes denominados:

"Mejoras en barreras para langostas", de Natalio Guillermo Marengo, de Buenos Aires.

"Sistema de instalación de vías sobre durmientes de hormigón centrifugado", de Marco Righetto, de Italia.

—Un escrito del señor Trifón Ugarte, referente a solicitud de Patente de Invención, Acta 2684.

—Pasa a informe de la Dirección General de Correos, Telégrafos y Teléfonos en el expediente denominado:

"Mejora en los sistemas de teléfonos automáticos y semiautomáticos", de la International Standard Electric Corporation, de Inglaterra.

—Pasa a informe de la Dirección de Agronomía el expediente caratulado:

"Un dispositivo de cavadoras helicoidales aplicable a cualquier tipo de tractor", de Keneeth James Muirson, de Brasil.

—Pasan en vista del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno los expedientes denominados:

"Calandria", de H. Beramendi y Cía., de Montevideo.

"Procedimiento para la producción de masas coloreadas a base de celuloide o de materias semejantes al celuloide", de la Radische Anilin y Soda Fabrik, de Alemania.

"Gardan", de Weskott y Co., de Montevideo.

"Telavox", de Eugenio Barth y Cía., de Montevideo.

"El tractor de la agricultura", de los señores P. Mañé y Cía., de Montevideo.

"Pop", del señor Fernando González y Cía., de Montevideo.

"Flamma", de la Compañía General de Fósforos de Montevideo.

"Lasa", de José Pi Suñol, de Montevideo.

"Etiqueta", de Alejandro J. Clavier, de Montevideo.

"Leningradtextil", de la S. A. Yuyamtorg, de Rusia.

"Faja Tricolor" de la Administrazione Autonoma del Monopolio di Stato, de Italia.

"Majestrola", de J. Polak Apparatebau Aktiengesellschaft Jpaj, de Alemania.

—Se da vista por 10 días en los expedientes denominados:

"Nuevo tipo de ropero denominado "El Plata"," de José María Barro, de Montevideo.

"Dietz", de la R. E. Dietz Co. de Estados Unidos de América.

"Splendore", de Valentín Martínez y Cía., de Montevideo.

"Brandes", de The Brandes Corporation, de Estados Unidos de América.

"Wic", de Eduardo Bruzzone, de Montevideo.

—Se da vista por 20 días en el expediente caraturado:

"The Manchester", de Cioffi y Cía., de Montevideo.

—Se da vista por 90 días en los expedientes denominados:

"Roko", de la Slall y Parkes Ltda., de Inglaterra.

"Mejoras en procedimientos para cubrir, impregnar o alear metales y otros materiales con aluminio o aleaciones de aluminio", de la The Expanded Metal Co. Lted., de Inglaterra.

—Pasan a informe del Consejo Nacional de Higiene los expedientes caratulados:

"Barriles de aluminio para despacho de bebidas, irrellenables con tapa a candado y canillas con válvulas", de A. M. Fernández y Cía., de Montevideo.

"Aparato electro expendedor para expender alimentos, bebidas u otros objetos, por medio de monedas o discos", de Gaspar Zaragüeta, de Buenos Aires.

—Pasan a informe de la Cámara Nacional de Comercio los expedientes caratulados:

"Compañía General de Tabacos del Uruguay", de C. J. Llobet y Cía., de Montevideo.

"Gomol", de Germán Núñez, de Montevideo.

"Etiqueta peruana", de la razón social Julio Mahilos, de Montevideo.

"Sarita", de Juan Rodríguez Zoberon, de Buenos Aires.

"Orfeo", de Gioscia Hermanos, de Montevideo.

"Andrenoleine", de José J. Vallarino, de Montevideo.

*La Secretaría.*

## SOCIEDADES ANONIMAS

### "Fábrica Nacional de Sombreros Fénix"

Balance de saldos en 30 de Junio de 1929

| | | |
|---|---|---|
| **Activo —** | | |
| Propiedades | $ | 127.728 79 |
| Maquinarias | " | 55.710 33 |
| Mercaderías | " | 36.526 65 |
| Deudores varios | " | 110.005 83 |
| Caja, Bancos y Corresponsales | " | 23.080 03 |
| Quebrantos acreedores | " | 180.837 39 |
| Muebles, útiles y repuestos | " | 12.892 06 |
| Deudores en gestión | " | 1 — |
| Marcas registradas | " | 1 — |
| Gastos generales | " | 70.567 34 |
| | $ | 617.350 42 |
| **Pasivo —** | | |
| Capital | $ | 400.000 — |
| Certificados de quebrantos | " | 180.837 39 |
| Fondo de reserva | " | 22.685 75 |
| Acreedores varios | " | 3.570 53 |
| Alquileres | " | 2.430 — |
| Reserva para quebrantos | " | 1.915 92 |
| Ganancias y pérdidas | " | 5.910 83 |
| | $ | 617.350 42 |

**V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.**

5715.

### "Mercado Uruguayo de Cereales a Término" S. A.

Balance mensual al 27 de Marzo de 1929

| | | |
|---|---|---|
| **Debe —** | | |
| Gastos de instalación y Muebles y útiles | $ | 5.418 19 |
| Bancos | " | 294.674 89 |
| Gastos | " | 12.960 84 |
| Valores en garantía | " | 59.150 — |
| Acciones sin emitir | " | 74.500 — |
| Títulos y acciones | " | 9.911 88 |
| Deudores y acreedores | " | 60.551 48 |
| | $ | 517.167.28 |
| **Haber —** | | |
| Bancos | $ | 21.741 38 |
| Márgenes y mercaderías | " | 125.780 — |
| Capital integrado | " | 125.500 — |
| Capital nominal (sin emitir | " | 74.500 — |
| Depositantes de valores | " | 59.150 — |
| Comisiones, intereses y transferencias | " | 16.957 05 |
| Fondos de reserva y previsión y Ejercicio 1927-1928 | " | 47.788 49 |
| Deudores y acreedores | " | 45.750 36 |
| | $ | 517.167.28 |

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5814.

### "Mercado Uruguayo de Cereales a Término" S. A.

Balance mensual al 30 de Junio de 1929

| | | |
|---|---|---|
| **Debe —** | | |
| Gastos de instalación y Muebles y útiles | $ | 5.418 19 |
| Bancos | " | 370.158 18 |
| Gastos | " | 19.010 37 |
| Valores en garantía | " | 59.150 — |
| Acciones sin emitir | " | 74.500 — |
| Títulos y acciones | " | 9.911 88 |
| Deudores y acreedores | " | 55.907 12 |
| | $ | 594.055 74 |
| **Haber —** | | |
| Bancos | $ | 53.354 76 |
| Márgenes y mercaderías | " | 171.830 — |
| Capital integrado | " | 125.500 — |
| Capital nominal (sin emitir | " | 74.500 — |
| Depositantes de valores | " | 59.150 — |
| Comisiones, intereses y transferencias | " | 25.743 60 |
| Fondos de reserva y previsión y Ejercicio 1927-1928 | " | 47.788 49 |
| Deudores y acreedores | " | 36.188 89 |
| | $ | 594.055 74 |

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5815.

### "Mercado Uruguayo de Cereales a Término" S. A.

Balance general al 30 de Setiembre de 1929

| | | |
|---|---|---|
| **Activo —** | | |
| Acciones a emitir, 2.a serie | $ | 74.500 — |
| Gastos de instalación | " | 435 94 |
| Muebles y útiles | " | 4.353 25 |
| Márgenes y mercaderías | " | 297.154 91 |
| Bancos | " | 190.525 26 |
| Valores en garantía | " | 59.650 — |
| Deudores | " | 17.014 07 |
| Efectos a cobrar | " | 50.780 90 |
| Títulos y acciones | " | 9.911 88 |
| | $ | 704.326 21 |
| **Pasivo —** | | |
| Capital | $ | 200.000 — |
| Márgenes y Mercaderías | " | 297.154 91 |
| Depositantes de valores | " | 59.650 — |
| Cámara Mercantil de Productos del País | " | 1.160 26 |
| Acreedores | " | 76.527 63 |
| Fondo de reserva | " | 22.589 15 |
| Fondo de Previsión | " | 24.971 98 |
| Ganancias y pérdidas | " | 22.272 28 |
| | $ | 704.326 21 |

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5816.

### "Territorial Uruguaya" S. A.

Balance en 31 de Diciembre de 1928

| | | |
|---|---|---|
| **Debe —** | | |
| Muebles, útiles y enseres | $ | 2.853 80 |
| Deudores varios | " | 121.006 96 |
| Acciones y valores | " | 5.100 — |
| Campo "Las Toscas" | " | 302.994 73 |
| Caja | " | 46 49 |
| Inmuebles | " | 12.675 — |
| | $ | 444.676 98 |
| **Haber —** | | |
| Acreedores varios | $ | 6.176 98 |
| Efectos a pagar | " | 88.500 — |
| Capital | " | 350.000 — |
| | $ | 444.676 98 |

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5902.

### "Motores Marelli" S. A.

Balance de saldos al 31 de Agosto de 1929

| | | |
|---|---|---|
| **Activo —** | | |
| Caja | $ | 2.050 08 |
| Bancos | " | 33.973 31 |
| Deudores varios | " | 35.772 24 |
| Mercaderías generales | " | 9.842 47 |
| Rebajas | " | 634 41 |
| Reservas y depósitos | " | 267 58 |
| Muebles, máquinas y útiles | " | 50 — |
| Sobreveniencias | " | 1.168 59 |
| Gastos Generales | " | 14.603 43 |
| E. Marelli y Cía. S. A. | " | 11.727 28 |
| | $ | 110.089 39 |
| **Pasivo —** | | |
| Capital accionario | $ | 100.000 — |
| Acreedores varios | " | 1.134 72 |
| Fondo de renovación | " | 2.205 50 |
| Cambios | " | 700 26 |
| Reservas legales | " | 668 26 |
| Intereses y descuentos | " | 125 50 |
| Reserva especial inventario | " | 5.255 15 |
| | $ | 110.089 39 |

**V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.**

5975.

### "Motores Marelli" S. A.

Balance de saldos al 30 de Noviembre de 1929

| | | |
|---|---|---|
| **Activo —** | | |
| Caja | $ | 3.973 45 |
| Bancos | " | 31.729 86 |
| Deudores varios | " | 32.717 67 |
| Mercaderías generales | " | 45.230 72 |
| Reservas y depósitos | " | 516 08 |
| Muebles, máquinas y útiles | " | 50 — |
| Ercole Marelli y Cía., S. A. | " | 10.429 86 |
| | $ | 124.647 64 |
| **Pasivo —** | | |
| Capital accionario | $ | 100.000 — |
| Acreedores varios | " | 42 99 |
| Fondo de renovación | " | 1.635 90 |
| Reservas legales | " | 668 26 |
| Reserva especial inventario | " | 5.255 15 |
| Reserva apertura filiales | " | 2.750 — |

| | | |
|---|---|---|
| Facturas a pagar ...... | " | 8.986 94 |
| Ganancias y pérdidas .... | " | 5.308 40 |
| | $ | 124.647 64 |

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5976.

"Elaboración General del Plomo" S. A.

Activo —

Balance general al 30 de Junio de 1929

| | | |
|---|---|---|
| Máquinas y útiles ...... | $ | 22.580 43 |
| Herramientas ........ | " | 30 91 |
| Muebles y útiles ........ | " | 650 28 |
| Caja ................ | " | 488 68 |
| Cuentas corrientes ...... | " | 4.972 02 |
| Mercadería elaborada ... | " | 9.406 43 |
| Materia prima ......... | " | 13.917 63 |
| Ganancias y pérdidas .... | " | 2.284 31 |
| | $ | 54.330 69 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital social .......... | $ | 40.000 — |
| Elaboración General del Plomo. — Casa Matriz | " | 14.330 69 |
| | $ | 54.330 69 |

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5957.

"Elaboración General del Plomo" S. A.

Balance y comprobación de saldos al 30 de Setiembre de 1929

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Máquinas y útiles ....... | $ | 22.598 93 |
| Herramientas ......... | " | 30 91 |
| Muebles y útiles ....... | " | 650 28 |
| Caja ................. | " | 381 55 |
| Cuentas corrientes ...... | " | 10.737 40 |
| Mercadería elaborada ... | " | 5.192 13 |
| Gastos fabricación ...... | " | 750 — |
| Gastos generales ....... | " | 1.061 53 |
| Intereses y descuentos .. | " | 229 13 |
| Ganancias y pérdidas ... | " | 2.284 31 |
| | $ | 43.916 17 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Capital social .......... | $ | 40.000 — |
| Elaboración General del Plomo. — Casa Matriz | " | 3.328 11 |
| Materia prima ......... | " | 588 06 |
| | $ | 43.916 17 |

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5958.

"Elaboración General del Plomo" S. A.

Balance de comprobación al 31 de Marzo de 1929

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Máquinas y útiles ...... | $ | 24.115 62 |
| Herramientas ......... | " | 88 09 |
| Muebles y útiles ....... | " | 730 65 |
| Caja ................. | " | 303 42 |
| Cuentas corrientes ...... | " | 6.256 40 |
| Mercadería elaborada ... | " | 148 54 |
| Materia prima ......... | " | 2.122 32 |
| Gastos fabricación ...... | " | 2.232 40 |
| Gastos generales ....... | " | 3.846 11 |
| Intereses y descuentos .. | " | 704 79 |
| Ganancias y pérdidas ... | " | 3.127 80 |
| | $ | 43.676 14 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Capital social .......... | $ | 40.000 — |
| Elaboración General del Plomo. — Casa Matriz | " | 3.676 14 |
| | $ | 43.676 14 |

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5956.

"London y Lancashire" Compañía Anglo-Oriental de Seguros

Balance al 30 de Junio de 1929

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Suscriptores de acciones | $ | 600.000 — |
| Acciones a emitir ..... | " | 200.000 — |
| Bienes raíces ........ | " | 100.000 — |
| Depósitos en Bancos, caja e inversiones .... | " | 374.302 13 |
| Créditos a cobrar .... | " | 14.802 73 |
| | $ | 1:289.104 86 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital ............. | $ | 1:000.000 — |
| Fondo de previsión para riesgos en curso .... | " | 58.040 70 |
| Idem de reserva ..... | " | 187.024 27 |
| Ganancias y pérdidas . | " | 44.039 89 |
| | $ | 1:289.104 86 |

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5903.

"London y Lancashire" Compañía Anglo-Oriental de Seguros

Balance al 30 de Setiembre de 1929

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Suscriptores de acciones | $ | 600.000 — |
| Acciones a emitir ..... | " | 200.000 — |
| Bienes raíces ........ | " | 100.000 — |
| Depósitos en Bancos, caja e inversiones .... | " | 387.517 66 |
| Créditos a cobrar .... | " | 14.077 49 |
| | $ | 1:301.595 15 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital ............. | $ | 1:000.000 — |
| Fondo de previsión para riesgos en curso .... | " | 58.040 70 |
| Idem de reserva ..... | " | 187.024 27 |
| Ganancias y pérdidas .. | " | 56.530 18 |
| | $ | 1:301.595 15 |

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5904.

"Philips" South American Export Co.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1929

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja y Bancos ......... | $ | 11.828 80 |
| Deudores por garantías .. | " | 1.772 15 |
| Deudores varios ........ | " | 106.167 52 |
| Deudores en gestión ..... | " | 4.498 40 |
| Muebles y útiles ....... | " | 9.022 17 |
| Obligaciones a cobrar ... | " | 7.034 23 |
| Descuentos ............ | " | 1.085 82 |
| Bonificaciones radio .... | " | 1.766 75 |
| Varias cuentas deudoras . | " | 203.259 02 |
| | $ | 346.434 86 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital — (Casa Matriz Amsterdam) ........ | $ | 12.261 94 |
| Proveedores .......... | " | 130.316 31 |
| Philips S. A. E. Co. Bs As. | " | 503 31 |
| Intereses ........... | " | 56 78 |
| Reserva deudores Philips . | " | 495 52 |
| Varias cuentas acreedoras | " | 202.801 — |
| | $ | 346.434 86 |

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

6016.

"Compañía Telefónica de Montevideo Limitada"

Balance al 31 de Julio de 1929

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Planta y propiedades .. | $ | 2:912.610 68 |
| Caja .............. | " | 31.239 36 |
| Deudores varios ...... | " | 126.594 30 |
| Materiales .......... | " | 193.430 87 |
| | $ | 3:263.875 21 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Depreciación y reserva . | $ | 1:655.728 43 |
| Varios acreedores .... | " | 320.909 24 |
| Casa Matriz Londres .. | " | 1:287.237 54 |
| | $ | 3:263.875 21 |

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

6074.

"Compañía Telefónica de Montevideo Limitada"

Balance al 31 de Octubre de 1929

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Planta y propiedades .. | $ | 3:083.983 78 |
| Caja .............. | " | 17.676 49 |
| Varios deudores ...... | " | 140.427 57 |
| Materiales .......... | " | 137.357 52 |
| Gastos de explotación .. | " | 197.585 06 |
| | $ | 3:577.030 42 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Depreciación y reserva . | $ | 1:654.137 92 |
| Varios acreedores .... | " | 403.759 06 |
| Casa Matriz Londres .. | " | 1:290.733 55 |
| Productos varios de estaciones de abonados | " | 215.244 37 |
| Intereses ........... | " | 2.952 83 |
| Intereses cargados a Construcción ...... | " | 7.292 71 |
| Gastos generales cargados a Construcción . | " | 2.909 98 |
| | $ | 3:577.030 42 |

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

6075.

"Compañía Nacional de Lanchajes y Remolques"

Balance general en 30 de Junio de 1929

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Material flotante ........ | $ | 233.785 — |
| Utiles ................ | " | 5.200 — |
| Obligaciones a cobrar .. | " | 50.571 23 |
| Cuentas a cobrar ...... | " | 15.117 30 |
| Banco Francés Supervielle y Cía. .......... | " | 21.093 12 |
| Seguros contra accidentes | " | 247 95 |
| Caja ................ | " | 42 41 |
| | $ | 326.062 01 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital .............. | $ | 240.000 — |
| Fondo de reserva ....... | " | 57.537 64 |
| Cuentas a pagar ........ | " | 4.192 43 |
| Utilidades ............ | " | 24.331 94 |
| | $ | 326.062 01 |

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

6077.

# PODER JUDICIAL

**Alta Corte de Justicia**
Día 17 de Marzo de 1930

Trámite administrativo — Pedidos de libertad anticipada tramitados, catorce. Tres pedidos de examen médico de menores. Cuatro mensajes de la Presidencia de la República sobre curso de exhortos diversos. Cinco informes sobre examen médico de menores. Veintidós oficios de diversos Juzgados Letrados de la República sobre acuses de recibo varios. Oficio número 989 del Juzgado Letrado Departamental de Canelones. Exposición de la Secretaría sobre demoras en la queja formulada por los señores Sipilenko Hermanos contra el Alcalde de la 15.a sección de Montevideo. José Carlos Repetto, denuncia. El Juez Letrado de lo Civil de Salto comunica haber reanudado sus funciones. Gerardo Fierro, denuncia. Comunicaciones sobre licencias (Reglamento vigente): Jueces de Paz: de la 3.a sección de Treinta y Tres, de la 3.a sección de Salto y de la 2.a sección de Lavalleja y Ordenanza del Juzgado Letrado Departamental de Salto. Antecedentes sobre licencia del Auxiliar Guarda Libros del Depósito Judicial. Luis Castellucci, solicitud. Escribano José A. Bértolo, exposición. El Juez Letrado Departamental de Río Negro comunica haber reanudado sus funciones. María E. Dabarca y otra, pensión. Auto acordado sobre publicaciones de "El País" contra el Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo. Eugenio Pecoste, denuncia. Presidencia de la República remite documentos sobre represión de delitos previstos por la Convención Internacional sobre Trata de Blancas. Juan J. Bacigalupi, jubilación. Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Artigas, consulta. Juan Irrazábal, jubilación. Juan Mendía, queja. Antecedentes sobre la Alcaldía del 4.o distrito de la 5.a sección de Rocha. Alberto J. Martínez con el Estado, exhorto. Antecedentes elevados por la Jefatura de Rivera sobre pasajes oficiales. Escribanos: Cirilo Ibáñez, de Cerro Largo, y Lisandro J. Suárez, de Treinta y Tres, revisación de sus protocolos. Relaciones mensuales: Artigas y Crimen 2.o, movimiento habido en sus oficinas. Pedido de 10 días de licencia del Juez de Paz de la 2.a sección de Montevideo. Pedidos de libertad anticipada: concedidos, dos; ídem denegados, doce. Matilde González, denuncia. Exhorto de la justicia brasileña sobre extradición de un encausado por delito de homicidio. Concejo de Administración Departamental de Canelones, exposición relativa a la formación de un pueblo en Montes. Alberto Roux, denuncia.

Trámite judicial — Dos procesos por delitos de estafa y lesiones, recursos de casación. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República, veintitrés.

Interlocutorias — Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República, catorce.

Movimiento habido — Oficios librados, 19. Idem telegramas, 5. Cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 22. Legalizaciones, 4. Relaciones quincenales, 23. Acuerdo, 1. — Fermín Faricoits, 2.o Secretario.

---

En Montevideo, a diez de Marzo de mil novecientos treinta, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Juan A. Méndez del Marco, Presidente: don Miguel V. Martínez, don Abel C. Pinto, don Teófilo D. Piñeyro y don Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Regulador de Honorarios de Contadores al Contador Público don Manuel Alvarez, debiendo ejercer sus funciones hasta el día 30 de Abril próximo inclusive.

Que se comunique y publique.

Y firma la Alta Corte de que certifico. — Méndez del Marco. — Pinto. — Martínez. — Piñeyro. — Guani. — Fermín Garicoits, 2.o Secretario.

**Juzgado L. Nacional de Hacienda**

Día 17 — Trámite — Municipio de Montevideo con María D. Starico de Arcos Pérez. Padrones números 5827 y 5826. Concejo de Administración Departamental contra María Castro de Visca. Teresa Giani de Tubino con el Estado. Municipio de Montevideo con Doroteo Gómez. Dirección de Impuestos Directos con Eusebio Abós y C.a. Concejo de Administración Departamental con Pilar Giménez de García. Sumario Jacinto Méndez. Fusco C. Elvaro Arzeno. El fisco con Rodolfo Rivera. Concejo Departamental de Montevideo con José Cirilo. Concejo Departamental de Montevideo con Francisco Piria. Usinas Eléctricas del Estado con Gaspar Gnocchi. Dirección General de Impuestos Directos con Adolfo Gutman. Virginia Martínez de Legris con el Estado. Sumario por apresamiento de bultos, vapor "Germaine L. D.". Concejo Departamental de Montevideo con Víctor Gazaneo. El fisco con Arturo Juega Farulla. Oficio de la Dirección de Crédito Público. — Leonardo Sollier, Actuario.

---

Día 18 — Trámite — Municipio de Montevideo con Carlos Butler. Concejo Departamental de Montevideo con Alejandro Maino. Municipio de Montevideo con Antonio Spera y Pedro Di Giiulo. Municipio de Montevideo con Juan Otonello. El fisco con Elvaro Arzeno. José B. Catoira y otros. Alfredo Behrens y C.a y otros con el Estado. Concejo Departamental de Montevideo con José A. Castiglioni (2 autos). El fisco con Berthier y C.a. Concejo Departamental de Montevideo con María Prat de Revella. Concejo Departamental de Montevideo con Manuel Carrerá (2 autos). Ramis y Bordenave con Simón A. López. El fisco con Pedro Ureta. Dirección General de Correos, Telégrafos y Teléfonos con Ferrocarril Central del Uruguay. Oficio de la Dirección General de Aduanas en autos "Estado con Juan Forteza".

Interlocutoria — Municipio de Montevideo con Francisco Piria. Padrón número 6788. — Leonardo Sollier, Actuario.

**Tribunal de Apelaciones de 1.er turno**

Día 18 — Trámite — Payssé Luis contra José Lasalle. Toral Blanca. Consejo Departamental de Montevideo contra Angel Mancini. Justo J. Damiano en autos Lomázzi y Medina. Juan Larralde y otros con Juan Rossi. Dohir Salvador Jorge contra Aníbal Carbajal. Morató Ovidio con José María y Zoilo Vignoly. Loygorri Hnos. Velocino de Motta. López García con Mariano Zarza y otros. Asets Moamed e Hilario Arab. Vicente di Biasse. Etchechurry Aurelio con Virginia Eustaquia Rodríguez. — Aquiles R. Milans, Secretario.

**Tribunal de Apelaciones de 2.o turno**

Día 17 — Trámite — Mansilla Pascasio Petronilo contra la sucesión de Manuel Arabeyti, incidente por costas. Carnelli y Compañía contra Hijos de Luis Dilandro.

Interlocutorias — Sucesión de Francisco Favier y desde fojas 35 sucesión de Pascuala Martín de Favier. Un oficio del señor Juez Letrado del Durazno.

Definitivas — Rachetti José L. contra Ramón García y Nieves. Ortega de García. Regalado Bartolomé Luis contra María Luisa Casal de Settimo e hijos. — José V. Evia, Secretario.

---

Día 18 — Trámite — Gregorini Angélica, disenso. Casas Antonio y Antonio Urta y Rocca contra Carlos Suárez. Ibarra Antonina contra Miguel Y. Palermo. Arnould Haydée, juicio de disenso. Hernández Sofildo, tutor de los menores Irma Paulina y José Márquez contra Juana Celia Nalbarte. Puga Antonio con Lino Méndez. Separovic María, juicio de irracional, disenso. Romero Lucila por su hija, Juana María Romero contra el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, recusación. Una causa criminal. — José V. Evia, Secretario.

# INFORMACIONES OFICIALES

**Dirección de Cementerios**

Día 16 de Marzo de 1930

Ciriaco Arambillete, oriental, 38 años, casado, Cabrera 2215.

Amalia Núñez, oriental, 3 meses, F. Costa sin número.

Natividad Vera de Giménez, oriental, 27 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Máxima Pérez, oriental, 18 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

María Esther Arrascaeta, oriental, 20 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Eduardo Boroy, oriental, 41 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Santiago Rico, español, 73 años, casado, Hospital Pasteur.

María E. Gómez, oriental, 2 años, Hospital Pedro Visca.

Vicente I. Arizaga, oriental, 91 años, viudo, Millán 2761.

Rosa María Badi de Bertrand, oriental, 54 años, casada, Maldonado 1864.

Nuncio Crescente, italiano, 71 años, viudo, Yaguarón 1120.

Adelina Pereyra de Ribero, oriental, 59 años, casada, Bulevar España sin número.

Lila Rosas Vázquez y Vega, oriental, 19 años, soltera, Chaná 2106.

Día 17

Alberto Salut, oriental, 4 años, Colón.

Roque Caffa, oriental, 7 meses, Hospital Pedro Visca.

Felicio Jardín, oriental, 46 años, casado, Rocha 2529.

Alba Gubilosi, oriental, 5 meses, Muñoz 24.

Daniel Esperanza, oriental 8 años, Defensa 2553.

Pedro Salaberry, oriental, 70 años, casado, Larravide 28a.

Josefa Magnano de Battione, oriental, 56 años, casada Bulevar España 2841.

Irma Marcalain, oriental, 3 meses, General Aguilar 1120.

María Antonia Rodríguez Carral, española, 18 años, soltera, Yaguarón 1056.

Florencio Fernández, oriental, 26 años, soltero, Hospital Militar.

Catalina Muñoz, oriental, 11 meses, Guaviyú 3129.

Manuel Risso, italiano, 70 años, casado, Sarandí 181.

Catalina Irigoyen de Oyenard, francesa, 83 años, viuda, Médanos 1776.

Carmen Gladys Ferrero, oriental, 6 meses, Tiburcio Gómez 118a.

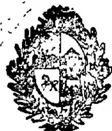
Roberto Campolo, oriental, 16 años, soltero, Pando 3035.

Anilda Ronco Baccino, oriental, 18 días, Municipio 1802.

José Moll, español, 60 años, casado, Talcahuano 2471.

Julio Vidal Alvarez, oriental, 12 años, Hospital Pedro Visca.

Luis Lúcas Mallarini, oriental, 5 meses, Hospital Pedro Visca.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

# DIARIO DE SESIONES
## DE LA
# CÁMARA DE SENADORES

## 2.ª SESION EXTRAORDINARIA
## ENERO 27 DE 1930

### PRESIDE EL Dr. JUAN B. MORELLI

*(Continuación. — Véase el número 7111 Poder Legislativo, página 696 B)*

dicho en la Cámara de Representantes fué que estos empleados no están gratuitamente, sino que reciben sueldo por eventuales.

Por esas razones creo que no debemos ir más allá de esta ley de emergencia, porque para entrar a corregir esas deficiencias, tendríamos que enrtar a corregir otras deficiencias que son notorias dentro del instituto policial. Esto corresponde a un estudio más amplio. En breve, la Cámara de Diputados tratará el asunto y nosotros, a nuestra vez, lo consideraremos con mucho gusto.

**Señor Ramírez** — Hago moción para que se de el punto por suficientemente discutido.

**Señor Andreoli** — Yo vuelvo a insistir, antes que se cierre el debate, en que poseo la más absoluta seguridad de que estos funcionarios no tienen remuneración de ninguna clase; no disfrutan de sueldo alguno; y lo que propongo es que se incorporen al presupuesto, sin aumento, dándoles un sueldo igual al que disfrutan los maestros de los batallones.

**Señor Presidente** — El señor Senador por Florida ha hecho moción para que se de el punto por suficientemente discutido.

Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa).**

Propongo el siguiente artículo:

**Señor Andreoli** — "Incorpóranse en el presupuesto policial, los siguientes empleos...

**Señor Presidente** — ¿Me permite, señor Senador? Antes tenemos que terminar la votación de otros incisos del artículo 4.o.

**Señor Andreoli**—Muy bien.

**Señor Presidente** — Léase.

(Se lee):

"Estos aumentos regirán desde el 1.o de Enero del corriente año".

Se va a votar si se aprueba el inciso leído.

(Se vota: **Afirmativa).**

—Léase el otro inciso.

(Se lee):

"Cuando los sueldos anuales contengan fracciones de pesos, se complementarán centésimos necesarios para eliminar dicha fracciones".

En discusión.

**Señor Estradé** — Pido la palabra.

La Contaduría de la Policía de la Capital, ha presentado un estado de los aumentos que importarían estas modificaciones y lo que podrían importar si las modificaciones, en vez de hacerse teniendo en cuenat solamente el sueldo anual, se hicieran tomando de base el sueldo mensual.

El propósito que tuvo la Comisión fué de suprimir en lo posible del Presupuesto esos rubros raros, ilógicos, de sueldos anuales con decimales. Pero también resulta una complicación para la Contaduría y para los mismos funcionarios percibir sueldo con fracción de centésimos, mensualmente.

Por la fórmula de la Comisión, el aumento que tiene el presupuesto policial, es: en Montevideo $ 278.80 y en campaña $ 1.668.20, o sea en total $ 1.947.00.

Si se aceptara la fórmula insinuada por la Contaduría de la Jefatura de Montevideo, y se estableciera que en vez de ser sobre el sueldo anual la supresión de decimales se hiciera sobre el sueldo mensual, el aumento sería de $ 3.358.16 para la policía de la Capital, y pesos 13.267.22 para las de campaña, o sea un total de $ 16.625.36, vale decir, pesos 14.678.36 más que lo que propone en su fórmula la Comisión.

No he podido consultar con los demás compañeros de Comisión, ni tampoco me atrevo a hacer mía esta última fórmula; pero la insinúo por si hubiera ambiente en sala. No quiero plantear una discusión sobre ella, pero si hubiera ambiente en el Senado sería conveniente aceptar la elevación de los sueldos mensuales a unidades enteras, en vez de hacerlo con los anuales.

**Señor Ramírez** — Que se vote el artículo.

**Señor Presidente** — Se va a leer nuevamente el artículo en la forma en que está redactado.

(Se lee):

"Cuando los sueldos anuales contengan fracciones de pesos se complementarán *en los centésimos necesarios* para eliminar dichas fracciones."

—Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa).**

—Léase la proposición del señor Senador por Colonia, que en caso de ser aceptada figurará como artículo 5.o.

(Se lee):

"Incorpóranse dos cargos de Maestros de instrucción primaria para la Guardia Republicana y Cuerpo de Bomberos con una asignación anual de $ 840.00 cada uno."

—En discusión.

**Señor Ramírez** — Se podría poner: "uno para la Guardia Republicana y otro para el Cuerpo de Bomberos", porque podría entenderse que son dos maestros para cada cuerpo.

**Señor Andreoli** — Sí, señor. Es uno para cada cuerpo.

**Señor Presidente** — Léase nuevamente el inciso con la modificación propuesta.

(Se lee):

"Incorpóranse dos cargos de Maestros de Instrucción Primaria, uno para la Guardia Republicana y otro para el Cuerpo de Bomberos, con una asignación anual de $ 840.00 cada uno."

—Se va a votar el artículo en la forma leída.

(Se vota: **Afirmativa).**

—Léase el artículo 3.o del proyecto de la Comisión que pasa a ser 6.o.

(Se lee):

"Refuérzanse en $ 4.800.00 mensuales las cantidades asignadas a rancho para guardias civiles, Guardia Republicana y Cuerpo de Bomberos."

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa).**

—Léase el artículo 4.o de la Comisión que pasa a ser 7.o.

(Se lee):

"Impútanse al superávit del ejercicio 1927-1928 los desembolsos que esta ley exigiere durante el presente ejercicio."

—En dicusión.

Si no se observa, se va a votar el inciso leído.

(Se vota: **Afirmativa).**

El otro artículo es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

Señor Ponce de León (don Francisco) —Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y vuelve a la Cámara de Diputados.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Es para hacer constar que voté el artículo 1.o de la Comisión, con las reformas que se presentaron en el debate, pero no así los artículos siguientes sobre la ley de Retiro, sin entrar a considerar la justicia o injusticia de las reformas que se han sancionado. He asumido esta actitud por el hecho de haber sido tomado un poco de sorpresa, diré así, al plantearse esas modificaciones. Son disposiciones que no he examinado bien. Por eso no las voté afirmativamente.

He terminado.

Señor Presidente — Queda terminado el acto.

(Son las 19 y 20).

A. Piacenda (hijo), Director de Taquígrafos.

# 3.ª SESION EXTRAORDINARIA

# FEBRERO 14 DE 1930

## PRESIDE EL Dr. JUAN B. MORELLI

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Licencia al señor Senador por Cerro Largo, doctor Alfredo García Morales.
4—Doctor Duvimioso Terra. — Deceso. — Honores. — (Sanción). — Pensión a la señora Sara Urioste de Terra. — (Sanción).

**1**

A las 15 y 15 entran a la sala de sesiones los señores Senadores: **Ponce de León (don Francisco), Pérez Aquino, Estradé, Minelli, Andreoli, Cabrera, Moroy, González y Ros.**

**Faltan:**

**Con aviso,** los señores Senadores: **Ponce de León** (don Luis), **Massera, Ramírez, García Morales, Jude y Ramos.**

**Señor Presidente** — Está abierta la sesión.

**2**

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"El señor Senador por Cerro Largo, doctor Alfredo García Morales, solicita licencia por el término de cuatro meses, para ausentarse del país."

—Léase.

(Se lee):

**3**

"Montevideo, Febrero de 1930.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor Juan B. Morelli.

Señor Presidente:

Debiendo ausentarme para Europa, por necesidad de descanso, solicito licencia para faltar a las sesiones del Senado por el término de cuatro meses.

En razón de que la Cámara no celebrará reunión antes de mi partida, dejo asimismo presentada mi renuncia de Senador, para que pueda ser considerada alternativamente con el pedido de licencia.

Saludo al señor Presidente y por su intermedio a los demás miembros del Cuerpo con las protestas de mi mayor consideración.

Alfredo García Morales."

Señor Presidente — Si se concede la licencia al señor Senador por Cerro Largo.

(Se vota: **Unanimidad**).

(Se continúa dando cuenta):

**"Los señores Senadores por Lavalleja, Soriano, Maldonado, San José y Paysandú** presentan un proyecto de ley por el que se tributa honores a los restos del ex Senador por Treinta y Tres doctor don Duvimioso Terra."

—A la Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales.

**4**

—El asunto a tratar corresponde a un suceso doloroso que tengo el pesar de anunciar al Senado: el fallecimiento del doctor Duvimioso Terra.

Constituía, indudablemente, la personalidad del doctor Terra una de las figuras salientes de nuestro ambiente, tanto en el orden intelectual como en el orden social y político. Maestro de méritos indiscutibles y reconocidos, no solamente en las fronteras del país, sino en toda la América del Sur, ha sido el doctor Terra uno de los prestigios más sólidos y brillantes de nuestra Facultad de Derecho.

Ciudadano eminente, ha llenado el ambiente político del país, la vida de la República, en este último medio siglo, con sus actividades siempre bien intencionadas, aunque puede ser que algunas veces erradas.

Intervino de una manera eficaz en la solución de muchos problemas políticos.

Es especialmente en estos últimos años, una vez pacificado nuestro ambiente por demás agitado, que el doctor Duvimioso Terra pudo poner de una manera eficaz, al servicio del país, toda la profundidad de su ciencia política, toda la devoción de su corazón de excelente ciudadano. Completaban esta figura de relieves verdaderamente extraordinarios, condiciones personales que le trajeron el respeto y el cariño de todos los orientales, sin distinción de opiniones políticas ni filosóficas, que tuvieron que acercarse a él en cualquiera de los momentos de su vida.

El Senado ha sido citado para tomar las medidas que juzgue oportunas con motivo de este sensible fallecimiento.

(Muy bien. — Apoyados).

—Léase el proyecto de ley.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Tribútense honores de Ministro de Estado a los restos del ex Senador por Treinta y Tres doctor Duvimioso Terra.

Art. 2.o Los gastos que demanden las exequias serán costeados por el Tesoro Nacional.

Art. 3.o Acuérdase, por gracia especial, a la señora Sara Urioste de Terra una pensión de tres mil seiscientos pesos anuales.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, a 14 de Febrero de 1930.

Francisco Ponce de León, Senador por Lavalleja. — L. Enrique Andreoli, Senador por Colonia. — Pablo María Minelli, Senador por Soriano. — Eugenio Pérez Aquino, Senador por Maldonado. — Salvador Estradé, Senador por San José. — Carmelo L. Cabrera, Senador por Paysandú."

Señor Estradé — Pido la palabra.

La desaparición del doctor Duvimioso Terra pone una nota de tristeza en el Senado y otra de sentimiento en el país. Fué el extinto uno de los hombres que más ha vivido la vida pública del Uruguay. Más de medio siglo de su historia va desenvolviéndose al margen de la vida del doctor Terra. En toda ella, su figura, discutida, muchas veces, muy combatida algunas, muy elogiada otras, siempre se destacó con luz propia, con personalidad propia, como una de las figuras de primera fila.

Desde muy joven sus actividades múltiples lo hicieron descollar en distintos escenarios de la actividad humana. En el foro, tanto en el de nuestro país, como en la República Argentina; el doctor Terra supo mostrarse jurisconsulto de primera agua. En la Universidad, donde desempeñara la cátedra de Derecho Civil en su parte más abstracta, la palabra y la personalidad del doctor Terra fueron siempre las de un gran maestro.

En el campo político, el doctor Terra, fué una de las figuras más exaltadas y más combatidas, pero eso mismo revela sus grandes condiciones, su talento y su energía, siendo esta última una de sus principales características. Donde quiera que estuviera, aplaudido o atacado, acompañado o solo, su personalidad fué una personalidad propia, inconfundible con la de ninguna otra persona.

Formó parte del Cuerpo Legislativo, primeramente en la Cámara de Diputados, y luego, en el Senado, donde representaba el Departamento de Treinta y Tres; y cuya Presidencia desempeñó mucho tiempo, y en ambos Cuerpos la figura del doctor Terra, consular y distinguida, atraía la mirada, el respeto y la consideración de todos.

(Muy bien).

—El hombre que llega en esas condiciones al fin de la vida, tiene conquistada la estima de sus conciudadanos, y su desaparición, fatalmente esperada por los años vividos, no nos sustrae a un profundo sentimiento de pesar.

Afiliado al Partido Nacional, en más de una circunstancia encarnó la aspiración

del partido. Espíritu inquieto, amante de nuevas modalidades en la vida pública, anhelando nuevos horizontes y nuevas normas para la vida de su país, y desesperanzado a veces de la eficacia de la acción cívica, tuvo una acentuada acción revolucionaria y en el Partido Nacional fué uno de sus hombres más dinámicos.

Como prueba de su espíritu sutil e ingenio fecundo, baste decir que fué el sugeridor de la forma constitucional que actualmente nos rige, pues frente a la clásica división "tri-partita" de gobierno, propuso la división del Poder Ejecutivo, en sus funciones ejecutiva y esencialmente administradora, fórmula que después de ciertas modificaciones, fué aceptada por la Asamblea Nacional Constituyente y es hoy, con pequeñas variantes, la que nos rige.

De un hombre así, no soy yo, realmente quien debiera hacer su panegírico y, ni estoy en condiciones de hacerlo, no sería capaz de enumerar en forma improvisada sus grandes méritos.

Pero, no quiero terminar estas palabras sin señalar dos hechos que son, a mi juicio, los que dan más claramente la sensación del verdadero carácter que en la vida tuvo el doctor Terra. Y son estos: hombre de pasiones y de lucha, que amaba la lucha por la lucha misma, muere, sin embargo, sin dejar ningún enemigo. Hombre de gran actuación política, de larga actuación política, en la cual ocupó altos puestos públicos, uno de ellos, el de Ministro de Estado, termina su vida pobre.

Estos dos hechos, señor Presidente, bastan para indicar el grado de honestidad, el grado de valor y el grado de virtud de este ciudadano. Eso, unido a su gran talento, a su espíritu sensiblemente sútil y elegantemente ático, hace que su figura simpática y cariñosa, se conserve viva en la retina de todos nosotros, y que todos sin excepción inclinemos la frente ante el ilustre compañero que se ha ido, y que nos nos sientamos conmovidos ante su sillón vacío.

(Muy bien!).

**Señor Minelli** — Pido la palabra.

Experimento una hondísima pena al ver desaparecer de nuestra sociedad, y especialmente, de nuestra casa, a una figura tan llena de brillantes cualidades intelectuales. Maestro eminente en la ciencia del Derecho; orador fino y de segura eficacia; poseedor de una singular elegancia en la expresión del pensamiento y de un espíritu de una agilidad perso[illegible] ...ular la observación ce[illegible] decir la palabra ajustada, y, sobre todo, realizar el análisis sutil que distingue los valores y pone en evidencia lo que enaltece, lo que encarna la belleza y hasta lo que deprime y lo que ridiculiza.

En una página luminosa y finísima, alguien ha dicho una vez: "Cuanto más sueño en la vida humana, más ccreo que debe dársele por testigo y por jueces a la ironía y a la piedad, así como los egipcios llamaban junto a sus muertos a la diosa Isis y a la diosa Neplitis. La ironía y la piedad son dos buenas consejeras. Una, [illegible] hace la vida amable; la otra, que llora, nos la hace sagrada. La ironía que invoco nada tiene de cruel. Ella no condena ni el amor ni la belleza. Es dulce y benevolente. Su risa calma la cólera y es ella la que nos enseña a mofarnos de los perversos, de los tontos y de los necios, pues, sin ella, podríamos tener la debilidad de odiar".

Así, señor, este espíritu que nos abandona: la ironía y la piedad, sus dos consejeras. La ironía, que lejos de fustigar lo grande y lo bello, tomaba un relieve de expresión felicísima para destacarlo y enaltecerlos. La piedad que nacía, en él, como consecuencia natural, espontánea de nobles y delicados sentimientos.

Hasta los últimos días de su vida, su espíritu sintió la tristeza que inspira el dolor de los que sufren, y, especialmente, de los que lo hacen sin esperanza y sin consuelo. Los niños abandonados en la tragedia, de la lucha desigual y cruel, tuvieron en su corazón y en su voluntad viril la defensa caballeresca y romántica en nada menguada por la pérdida definitiva de las energías juveniles.

Nuesto admirado y querido colega deja en esta casa y en nuestras almas un profundo vacío. Difícil será resignarnos a no disfrutar ya del hermoso espectáculo que ofrecía su espíritu siempre risueño, siempre amante de la primavera, de la gracia, de la belleza, de la ironía y de la piedad.

(¡Muy bien!).

**Señor Pérez Aquino** — Pido la palabra.

Voy a adherir, señor Presidente, a las manifestaciones hechas por mis distinguidos colegas, los señores Senadores por San José y Soriano.

Precisamente, cumple un año hoy, que tuve el honor de sentarme por primera vez en este alto Cuerpo legislativo. Desde entonces conozco al doctor Terra. Pero me es suficiente el saber que un fuerte partido político como lo es el Partido Nacional, nuestro adversario de siempre, lo haya llevado un día a presidir las deliberaciones de este Cuerpo, para por ello sólo creer en sus méritos, pues deseo a mis adversarios políticos, grandes, nobles y fuertes, por que si me mido con los que no considero grandes, nobles y fuertes, conspiro contra mi propia personalidad.

El doctor Terra ha sido así como compañero, como muy bien lo ha dicho el señor Senador por Soriano, y como muy lo recalcó el señor Senador por San José, un espíritu elevado, noble y generoso, a pesar de sus canas venerables, veíamos en él, muchas veces, un alma de niño, y pocas veces se encuentra, señor Presidente, en los hombres que luchan, que han cruzado la vida y que han recibido, grandes, grandísimas decepciones, se inclinen ante sentimientos tiernos, capaces de hermanarnos a todos y llevarnos a las grandes realizaciones a las que hemos ido y a las que hemos de ir como representantes del pueblo.

Señor Presidente: he tenido el alto honor de firmar el proyecto de ley de homenaje; para mí ha sido una gran satisfacción, una satisfacción íntima, porque yo entiendo que los hombres que han dado toda su vida, que han vivido para hacer el bien a la humanidad, a pesar de que como lo dijo el señor Presidente, en su larga vida política podrán haber cometido errores, yo creo que los errores mismos son respetables, yo no los discuto, no los conozco, y si los tuvo, — habrá tenido muchos en su larga vida política — eso yo no lo discuto. Y por lo tanto, señor Presidente, estoy completamente de acuerdo en que el Senado de la República se haya puesto de pie en homenaje al extinto.

He terminado.

**Señor Presidente** — Se va a votar en general el proyecto.

(Se vota: **Unanimidad**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Unanimidad**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Unanimidad**).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Unanimidad**).

—El otro es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

**Señor Ponce de León** (don Francisco) —Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

**Señor Presidente** — Se va a votar la moción del señor Senador por Lavalleja.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

**Señor Ponce de León** (don Francisco) —Sin perjuicio de los honores que acaba de votar el Senado, creo que este Cuerpo debe tributar un homenaje especial al ilustre muerto.

En ese sentido, formulo moción para que el Senado se ponga de pie en homenaje a su memoria; para que sus restos sean velados en este recinto, y para que este Cuerpo designe a su digno Presidente para que haga uso de la palabra en el momento del sepelio.

(Apoyados).

**Señor Presidente** — Se va a votar la moción del señor Senador por Lavalleja.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Invito al Senado a ponerse de pie.

(Así lo hace por breves instantes).

---

Si no se hace uso de la palabra, se levantará la sesión.

---

(Así se hace).

---

(Son las 15 y 35).

---

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

# 4.ª SESION EXTRAORDINARIA

# FEBRERO 14 DE 1930

## PRESIDE EL Dr. JUAN B. MORELLI

SUMARIO



**1**

A las 20 y 45 entran a la sala de sesiones, los señores Senadores: **Ramírez, Pérez Aquino, Andreoli, Estradé, Minelli, Ponce de León** (don Francisco), **Moroy, Ros** y **Cabrera.**

Faltan:

**Con aviso**, los señores Senadores: **Massera, Ponce de León** (don Luis), **Jude, González** y **Ramos.**

**Con licencia**, el señor Senador **García Morales.**

**Señor Presidente** — Está abierta la sesión.

**2**

Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente):

"La Cámara de Representantes remite sancionado en nueva forma el proyecto de ley, sobre honores a los restos del ex Senador por Treinta y Tres doctor Duvimioso Terra."

—A la Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales.

**3**

**Señor Ponce de León** (don Francisco) —Hago moción para que se trate sobre tablas el proyecto venido de la Cámara de Representantes.

(Apoyados).

**Señor Presidente** — Se va a votar la moción del señor Senador por Lavalleja.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

**4**

Léase el proyecto venido con modificaciones de la Cámara de Representantes.

(Se lee):

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Tribútense honores de Ministro de Estado a los restos del ex Senador por Treinta y Tres doctor Duvimioso Terra.

Art. 2.o Los gastos que demanden las exequias serán costeados por el Tesoro Nacional.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 14 de Febrero de 1930.

B. ROSPIDE, Vicepresidente.— Arturo Miranda, Secretario."

**Señor Presidente** — En primera discusión particular las modificaciones.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Si se aprueban.

(Se vota: **Afirmativa**).

**Señor Andreoli** — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión particular.

(Apoyados).

**Señor Presidente** — En discusión la moción del señor Senador por Colonia.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

---

Se levanta la sesión.

---

(Son las 20 y 55).

---

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

---

## 1.a Sesión Preparatoria del 2.o Período de la XXXª Legislatura

# MARZO 10 DE 1930

## PRESIDE EL Dr. JUAN B. MORELLI

SUMARIO



**1**

A las 18 entran a la sala de sesiones los señores Senadores: Ponce de León (don Francisco), Estradé, Ponce de León (don Luis), Andreoli, Ramos, Moroy, Cabrera, Minelli y González.

Faltan:

**Con aviso**, los señores Senadores: **Massera, Pérez Aquino, Ramírez, Ros** y **Jude.**

**Con licencia**, el señor Senador **García Morales.**

**2**

**Señor Secretario** (don Ubaldo Ramón Guerra) — Encontrándose en número el Senado, corresponde que se proceda, de acuerdo con la prescripción reglamentaria pertinente, a la elección de Presidente provisorio.

Se va a tomar la votación.

(Se toma en el siguiente orden):

El señor Senador por Río Negro por el señor Senador por Durazno.

El señor Senador por Lavalleja por el señor Senador por Durazno.

El señor Senador por Tacuarembó por el señor Senador por Durazno.

El señor Senador por San José por el señor Senador por Durazno.

El señor Senador por Flores por el señor Senador por Durazno.

El señor Senador por Colonia por el señor Senador por Durazno.

El señor Senador por Paysandú por el señor Senador por Durazno.

El señor Senador por Durazno por el señor Senador por Paysandú.

El señor Senador por Soriano por el señor Senador por Artigas.

El señor Senador por Artigas por el señor Senador por Soriano.

—Han votado por el señor Senador por Durazno los señores Senadores por Río Negro, Lavalleja, Tacuarembó, San José, Flores, Colonia y Paysandú, por el señor Senador por Paysandú el señor Senador por Durazno; por el señor Senador por Artigas el señor Senador por Soriano, y por el señor Senador por Soriano el señor Senador por Artigas.

Invito al señor Senador por Durazno a ocupar la Presidencia.

(Ocupa la Presidencia el doctor Juan B. Morelli).

---

**Señor Presidente** — Si no se hace uso de la palabra...

**3**

**Señor Moroy** — Pido la palabra.

Habiendo quedado vacante la senaduría por el Departamento de Treinta y Tres, con motivo del fallecimiento del doctor Duvimioso Terra, hago moción para que se nombre una Comisión que estudie los poderes de los suplentes a fin de convocar al que corresponda.

**Señor Andreoli** — Habría que designar una Comisión especial.

**Señor Ponce de León** (don Luis) — Creo que podría el señor Presidente nombrar una Comsión "ad-hoc" que se expidiera en cuarto intermedio. Sería una cuestión muy breve.

(Apoyados).

**Señor Presidente** — Se va a votar si se designa una Comisión especial para que se expida en cuarto intermedio.

(Se vota: **Afirmativa**).

La Mesa designa a los señores Senadores por Río Negro, San José y Soriano.

El Senado pasa a cuarto intermedio.
(Así se hace.)

---

(Vueltos a Sala):
—Continúa la sesión.

**Señor Ponce de León** (don Luis) — Pido la palabra.

Del acta del Colegio Elector, que la Comisión ha tenido a la vista, resulta que el primer suplente del doctor Duvimioso Terra, Senador por el Departamento de Treinta y Tres, es el doctor Héctor Antúnez Saravia.

Por lo tanto, la Comisión aconseja que se convoque por Secretaría a dicho señor.

**Señor Presidente** — Léase el proyecto de resolución.

(Se lee):

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Convóquese por Secretaría al doctor Héctor Antúnez Saravia, primer suplente de Senador por el Departamento de Treinta y Tres."

—A consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

---

Queda terminado el acto.

---

(Son las 18 y 15).

---

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

---

## 2.a Sesión Preparatoria

# MARZO 14 DE 1930

## PRESIDE EL Dr. JUAN B. MORELLI

SUMARIO

1—Asistencia.

ORDEN DEL DÍA:

2—Elección de Presidente y Vices del Senado.

### 1

A las 17 y 45 entran a la sala de sesiones los señores Senadores: **Ponce de León** (don Francisco), **Pérez Aquino, Ramírez, Andreoli, Ramos, Moroy, Cabrera, Ros y González.**

**Faltan:**

**Con aviso**, los señores Senadores: **Ponce de León** (don Luis), **Minelli, Estradé, Jude y Massera.**

**Con licencia**, el señor Senador **García Morales.**

### 2

**Señor Presidente** — Está abierta la sesión.

Se va a proceder a la elección de Presidente del Senado por el 2.o período de la XXX.a Legislatura.

El señor Oficial de Sala recogerá las boletas de votación.

(Así se hace).

(Se leen en el siguiente orden):

"Voto para Presidente del Senado, para el segundo período de la Trigésima Legislatura por el señor Senador por el Departamento de Paysandú.

Juan B. Morelli, Senador por el Durazno.

Montevideo, Marzo 14 de 1930."

---

"Voto para Presidente del Senado, para el segundo período de la Trigésima Legislatura por el señor Senador por el Departamento de Durazno, doctor Juan B. Morelli.

Lizardo R. González, Senador por Flores.

Montevideo, Marzo 14 de 1930."

---

"Voto para Presidente del Senado, para el segundo período de la Trigésima Legislatura por el señor Senador por el Departamento de Durazno, doctor Juan B. Morelli.

L. Enrique Andreoli, Senador por Colonia.

Montevideo, Marzo 14 de 1930."

---

"Voto para Presidente del Senado, para el segundo período de la Trigésima Legislatura por el señor Senador por el Departamento de Artigas, señor Amaro F. Ramos.

Eugenio Pérez Aquino, Senador por Maldonado.

Montevideo, Marzo 14 de 1930."

---

"Voto para Presidente del Senado, para el segundo período de la Trigésima Legislatura por el señor Senador por el Departamento de Maldonado, señor Eugenio Pérez Aquino.

Amaro F. Ramos, Senador por Artigas.

Montevideo, Marzo 14 de 1930."

---

"Voto para Presidente del Senado, para el segundo período de la Trigésima Legislatura por el señor Senador por el Departamento de Durazno, doctor Juan B. Morelli.

Carmelo L. Cabrera, Senador por Paysandú.

Montevideo, Marzo 14 de 1930."

---

"Voto para Presidente del Senado, para el segundo período de la Trigésima Legislatura por el señor Senador por el Departamento de Durazno, doctor Juan B. Morelli.

Francisco J. Ros, Senador por Rocha.

Montevideo, Marzo 14 de 1930."

---

"Voto para Presidente del Senado, para el segundo período de la Trigésima Legislatura por el señor Senador por el Departamento de Durazno, doctor Juan B. Morelli.

Alberto Moroy, Senador por Tacuarembó.

Montevideo, Marzo 14 de 1930."

---

"Voto para Presidente del Senado, para el segundo período de la Trigésima Legislatura por el señor Senador por el Departamento de Durazno, doctor Juan B. Morelli.

Juan Andrés Ramírez, Senador por Florida.

Montevideo, Marzo 14 de 1930."

---

"Voto para Presidente del Senado, para el segundo período de la Trigésima Legislatura por el señor Senador por el Departamento de Durazno, doctor Juan B. Morelli.

Francisco Ponce de León, Senador por Lavalleja.

Montevideo, Marzo 14 de 1930."

---

**Señor Secretario** (don Ubaldo Ramón Guerra) — Han votado 10 señores Senadores; los señores Senadores por Flores, Colonia, Paysandú, Rocha, Tacuarembó, Florida y Lavalleja lo han hecho por el señor Senador por Durazno, obteniendo 7 votos; por el señor Senador por Paysandú, ha votado el señor Senador por Durazno; por el señor Senador por Artigas, el señor Senador por Maldonado y por el señor Senador por Maldonado, el señor Senador por Artigas.

**Señor Presidente** — *Habinedo sido* electo Presidente, agradezco la designación. Vuelvo a prometer poner de mi parte, toda la buena voluntad para mostrarme, en lo posible, digno de ese alto cargo, que constituye uno de los honores más grandes al cual puede aspirar un ciudadano.

Se va a proceder a la designación del primer Vicepresidente.

Sírvase, el señor Secretario, tomar la votación.

(Se toma en el siguiente orden):

El señor Senador por Lavalleja por el señor Senador por Florida.

El señor Senador por Florida por el señor Senador por Paysandú.

El señor Senador por Flores por el señor Senador por Florida.

El señor Senador por Tacuarembó por el señor Senador por Florida.

El señor Senador por Rocha por el señor Senador por Florida.

El señor Senador por Colonia por el señor Senador por Florida.

El señor Senador por Paysandú por el señor Senador por Florida.

El señor Senador por Artigas por el señor Senador por Maldonado.

El señor Senador por Maldonado por el señor Senador por Soriano.

El señor Senador por Durazno por el señor Senador por Florida.

**Señor Secretario** — Han votado 10 señores Senadores. Por el señor Senador por Florida, lo han hecho los señores Senadores por Lavalleja, Flores, Tacuarembó, Rocha, Colonia, Paysandú y Durazno obteniendo 7 votos; por el señor Senador por Paysandú, lo ha hecho el señor Senador por Florida; por el señor Senador por Maldonado, lo ha hecho el señor Senador por **Artigas**, y por el señor Senador por Soriano, el señor Senador por Maldonado.

**Señor Presidente** — Queda proclamado el señor Senador por Florida, 1.er Vicepresidente del Senado.

Se va a proceder a la elección de 2.o Vicepresidente.

Sírvase el señor Secretario tomar la votación.

(Se toma en el siguiente orden):

El señor Senador por Lavalleja por el señor Senador por Río Negro.
El señor Senador por Florida por el señor Senador por Río Negro.
El señor Senador por Flores por el señor Senador por Río Negro.
El señor Senador por Tacuarembó por el señor Senador por Río Negro.
El señor Senador por Rocha por el señor Senador por Río Negro.
El señor Senador por Colonia por el señor Senador por Río Negro.
El señor Senador por Paysandú por el señor Senador por Río Negro.
El señor Senador por Artigas por el señor Senador por Canelones.
El señor Senador por Maldonado por el señor Senador por Canelones.
El señor Senador por Durazno por el señor Senador por Río Negro.

**Señor Secretario** — Han votado por el señor Senador por Río Negro, los señores Senadores por Lavalleja, Florida, Flores, Tacuarembó, Paysandú, Colonia, Rocha y Durazno y por el señor Senador por Canelones, los señores Senadores por Artigas y Maldonado. Total: 8 votos por el señor Senador por Río Negro y 2 votos por el señor Senador por Canelones.

**Señor Presidente** — Queda proclamado el señor Senador por Río Negro, 2.o Vicepresidente del Senado.

---

Queda terminado el acto.

---

(Son las 17 y 55).

---

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

---

# ASAMBLEA GENERAL

## Apertura de las sesiones ordinarias del 2.o período de la XXX.a Legislatura

## MARZO 15 DE 1930

### PRESIDE EL Dr. JUAN B. MORELLI

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asunto entrado.

3—Se declaran abiertas las sesiones ordinarias del segundo período de la XXX.a Legislatura.

### 1

A las 17 y 45 entran a la sala de sesiones [illegible] Sanguinetti [illegible] [illegible]; los [illegible] y los señores Representantes [illegible] Abella, Abella Viera, [illegible] Alvarez, Aguirre, Arco, Alfonso, Al[illegible] Arrighetti, Antuña, Antía Errandonea, [illegible], Antuña, Arena, [illegible] Corbo, [illegible], Arrillaga [illegible] Barrios Amorín, [illegible] Borras, Be[illegible] Botella, [illegible], Buranelli, Bustillo, [illegible] (don [illegible]), Caminal [illegible] [illegible]berto F.), Carballo, [illegible] [illegible], Coronel, Costa, Dámboriarena [illegible] [illegible]viitiz, De la Fuente, De Luis, [illegible], De Mula, Díaz, Dufour, Etchegaray, Fernández Ríos, Ferreira, Ferrería Fodicza, Fragoni, Fusco, Gallinal, García [illegible] Selgas, Garolini, Giudice, Grauert, [illegible], González Vidart, Crichón, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Fernando), Halty, Herrera y Thode, Ibarlucea, Irisarri, Labat, Legnani, Lerena Acevedo, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macció, Macedo, Manini y Ríos, Marizcurrena, Mendiondo, Menéndez, Moreno, Muñoz, Nunes Ribeiro, Otamendi, Paglietini, Paiva Irisarri, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Perotti, Pintos Curbelo, Prando, Ponce de León, Puig, Quijano, Rodríguez Fabregat, Romero, Ros, Rospide, Rossi, Ruiz, Salgado, Salguero, Sánchez, Santos, Saravia, Schinca, Segarra, Ségredo, Senáner Olivera, Solares, Suárez, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Vázquez, Vecino, Vidal, Viera, Ximénez, Zaballa, y Zavala Muniz.

Faltan:

**Con aviso**, los señores Senadores: Ponce de León (don Francisco), Ponce de León (don Luis), Massera, Pérez Aquino, Estradé, Ramírez, Ramos, Jude, Moroy y Minelli.

**Sin aviso**, los señores Representantes: Batlle Pacheco, Bonnet, Carnelli, Fígoli, Galarza, Gómez y Sozo.

**Con licencia**, el señor Senador García Morales.

**Señor Presidente** — Está abierto el acto.

### 2

—Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente):

La Presidencia de la República y el Consejo Nacional de Administración, informan a la Asamblea General en ocasión de inaugurar las sesiones ordinarias del segundo período de la XXX.a legislatura sobre la labor realizada durante el año transcurrido.

—Léanse los proemios y repártase.

(Los mensajes aparecieron en "Diario Oficial", el del Consejo Nacional de Administración en el número 7107 y el de la Presidencia de la República en el número 7111).

### 3

**Señor Presidente** — Declaro abiertas las sesiones ordinarias del segundo período de la XXX.a Legislatura.

Ha terminado el acto.

---

(Son las 18 horas).

---

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos de la Cámara de Senadores.

# DIARIO DE SESIONES

DE LA

# CÁMARA DE REPRESENTANTES

1.a Sesión Ordinaria del 2.o Periodo de la XXX.ª Legislatura

## MARZO 17 DE 1930

PRESIDE EL Dr. JUAN B. MORELLI

SUMARIO



1

A las 17 y 30 entran a la sala de sesiones los señores Senadores: **Ponce de León** (don Luis), **Ponce de León** (don Francisco), **González, Ramírez, Moroy, Ramos, Massera, Pérez Aquino, Ros, Andreoli, Estradé** y **Cabrera.**

Faltan:

**Con aviso,** los señores Senadores: **Jude** y **Minelli.**

**Con licencia,** el señor Senador **García Morales.**

**Señor Presidente** — Está abierta la sesión.

2

Corresponde, en primer término, que el Senado resuelva qué días y a qué horas quiere sesionar en el presente período.

**Señor Ponce de León** (don Francisco) —Pido la palabra.

Propongo que el Senado sesione como en el período anterior, los días lunes y miércoles, de 17 a 19.

(Apoyados).

**Señor Presidente** — En dicsusión la moción formulada por el señor Senador por Lavalleja.

Si se aprueba.

(Se vota: Afirmativa).

—No habiéndose designado todavía Comisiones, por dificultades de orden interno, no se puede dar trámite a los asuntos entrados. De manera que la Mesa dará cuenta de ellos en la próxima sesión.

Queda terminado el acto.

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

# Banco de la República Oriental del Uruguay

**(INSTITUCION DEL ESTADO)**

**Fundada por ley de 18 de Marzo de 1896 y regida por la ley Orgánica de 17 de Julio de 1911**

**Situación del Banco en 31 de Diciembre de 1928:**

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | $ | 35:000.000 — |
| Capital inicial | " | 5:000.000 — |
| Capital realizado | " | 26:758.866 35 |
| Fondo de reserva | " | 992.372 41 |
| Emisión circulante | " | 72:484.243 40 |
| Encaje en oro propio | " | 66:101.527 18 |
| Depósitos generales | " | 85:377.310 48 |
| Colocaciones generales | " | 116:569.837 64 |

**Casa central: calle Solís esquina Piedras—Montevideo**

**Directorio**

**Presidente: doctor don Alejandro Gallinal, Vicepresidente: doctor don Juan Blengio Rocca, Vocales: señor don Carlos de Castro, señor don Domingo Baqué, señor don Rosendo Otero, señor don Alberto Cuñarro; Secretario general: señor don José M.ª Romero; Secretario: señor don Raúl Montero Bustamante.**

**Gerente general: señor don Octavio Morató**

**El Banco de la República es un Banco de Estado tipo, que obedece a un concepto perfecto de unidad. Es, a la vez que Banco de redescuentos y descuentos, que abarca todos los accidentes del crédito, incluso el agrícola, órgano emisor único, Casa de Moneda, Caja de Conversión, Monte de Piedad, etc. El Uruguay ha conseguido, mediante su sabia legislación bancaria oficial, centralizar todos estos servicios y darles una unidad y simplicidad, sin duda, únicas en esta clase de administraciones.**

**El Banco de la República Oriental del Uruguay fué fundado en 1896 como Banco mixto, con un capital inicial de cinco millones de pesos, totalmente suscripto por el Estado. En 1907 se inició la nacionalización, que fué consumada en 1911. Hoy el Banco de la República es el verdadero agente financiero y económico de la Nación y la entidad bancaria más poderosa que existe en el país. Además de la Casa Central y de seis Agencias en Montevideo, cuenta con 50 Sucursales distribuídas en las principales ciudades del país. En Montevideo funciona la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos (Monte de Piedad), que es también dependencia de este Banco, y en París una Agencia a cargo del Representante doctor don Ricardo Vecino.**

**La influencia y el crédito de que goza en el país y en el exterior el Banco de la República, están cimentados en las siguientes cifras que se refieren al desarrollo de su envidiable potencialidad económica:**

| Diciembre 31 | Capital realizado | Emisión circulante | Depósitos | Colocaciones | Encaje en oro propio | Utilidades líquidas |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1896 | 5:000.000 | 1:431.220 | 1:225.191 | 5:564.777 | 2:055.059 | 1.069 |
| 1916 | 14:894.528 | 36:565.084 | 19:392.476 | 35:949.403 | 29:651.430 | 1:281.789 |
| 1925 | 24:595.132 | 63:507.081 | 57:576.530 | 88:312.941 | 54:931.246 | 2:606.461 |
| 1926 | 25:322.086 | 67:610.679 | 69:742.672 | 104:899.966 | 54:939.865 | 2:371.856 |
| 1927 | 26:067.779 | 71:786.828 | 79:286.107 | 117:757.586 | 57:357.341 | 2:275.395 |
| 1928 | 26:758.866 | 72:848.242 | 85:377.310 | 116:569.837 | 66:101.527 | 2:166.528 |

# SECCION AVISOS

TOMO XCVIII Montevideo Viernes 21 de Marzo de 1930 Núm. 7112

**TARIFA DE AVISOS**

**Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1928.**

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras.

| | | |
|---|---|---|
| De 1 a 3 días | $ | 0.40 |
| Por 5 días | " | 0.30 |
| Por 10 días | " | 0.15 |
| Por 15 días (rectificación de partidas) | " | 0.10 |
| Por 15 días | " | 0.13 |
| Por 20 días | " | 0.10 |
| Por 30 días | " | 0.08 |
| Por 60 días | " | 0.07 |
| Por 90 días | " | 0.06 |

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ........ " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ........ " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ....... " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1025.

F) Avisos de remate:

Hasta 20 días (días corridos). $ 0.20
Por los días que excedan de 20. " 0 10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

1.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales, y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

2.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre de 1924.

**TARIFA DE SUSCRIPCION**

**(Resolución 27 de Febrero de 1929)**

| | | |
|---|---|---|
| Por trimestre | $ | 3.00 |
| " semestre | " | 6.00 |
| " año | " | 12.00 |

**Dirigir la correspondencia**

**a la Administración,**

**Casilla Correo número 958**

# OFICIALES

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA**

LICITACION PUBLICA N.o 52

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 52 para adquirir 4.500 metros de brin color yerba mate y 24.000 botones corozos, color yerba mate, para confeccionar camisas reglamentarias destinadas para la Dirección de Cantinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección "Adquisiciones" de esta Intendencia, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 31 del corriente mes a las 8 y 30 horas, por el suscripto Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 11 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario. Mz.13-7811-v.mz.24.

**CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS**

AVISO

Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto, a solicitud de su propietario, conceder el cambio de nombre de la lancha a nafta, nacional, "Atorrante" por el de "Caimán II.o". — Montevideo, Marzo 19 de 1930. — El Capitán General de Puertos. Mz.29-3039-v.ab.5.

**ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO**

LLAMADO A LICITACION PARA LA COLOCACION DE 179 PARARRAYOS Y REPARACION DE 44

Llámase a licitación publica por el término de cuatro meses para la instalación de 179 pararrayos nuevos y reparación de 44 pararrayos, existentes en los depósitos portuarios.

Los interesados podrán retirar, por la suma de $ 2 00, el pliego de condiciones, memoria descriptiva, planos y demás detalles, en la Secretaría General, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez, todos los días hábiles de las 7 y 15 a las 12 horas; los sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas deberán extenderse en el sellado correspondiente y serán recibidas por el suscrito el día 17 de Junio de 1930, a las 15 horas, en cuya fecha y hora se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 17 de 1930. — Héctor Pochintesta, Secretario General.

Feb.17-7116-v mz.26.

**ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS TELEGRAFOS Y TELEFONOS**

LICITACION PARA EL TRANSPORTE DE MADERA DURA

Llámase a licitación pública por el término de cinco días y por segunda y última vez, para contratar el transporte de postes de quebracho, desde el depósito de la calle Arenal Grande número 2215 hasta la estación del Ferrocarril Central del Uruguay, para ser embarcados sobre vagones de acuerdo con las condiciones que se encuentran a disposición de los interesados, en esta Secretaría, calle Treinta y Tres número 1321, de la hora 8 a la hora 10. Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán el día 25 de este mes, a la hora 9, en el local indicado, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 19 de 1930. — La Secretaría general.

Feb.21-7260-v.mz.24

**DIRECCION GENERAL DE AVALUOS Y ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO.**

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación para la colocación de tejido de alambre, en un longitud de 475 metros 40, para cercar una parcela de terreno adquirida para la ampliación de la escuela de segundo grado número 142, situada en la 17.a sección judicial de este Departamento, en el paraje denominado Cuchilla Pereira (campos del señor Trabal).

Será cercado con tipo de alambre común, malla de 0.06, alambre 12, postes de madera dura de 0.75 por 0.05, de 2 metros 80 de largo, colocados a 3 metros 50 de distancia, esquineros de la misma madera, de 0.10, del mismo largo, colocándoles diagonales llevando en la parte superior dos hilos de alambre de púa.

Serán colocados, además, dos portones del mismo tejido, armazón reforzado, fijado a soportes de la madera descripta, de 0.15 por 0.15. El ancho de éstos será de 2 metros 20. Las propuestas en el sellado correspondiente serán recibidas en la Secretaría de la Dirección General de Avalúos, de las 7 y 30 a las 12 y 30 horas, calle Sarandí número 322, hasta el día 22 de Marzo a las 10 horas, que serán abiertas en presencia de los interesados. — Montevideo, Marzo 13 de 1930. — N. A. Larravide, Secretario.

Mz.14-7831-v.ab.22.

**USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO**

PROVISION DE CHASSIS, AUTOMOVILES Y CAMIONES

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, llama a licitación hasta el día 11 de Abril próximo a las 16 horas, para proveerse de chassis, automóviles y camiones (41 vehículos en total), de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los planos y pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar de la Sección "Adquisiciones", calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 7 a 12 y 30 horas — Montevideo, Marzo 10 de 1930. — La Gerencia.

Mz-11-7760-v.mz.21.

**USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO**

CONFECCION DE UNIFORMES DE INVIERNO

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 31 del corriente, a las 16 horas, para la confección de uniformes de invierno destinados a una parte del personal de la Institución, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección "Adquisiciones", calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de las 13 a las 18 y 30 horas (sábados, de las 8 a las 12 y 30 horas). — La Gerencia

Mz.17-7229-v.mz.27.

**CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES**

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación para la provisión de pan a la Colonia Educacional de Varones (Suárez), de acuerdo con las bases establecidas en el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Colonia número 919.

Las propuestas selladas, lacradas y extendidas en el sellado de ley se recibirán en esta Secretaría hasta el día martes 1.o de Abril, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o de rechazarlas todas. — La Secretaría.

Mz.19-7976-v.mz.29.

**CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES**

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación para la provisión de doce docenas de badanas y cuatrocientos metros de vaqueta para el taller de zapatería de la Cárcel Penitenciaría, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de este Consejo, calle Colonia número 919. Las propuestas selladas, lacradas y extendidas en el sellado de ley se recibirán en esta Secretaría hasta el día 24 del corriente a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas. — La Secretaría.

Mz.17-7922-v.mz.21.

**CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES**

Llámase a licitación para la provisión de carne a la Colonia E. de Varones de acuerdo con las bases establecidas en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del

Consejo y en la Dirección de la Colonia. Las propuestas se presentarán en el sellado correspondiente en sobre cerrado y lacrado, y se recibirán en la Secretaría de la Corporación hasta el día lunes 24 del corriente a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas—La Secretaría. Mz.11-7734-v.mz.21.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
LLAMADO A LICITACION

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para el suministro de productos químicos, especialidades farmacéuticas, material de curación y muebles asépticos. Las propuestas extendidas en el sellado correspondiente ($ 0.50) se ajustarán estrictamente a los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Florida número 1450, Sección "Proveeduría", y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada Oficina el día 29 del corriente a las 14 y 30 horas — Montevideo, Marzo 17 de 1930. — La Dirección General. Mz.19-7968-v.mz.21.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de mil ochocientas noventa y siete pesas de veinte kilos cada una, destinadas a la Dirección de Pesas y Medidas, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta Proveeduría, calle 25 de Mayo número 371 (1.er piso), todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 horas, con excepción de los sábados, que será de las 8 a las 12 horas.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 24 de Marzo de 1930, a las 10 horas, en el referido local, en presencia de las autoridades de la Oficina y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 6 de 1930. — Héctor Luis Bonnet. Mz.8-7662-v.mz.22.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de cincuenta chalanas destinadas a la Dirección General de Aduanas, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta Proveeduría, calle 25 de Mayo número 371 (1.er piso), todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 horas (durante el horario de verano) y de las 13 a las 18 horas (durante el horario de invierno), con excepción de los sábados para ambos casos, que será de las 8 a las 12 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 8 de Abril de 1930, a las 15 horas, en el referido local, en presencia de las autoridades de la Oficina y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo Marzo 7 de 1930. — Héctor Luis Bonnet. Director. Mz.8-7663-v.ab.7.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION

Pónese en conocimiento de los interesados que la apertura de propuestas en la licitación de armarios metálicos para la Contaduría General de la Nación, fijada para el día 22 de Febrero de 1930, a las 10 horas ha sido transferida para el día 21 de Abril de 1930, a las 15 horas, previniéndose a los que han retirado pliegos y planos que las condiciones que regirán no han sufrido más modificación que la de la fecha de apertura de propuestas que se deja señalada. — Montevideo, Febrero 15 de 1930. — Héctor Luis Bonnet. Feb.17-7119-v mz 26.

BIBLIOTECA NACIONAL

Adolfo A. Mondino, uruguayo, compositor de música, domiciliado en la calle Yí número 1383, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria [illegible] de las siguientes piezas musicales de las que declara ser autor, habiendo depositado dos ejemplares firmados de cada una a los efectos que correspondan: "Lloró el corazón" (tango), "Adiós a mi [illegible]" (tango) y "Dueña de todo mi [illegible]" (canción criolla). — Montevideo, Marzo 18 de 1930. — A. Zum Felde, Subdirector. Mz.20-8038-v.mz.22.

BIBLIOTECA NACIONAL

Ramón González Lago, uruguayo, violinista, domiciliado en la calle Gaboto número 1873, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza musical titulada "Mosaico andaluz" (paso-doble), de la que declara ser autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos y firmados, a los efectos que corresponden. — Montevideo, Marzo 18 de 1930. — A. Zum Felde, Subdirector. Mz.20-8001 v.mz.22.

BIBLIOTECA NACIONAL

Jacinto Rodríguez Pardo Pazos, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Convención número 1274, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "Atlas Geográfico de la República Oriental del Uruguay, 1930" con un sistema indicador original, llamado Cinta Numerada, del cual declara ser autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos, más las cintas que le acompañan, a los efectos legales que correspondan. — Montevideo, Marzo 14 de 1930. — A. Zum Felde, Subdirector. Mz 19-7966-v.mz 21.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 19872

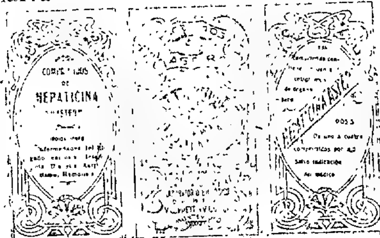
Montevideo, Marzo 17 de 1930. — Con esta fecha los señores Juan B. Martino e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (cafés). — Carlos Mandiola, Encargado de la Dirección. Mz 19-7981-v.ab.5.

ACTA N.o 19753

Montevideo, Febrero 17 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Víctor Coppetti, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos y especialidades farmacéuticas). — Carlos del Castillo, Subsecretario. Mz.5-7557-v.mz.21.

ACTA N.o 19837

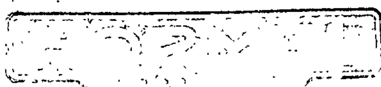
Montevideo, Marzo 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Compañía, apoderados de la Otto Dillner G. m. b. H., de Leipzig, Alemania, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario. Mz.19-7977-v.ab.5.

ACTA N.o 19827

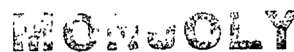
Montevideo, Marzo 7 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Geo A. Hormel y Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Austin, condado de Mowen, Estado de Minnesota, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario. Mz.17-7915-v.ab.2.

ACTA N.o 19776

Montevideo, Febrero 21 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Compañía, apoderados de la Societe a Responsabilite Limitee Parfumerie Lubin, con domicilio en la ciudad de París, Francia, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario. Mz.11-7744-v.mz.27.

ACTA N.o 19752

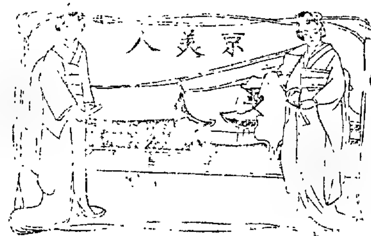
Montevideo, Febrero 17 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Víctor Coppetti, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos y especialidades farmacéuticas). — Carlos del Castillo, Subsecretario. Mz.5-7556-v.mz.21.

ACTA N.o 19799

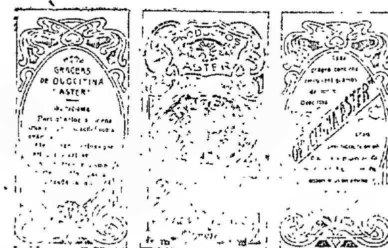
Montevideo, Febrero 26 de 1930. Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Kanegafuchi Boseki Kabushiki Kwaisha, domiciliada en 1612, Sumida-machi, Minami-Katsushika-gun-Tokyo-fu Japón, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase [illegible] (telas de seda). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. Mz.1.o-7499-v.mz.2

ACTA N.o 19751

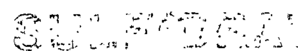
Montevideo, Febrero 17 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Víctor Coppetti, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos y especialidades farmacéuticas). — Carlos del Castillo, Subsecretario. Mz.5-7555-v.mz.21.

ACTA N.o 19855

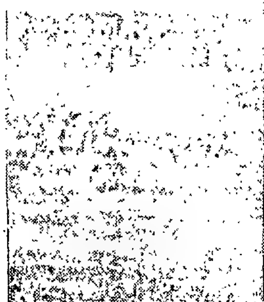
Montevideo, Marzo 14 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix de la María, apoderado de Georges Chambaud, de París, Francia, ha solicitado la inscripción de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Carlos del Castillo, Subsecretario. Mz.15-7884-v.ab.1.o.

ACTA N.o 19785

Montevideo, Marzo 7 de 1930. Con esta fecha el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de Guillermo Johanston y Compañía, S. A. Introductora, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

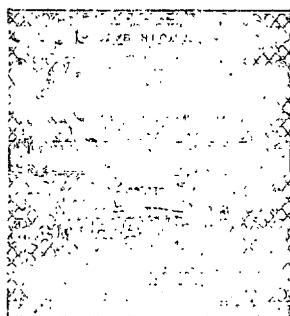


"MIRASOL"

para distinguir artículos de la clase 1.a (tés). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. Mz.8-7685-v.mz.25.

ACTA N.o 19796

Montevideo, Febrero 28 de 1930. Con esta fecha el señor Benito Trelazo, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. Mz.8-7680-v.mz.25.

ACTA N.o 19812

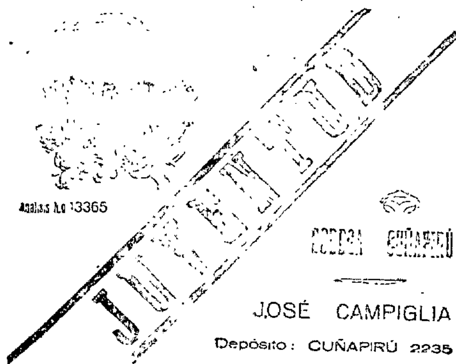
Montevideo, Marzo 1.o de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"AUTOBAR"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario. Mz.8-7679-v.mz 25.

ACTA N.o 19761

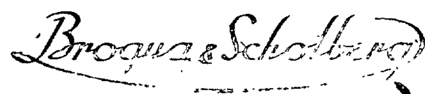
Montevideo, Febrero 19 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Campiglia, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 2.a — Carlos del Castillo, Subsecretario. Mz.7-7619-v.mz.24.

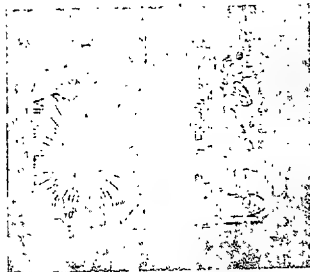
ACTA N.o 19814

Montevideo, Marzo 1.o de 1930. Con esta fecha los señores Broqua y Scholberg, de Montevideo han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases ... y 17 — Carlos del Castillo, ... de la Dirección. Mz.7-7628-v.mz.24.

Montevideo, ... 1930. Con esta fecha el señor ..., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

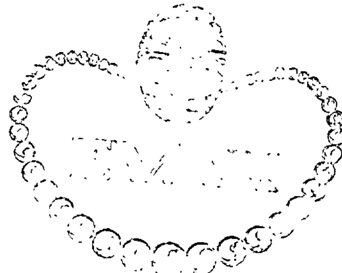


"VICTORIA"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. Mz.8-7687-v.mz.25.

ACTA N.o 18705

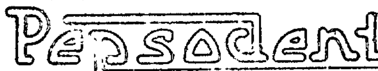
Montevideo, Mayo 29 de 1929. Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores D. Perandones y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 18.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.8-7688-v.mz.25.

ACTA N.o ...

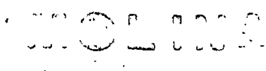
Montevideo, Febrero 21 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Pepsodent Co una corporación organizada y existente de acuerdo con las leyes del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario. Mz.8-7677-v.mz.25.

ACTA N.o 19809

Montevideo, Febrero 27 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Molina y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario. Mz.8-7678-v.mz.25.

ACTA N.o 19772

Montevideo, Febrero 21 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Salvador Picarelli, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"INDIO"

para distinguir ... las clases 9.a y 10.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario. Mz.7-7641-v.mz 24.

ACTA N.o 19783

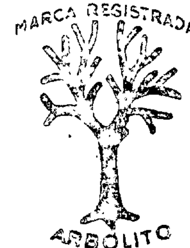
Montevideo, Febrero 22 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de los señores Eugenio Danree y Cía., con domicilio en esta ciudad han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1 y 2 (menos tées). — Carlos del Castillo, Subsecretario. Mz.7-7639-v.mz.24.

ACTA N. 19823

Montevideo, Marzo 7 de 1930. Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Heinrich Boker y Compañía, de Solingen, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de las clases 6.a, 17.a y 18.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Mz.10-7707-v.mz 26.

ACTA N.o 19773

Montevideo, Febrero 21 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Eagle Pencil Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 16.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario. Mz.10-7697-v.mz.26.

ACTA N.o 19833

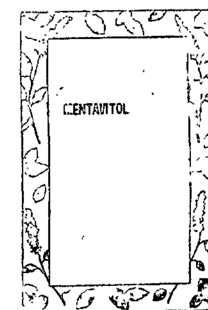
Montevideo, Marzo 8 de 1930 Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía John Walker y Sons Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Mz.10-7720-v.mz.26.

ACTA N.o 19822

Montevideo, Marzo 7 de 1930 Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de E. R. Squibb y Sons, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Mz.10-7703-v.mz.26.

ACTA N.o 19827

Montevideo, Marzo 7 de 1930. Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la señora María Crabot de Casabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

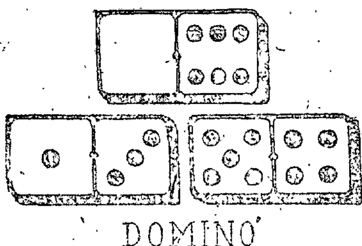
"ANTRA"



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Mz.10-7708-v.mz.26.

**ACTA N.o 19811**

Montevideo, Febrero 27 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Brea, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a (toda clase de productos de pastelería, confitería, chocolates, cocoas, mieles, dulces, caramelos). — Carlos del Castillo, Subsecretario. Mz.12-7771-v.mz.28.

**ACTA N.o 19738**

Montevideo, Febrero 25 de 1930. — Con esta fecha los señores José y G. Albacete, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. Mz.12-7779-v.mz.28.

**ACTA N.o 19810**

Montevideo, Febrero 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de los señores Molina y Cía. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario. Mz.12-7770-v.mz.28.

**ACTA N.o 19821**

Montevideo, Marzo 6 de 1930. Con esta fecha C. Brandes y Cía., de Montevideo han solicitado la renovación de la marca

"MIGNON"

para distinguir artículos de la clase 4. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Mz.7-7637-v.mz.24.

**ACTA N.o 19820**

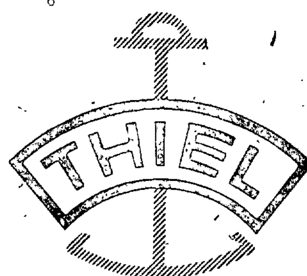
Montevideo, Marzo 6 de 1930. Con esta fecha C. Brandes y Cía., de Montevideo han solicitado la renovación de la marca

"CABALLERO"

para distinguir artículos de la clase 4. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Mz.7-7636-v.mz.24.

**ACTA N.o 19816**

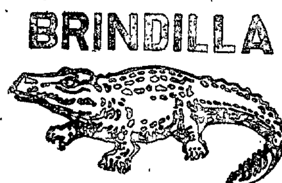
Montevideo, Marzo 1.o de 1930. Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Gebruder Thiel G. m. b. H., de Ruhla, en Turingia, Alemania, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 12.a y 18.a (relojes y piezas de relojería). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. Mz.6-7584-v.mz.22.

**ACTA N.o 19817**

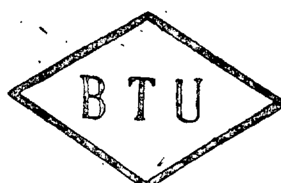
Montevideo, Marzo 1.o de 1930. Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Standard Oil Company of Brazil, de Fairmont, Estado de West Virginia, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 20.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. Mz.6-7585-v.mz.22.

**ACTA N.o 19818**

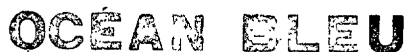
Montevideo, Marzo 1.o de 1930. Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la West India Oil Company, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de las clases 6.a, 11.a y 20.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. Mz.6-7586-v.mz.22.

**ACTA N.o 19775**

Montevideo, Febrero 21 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societe a Responsabilite Limitee Parfumerie Lubin, con domicilio en la ciudad de París, Francia, han solicitado el registro de la marca

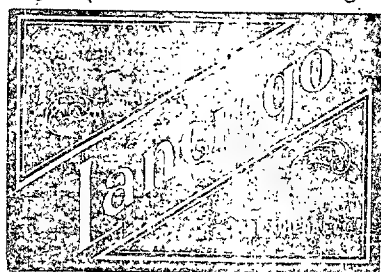



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario. Mz.10-7696-v.mz.26.

**ACTA N.o 19732**

Montevideo, Febrero 13 de 1930. Con esta Fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pesquera y Compañía, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

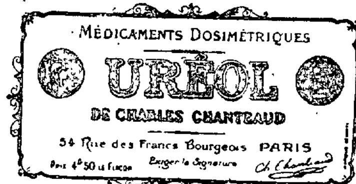




para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario. Mz.6-7589-v.mz.22.

**ACTA N.o 19857**

Montevideo, Marzo 14 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix de la María, apoderado de Georges Chanteaud, de París, Francia, ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Carlos del Castillo, Subsecretario. Mz.15 7886-v.ab.1.o.

**ACTA N.o 19858**

Montevideo, Marzo 14 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix de la María, apoderado de Georges Chanteaud, de París, Francia, ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Carlos del Castillo, Subsecretario. Mz.15-7887-v.ab.1.o.

**ACTA N.o 19859**

Montevideo, Marzo 14 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix de la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Les Parfums de Mury", ha solicitado el registro de la marca

"NOTTURNO"

para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumes, jabones de tocador, toda clase de productos de perfumería y accesorios de tocador). — Carlos del Castillo, Subsecretario. Mz.15-7888-v.ab.1.o.

**ACTA N.o 19861**

Montevideo, Marzo 14 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix de la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Les Parfums de Mury", ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumes y productos de perfumería). — Carlos del Castillo, Subsecretario. Mz.15-7890-v.ab.1.o.

**ACTA N.o 19860**

Montevideo, Marzo 14 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix de la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Les Parfums de Mury", ha solicitado el registro de la marca

"AMADIS"

para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumes, jabones de tocador, toda clase de productos de perfumería y accesorios de tocador). — Carlos del Castillo. Subsecretario. Mz.15-7889-v.ab.1.o

**ACTA N.o 19832**

Montevideo, Marzo 7 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la New Home Sewing Machine Company, una corporación organizada bajo las leyes del Estado de Massachusetts, con domicilio en la ciudad de Orange, Estado de Massachusetts y Nueva York, estado del mismo nombre, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 11.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario. Mz.15-7937-v.ab.3.

**ACTA N.o 19790**

Montevideo, Febrero 25 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Chain Belt Company, una corporación del Estado de Wisconsin, con domicilio en la ciudad de Milwaukee, condado de Milwaukee, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 11.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Mz.14-7846-v.mz.31.

**ACTA N.o 19840**

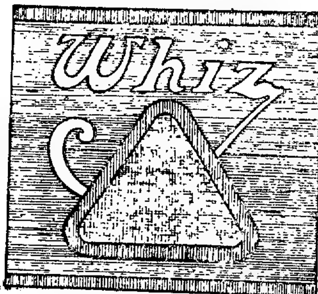
Montevideo, Marzo 12 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Amici y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"COLEYL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Mz.14-7835-v.mz.31.

**ACTA N.o 19803**

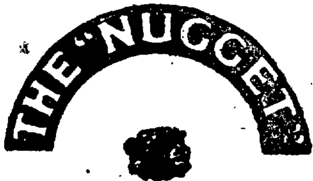
Montevideo, Febrero 26 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The R. M. Hollingshead Co., una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Nueva Jersey, condado de Camden, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a 9.a y 11.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Mz.14-7847-v.mz.31.

**ACTA N.o 19805**

Montevideo, Febrero 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Nugget Polish Limited, de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 14.a (según se detalla). — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Mz.14-7848-v.mz.31.

**ACTA N.o 19838**

Montevideo, Marzo 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbat y Compañía, apoderados de los señores Guerin y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 5.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Mz.14-7844-v.mz.31.

**ACTA N.o 19830**

Montevideo, Marzo 6 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Martín Arregui Zaballa, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ORGIA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Mz.13-7796-v.mz.29.

**ACTA N.o 19836**

Montevideo, Marzo 10 de 1930 — Con esta fecha el señor Pablo Isaia, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

- ANDINOS -

para distinguir artículos de la clase 1 a (excepto harinas y productos de molinería). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Mz.14-7772-v.mz.31.

**ACTA N.o 19839**

Montevideo, Marzo 12 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Ternstedt Manufacturing Company", de Detroit, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

"TERNSTEDT"

para distinguir artículos de la clase 24.a (piezas, repuestos y accesorios de vehículos, automóviles, de sus chassis y carrocerías), — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Mz.14-7834-v.mz.31.

**ACTA N.o 19843**

Montevideo, Marzo 12 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ANTIMORFINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Mz.14-7838-v.mz.31.

**ACTA N.o 19835**

Montevideo, Marzo 8 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Noé Thevenet, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



PERFA-HYGAL

para distinguir artículos de la clase 25.a (cristales para óptica). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Mz.14-7773-v.mz.31.

**ACTA N.o 19789**

Montevideo, Febrero 25 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la A. J. Lindemann y Hoverson C.o, una corporación del Estado de Wisconsin, con domicilio en la ciudad de Milwaukee, Condado de Milwaukee, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América han solicitado el registro de la marca

KEROGAS

para distinguir artículos de la clase 6 — Carlos del Castilo, Subsecretario.
Mz.13-7795-v-mz.29.

**ACTA N.o 19784**

Montevideo, Febrero 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Oxweld Acetylene Company, una corporación del Estado de West Virginia, con domicilio en la ciudad Condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 6 a (según detalle). — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Mz.12-7769-v.mz.28.

**ACTA N.o 19834**

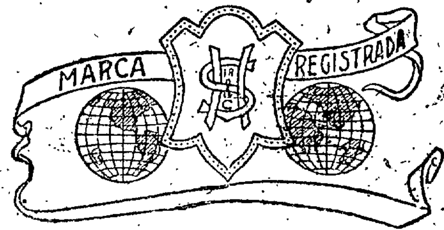
Montevideo, Marzo 8 de 1930. Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía The International Paint y Composition Co. Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"HOLZAPFEL"

para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas, esmaltes y composiciones anticorrosivas y para limpieza). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Mz.10-7721-v.mz.26.

**ACTA N.o 19824**

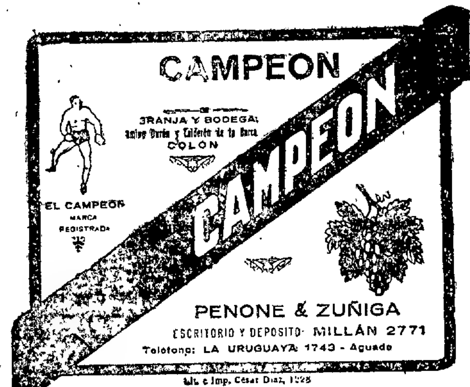
Montevideo, Marzo 7 de 1930. Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Mitau y Grether, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Mz 10-7710-v.mz.26.

**ACTA N.o 19767**

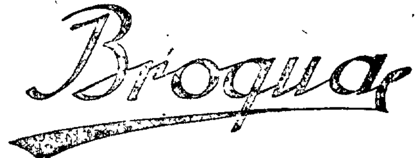
Montevideo, Febrero 20 de 1930 Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Penone y Zúñiga, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Mz.8-7680-v.mz.25.

**ACTA N.o 19815**

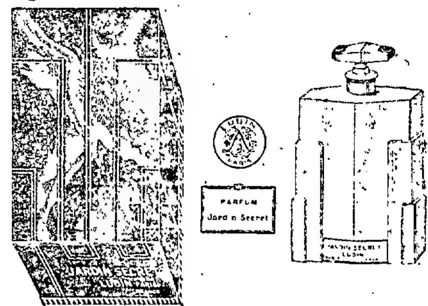
Montevideo, Marzo 1.o de 1930. Con esta fecha los señores Broqua y Scholberg, de Montevideo han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 6 y 17 — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Mz.7-7624-v.mz.24.

**ACTA N.o 19777**

Montevideo, Febrero 21 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societe a Responsabilite Limitee Parfumerie Lubin, con domicilio en la ciudad de París, Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Mz 77-7745-v.mz.27.

**ACTA N.o 19828**

Montevideo, Marzo 7 de 1930. Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la señora María Crabot de Casabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DYNA"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Mz.10-7709-v.mz.26.

ACTA N.o 19803

Montevideo, Febrero 27 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Henkel y Compañía, G. m. B. H., de Dusseldorf - Holthausen, Alemania, han solicitado el registro de la marca

Malla

para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a y 15.a (substancias adhesivas, engrudos y cola de pegar). — Carlos del Castillo, Subsecretario. Mz.15-7881-v.ab.1.o.

ACTA N.o 19255

Montevideo, Marzo 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Cranwell y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"CALLICIDA RUSO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Mz.17-7902-v.ab.2.

ACTA N.o 19365

Montevideo, Marzo 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Serafino y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (artículos de confitería en general). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Mz.17-7919-v.ab 2.

ACTA N.o 19853

Montevideo, Marzo 14 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix de la María, apoderado de Georges Chanteaud, de París, Francia, ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Carlos del Castillo, Subsecretario. Mz.15-7885-v.ab.1.o.

ACTA N.o 19854

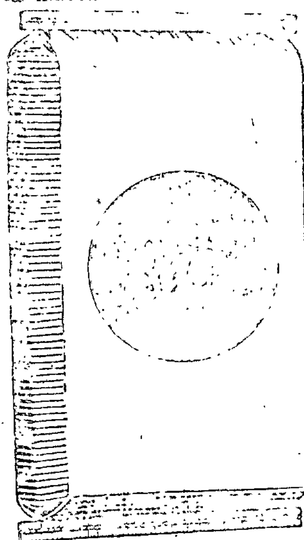
Montevideo, Marzo 14 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix de la María, apoderado de Georges Chanteaud, de París, Francia, ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Carlos del Castillo, Subsecretario. Mz.15-7883-v.ab.1.o.

ACTA N.o 19808

Montevideo, Febrero 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Bates Valve Bag Corporation, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (bolsas de papel). — Carlos del Castillo, Subsecretario. Mz.17-7914-v.ab.2.

ACTA N.o 19807

Montevideo, Febrero 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Motors Corporation, de Detroit, Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

JAXON

para distinguir artículos de la clase 24.a (según se detalla). — Carlos del Castillo, Subsecretario. Mz.15-7880-v.ab.1.o.

ACTA N.o 19848

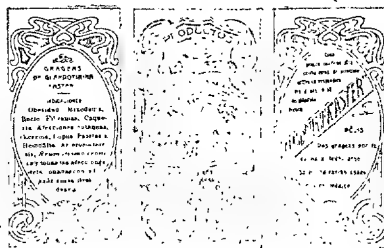
Montevideo, Marzo 12 de 1930 — Con esta fecha Gabriel M. Caballero, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"CASA AMARILLA"

para distinguir artículos de la clase 19. — Carlos Mandillo, encargado de la Dirección. Mz.13-7797-v-mz.29.

ACTA N.o 19734

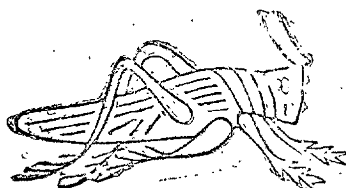
Montevideo, Febrero 17 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Víctor Coppetti, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir los artículos de la clase 9.a (productos químicos y especialidades farmacéuticas). — Carlos del Castillo, Subsecretario. Mz.6-7590-v.mz 22.

ACTA N.o 19852

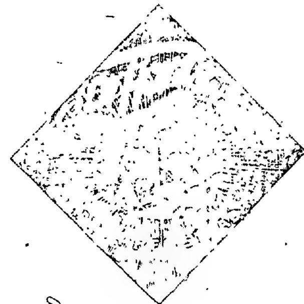
Montevideo, Marzo 14 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la sociedad F. Barone, de Buenos Aires, República Argentina han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario. Mz.18-7938-v.ab.3.

ACTA N.o 19875

Montevideo, Marzo 18 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado de Kroop y Compañía, Sociedad Anónima Comercial y Financiera, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Mz.20-8013-v.ab.5.

ACTA N.o 19876

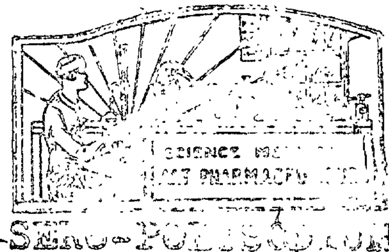
Montevideo, Marzo 18 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Kroop y Compañía, Sociedad Anónima Comercial y Financiera, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 4.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Mz.20-8014-v.ab.5.

ACTA N.o 19873

Montevideo, Marzo 18 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Abraham Berdichevsky, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Mz.20-8011-v.ab.5.

ACTA N.o 19874

Montevideo, Marzo 18 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PASTILLAS FERROGLOBINA BECKER"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Mz.20-8012-v ab.5.

ACTA N.o 19879

Montevideo, Marzo 19 de 1930. — Con esta fecha el señor Matías González, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"PECTORAL BENZOCINAMICO DE GUACO Y CAMBARA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Mz.20-8028-v ab.5.

ACTA N.o 19835

Montevideo, Marzo 7 de 1930. Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Emilio Grether, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

"PARAMI"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Mz.10-7705-v.mz.26.

ACTA N.o 19846
Montevideo, Marzo 12 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Carlos Costa, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"CHAPEAUX DELCIA"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Mz.15-7882-v.ab.1.o.

ACTA N.o 19841
Montevideo, Marzo 12 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Amici y Compañía, de Buenos Aires. República Argentina, ha solicitado el registro de la marca
"MANON"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Mz.14-7836-v.mz.31.

ACTA N.o 19842
Montevideo, Marzo 12 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Amici y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca
"VITERGOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Mz.14-7827-v.mz.31.

ACTA N.o 19862
Montevideo, Febrero 26 de 1930. Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Rebollo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"SUCY"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Mz.1.o-7502-v.mz.20.

ACTA N.o 19870
Montevideo, Marzo 17 de 1930. — Con esta fecha los señores Juan B. Martino e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"DAYMAN"
para distinguir artículos de la clase 1.a (cafés) — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Mz.19-7979-v.ab.5.

ACTA N.o 19831
Montevideo, Marzo 6 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Martín Arregui Zabala, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"RUBY"
para distinguir artículos de la clase 17.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Mz.13-7754-v.mz.29.

ACTA N.o 19871
Montevideo, Marzo 17 de 1930. — Con esta fecha los señores Juan B. Martino e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"ZAPICAN"
para distinguir artículos de la clase 1.a (cafés). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Mz.19-7980-v.ab.5.

ACTA N.o 19850
Montevideo, Marzo 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Armando J. Starico, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"OLGA"
para distinguir artículos de la clase 18.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Mz.19-7978-v.ab.5.

ACTA N.o 19823
Montevideo, Marzo 7 de 1930. Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de E. R. Squibb y Sons, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca
"AMNIOTINA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Mz.10-7704-v.mz.26.

## OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3023
Montevideo, Marzo 18 de 1930 — Con esta fecha la Sociedad Anónima Frigorífico Anglo del Uruguay ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una máquina automática continua para cocer o preparar substancias alimenticias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Mz.20-8016-v.ab.5.

ACTA N.o 3025
Montevideo, Marzo 18 de 1930 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Doble llave de control y final en sistema de central telefónica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Mz.20-8015-v.ab.5.

ACTA N.o 3022
Montevideo, Marzo 14 de 1930. — Con esta fecha los señores Juan Urrutty y Fortunato Gigena, del Departamento de Soriano, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo denominado "Urrutty" para hacer que marchen a todo motor de combustión interna", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Mz.15-7866-v.ab.7.

ACTA N.o 3020
Montevideo, Marzo 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbat y Compañía, apoderados del señor Ricardo Castelvi Planas, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en butacas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Mz. 14-7842-v.ab.5.

ACTA N.o 3018
Montevideo, Marzo 6 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Remigio de Poli e Hijo, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva costura para unir chapas metálicas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Mz.12-7774-v.ab.3.

ACTA N.o 3013
Montevideo, Febrero 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Georges Gourdon, con residencia en Montmorency, (Seine-et-Oise), Francia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento en los cepos para insectos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Mz.11-7746-v.ab.2.

ACTA N.o 3012
Montevideo, Febrero 27 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Vaillant y Motela, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva composición para pisos, revestimientos, etc., tipo monolítico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Mz.10-7698-v.ab.1.o.

ACTA N.o 3014
Montevideo, Febrero 27 de 1930. Con esta fecha los señores Esther Bayley Stewart y Benjamín Haynes, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cierre de las botellas de leche o de otra clase", que denominamos "cierre modelo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Mz.8-7691-v.mz.31.

ACTA N.o 3016
Montevideo, Marzo 5 de 1930. Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Rodolfo Bernardo Schmidt, Carlos Rodolfo Schmidt, Alejandro Cortese y Alicia Schmidt de Frenkel, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina clasificadora de cereales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Mz.7-7625-v.mz.29.

ACTA N.o 3010
Montevideo, Febrero 26 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Olindo Della Lucia, de la ciudad de Roma, Italia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento industrial para la extracción de yodo de las soluciones que contienen sales de yodo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Mz.7-7612-v.mz.29.

ACTA N.o 3006
Montevideo, Febrero 21 de 1930. Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Bernardo Bulanti, de Paysandú, República Oriental del Uruguay, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Mejoras en alpargatas" sistema "Bulanti", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Feb.21-7334-v.mz.21.

ACTA N.o 3011
Montevideo, Febrero 27 de 1930. Con esta fecha los señores Carlos y Arturo Richardson, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina eléctrica de escribir de nuevo sistema y característica que permite seguir la palabra hablada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. — Carlos Alberto Giuffra, Secretario.
Mz.1.o-7495-v.mz.26.

ACTA N.o 3009
Montevideo, Febrero 26 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ulderico Gioni, de Grosseto, Italia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para la conservación de productos alimenticios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Mz.5-7554-v.mz.27.

ACTA N.o 3.9?
Montevideo, Febrero 18 de 1930. Con esta fecha los señores Barbat y Compañía, apoderados del señor Jean Claude d'Ahetze, de París, Francia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Camisas con cuello y corbata fijos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Feb.27-7459-v.mz.25

ACTA N.o 3007
Montevideo, Febrero 24 de 1930. Con esta fecha el señor Benjamín Haynes, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un cierre o tapa especial para botellas", adicional a la patente número 2266; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Feb.26-7435-v.mz.24.

ACTA N.o 3005
Montevideo, Febrero 20 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Frigidaire Corporation, de Dayton, Ohio, Estados U. de América, han solicitado el privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a refrigeración", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario
Feb.24-7349-v.mz.21.

ACTA N.o 3008
Montevideo, Febrero 26 de 1930. Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Rodolfo Bernardo Schmidt, Carlos Rodolfo Schmidt, Alejandro Cortese y Alicia Schmidt de Frenkel, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en máquinas a discos clasificadoras de cereales y granos en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Mz.5-7543-v.mz.27.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

AVISO

De conformidad con la autorización acordada por el Consejo Nacional de Administración en sesión celebrada en esta fecha, se hace saber a los interesados que se ha resuelto prorrogar hasta el 21 de Abril

próximo el plazo fijado para la presentación de propuestas para el establecimiento y explotación del servicio de auto-buques entre las ciudades de Colonia y Buenos Aires. — Montevideo, Febrero 26 de 1930. — La Secretaría. Mz.5-7525-v.ab.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de una cúpula en el Pabellón del Ecuatorial del Prado de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán hasta el día 2 de Abril próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 14 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario. Mz.17-7903-v.mz.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Llamado a licitación**

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de las obras de ampliaciones y reparaciones generales a llevarse a cabo en la escuela rural número 36, de Estación Curré, del Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Colonia. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 28 de Marzo en curso, a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 12 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario. Mz.14-7833-v.mz.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez, con el nuevo tipo 14 D, para la construcción de la escuela rural número 20, de Treinta y Tres, Cañada de las Piedras, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Treinta y Tres. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 7 de Abril próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 15 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario. Mz.17-7911-v.mz.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del Pabellón de Excursiones en la Facultad de Agronomía del Departamento de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 31 de Marzo en curso, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 14 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario. Mz.17-7910-v.mz.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE FERROCARRILES

**Se hace saber que, por resolución superior, la apertura de propuestas para la construcción del Ferrocarril Treinta y Tres-Río Branco ha sido postergada para el día 22 de Abril próximo (a la hora 15). En esta oficina se hallan a disposición de los interesados las nuevas disposiciones introducidas en los pliegos respectivos por la citada resolución superior. — Montevideo, Marzo 10 de 1930. — La Secretaría. Mz.11-7749-v.mz.21.**

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la carretera Montevideo - Colonia

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto del Consejo Nacional de Administración de fecha 26 de Febrero del corriente año se ha declarado urgente la expropiación con destino a la carretera Montevideo - Colonia, mandada construir por la ley de 16 de Octubre de 1923, de un terreno ubicado en la planta urbana de la ciudad de Colonia, propiedad de la Compañía Zona Franca de Colonia, con una superficie total de 1 H., 7040 m.2 9530 y que se deslinda así: Fracción A, manzana número 96, por el Norte, calle Rivadavia; por el Sureste, con el resto de la misma manzana número 96 y por el Oeste, con la calle Soriano. Area 63 m.2 7880. Fracción B, manzana número 95, con un área de 4058 m.2 29, linda: por el Norte, calle Colón; por el Este, calle Maldonado; Sureste, con el resto de la misma manzana número 95; por el Sur, calle Rivadavia; por el Oeste, calle Soriano y por el Nordeste, con el otro resto de dicha manzana número 95. Fracción C, manzana número 94. Area 63 m.2 16 y linda: por el Noroeste, con el resto de la manzana número 94; por el Este, calle Maldonado; por el Sur, calle Colón. Fracción D, manzana número 105, con un área de 62 m.2 21 y linda: por el Norte, calle Colón; por el Sureste, con el resto de la manzana número 105 y por el Oeste, con la calle Maldonado. Fracción E, manzana número 106, con un área de 4059 m.2 2940 y linda: por el Norte, calle Coronel Arroyo; por el Este, calle Tacuarembó; por el Sureste, con el resto de la misma manzana número 106; por el Sur, calle Colón; por el Oeste, calle Maldonado y por el Noroeste, con el otro resto de la manzana número 106. Fracción F, manzana número 107, con un área de 63 m.2 2170 y linda: por el Este, calle Tacuarembó; por el Noroeste, con el resto de la misma manzana número 107; por el Sur, calle Coronel Arroyo. Fracción G, manzana número 117. Area 60m.2 38 y linda: por el Norte, calle Coronel Arroyo; por el Sureste, con el resto de la misma manzana número 117 y por el Oeste, con la calle Tacuarembó. Fracción H, manzana número 115, con un área de 27 m.2 08 y linda: por el Noroeste, con el resto de la misma manzana número 115; por el Este, con la calle Fray Bentos; por el Sur, con la calle Daymán. Fracción I, manzana número 131. Area 24 m.2 50 y linda: por el Norte, calle Daymán; por el Sureste, con el resto de la misma manzana número 131; por el Oeste, calle Fray Bentos. Fracción J, manzana número 132, con un área de 3934 m.2 61 y linda: por el Norte, calle Río Negro; por el Este, calle Durazno; por el Sureste, con el resto de la manzana número 132; por el Sur, calle Daymán; por el Oeste, calle Fray Bentos; por el Noroeste, con el resto de la manzana número 132. Fracción K, manzana número 133, con un área de 63 m.2 7879 y linda: por el Noroeste con el resto de la misma manzana número 133; por el Este, calle Durazno y por el Sur, calle Río Negro. Fracción L, manzana número 139, con un área de 60 m.2 50 y linda: por el Norte, calle Río Negro; por el Sureste, con el resto de la misma manzana número 139 y por el Oeste, calle Durazno. Fracción M, manzana número 138, con un área de 4213 m.2 68 y linda: por el Norte, calle Cuareim; por el Este, con terrenos expropiados para la Zona Franca del puerto de Colonia; por el Sureste, con un resto de la misma manzana número 138; por el Sur, calle Río Negro; por el Oeste, calle Durazno y por el Noroeste, con el otro resto de la misma manzana número 138. Fracción N, manzana número 137, con un área de 287 m.2 3870 y linda: por el Noroeste, con el resto de la misma manzana número 137; por el Este, con terrenos expropiados para la Zona Franca de Colonia; por el Sur, calle Cuareim.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán examinar los planos correspondientes y presentar sus observaciones en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Luis Scheitler, Secretario. Mz.13-7808-v.mz.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
**Expropiaciones para el camino de Florida a Durazno**

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto de fecha 7 de Noviembre de 1929 se ha declarado urgente la expropiación con destino al camino de Florida a Durazno, cuya construcción fué resuelta por la ley de fecha 19 de Octubre de 1928, de un terreno ubicado en la 11.a sección judicial del expresado Departamento de Florida, propiedad de la señora doña Rafaela Fortunato de Peluffo, compuesto de una superficie de 1 hectárea 5247 metros cuadrados, cuyos límites son los siguientes: por el Noroeste y Sureste, con el resto del campo de la misma señora Peluffo; por el Oeste, con terreno de la sucesión de José G. Gallo y por el Sur, con terrenos expropiados a don Juan González. Los que se consideren con derecho al inmueble expropiado podrán examinar el plano correspondiente y presentar sus observaciones en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Marzo 12 de 1930. — Luis Scheitler, Secretario. Mz.13-7807-v.mz.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación por segunda vez para la pavimentación con hormigón del acceso derecho del puente en el Paso de los Toros, del Río Negro. Pliego de Condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1568, durante las horas de Oficina.

El plazo para la terminación de las obras será de cuatro meses, a contar de la aprobación del contrato respectivo. Apertura de propuestas el día 27 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 14 de 1930. — José Pedro López, Secretario. Mz.15-7900-v.mz.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase a licitación para el mejoramiento de la carretera de San José a Mercedes, entre los kilómetros 113 y 127. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1568, durante las horas hábiles. Apertura de propuestas el día 8 de Abril próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 18 de 1930. — José Pedro López, Secretario. Mz.20-7999-mz.31.

# MUNICIPALES

**CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL**
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña María Beragno de Vero, don José Z., don Pascual y don Eduardo Vero, propietarios del nicho número 816 del segundo cuerpo del Cementerio Central, se han presentado a esta Oficina solicitando extraer los restos de José Piacentino, Ignacio Porri, Carmen Conde, Manuela Fraga, Andrés Peñón, Carmen Cobelo, Clotilde Peduzzi, Arturo Gambino y los de un párvulo hijo de Angela F. de Boragno, que se encuentran depositados en el referido nicho. Se previene a los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 21 de 1930. — La Dirección. Feb.4-6700-v.my.5.

Don Mario M. Fossatti, en representación de la sucesión de don Carlos Fossatti, propietario del nicho número 615, del segundo cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta Repartición solicitando permiso para extraer del expresado nicho los restos de Luis Mario Díaz, Vicente Caruso y los de Rómulo José Francolino.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Marzo 11 de 1930. — La Dirección. Mz.12-7791-v.jn.12.

Don Emilio Bahruth, propietario del nicho número 519, del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Marzo 8 de 1930. — La Dirección. Mz.11-7731-v.jn.11

Don Francisco Cea, propietario del sepulcro número 2097, del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Dirección solicitando permiso para extraer del expresado sepulcro los restos de Haydée Laplazote, Josefa Eirachar, Rafaela Pérez de Borges, María Inés Laplazote, Julio López, María Scarone, María Firpo Poggi, Adela Aquino de Alvaqui, Joaquina Pintos de Salzamendi, Carmen Josefa Bruschi, Rodolfo Radannie Mosquera, Sergio D'Armas, Inocencio Pena, Daniel Germán Castillo, Vicente Fiorda de Palazzo, Marcelino Alvarez, Juan Bula, Pedro Gregorio Salaberry, N. N. y los de Fernando Hernández.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 22 de 1930. — La Dirección. Mz.10-7702-v.jn.17.

Don Juan B. Iriart se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 43 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de doña María Iriarte. Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartación dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Enero 27 de 1930. — La Dirección. Mz.5-7522-v.jn.5.

**Doña Angela Castaño de Wille, propietaria del sepulcro número 1626 del Cementerio del Buceo, se ha presentado a esta Oficina solicitando extraer los restos de Pedro F. Gallegos, Tadea M. de Trigo, Josefa Espinosa, Petrona Gallegos, Héctor Vázquez Gallegos, Carolina Scavini, Manuel Troncoso, Carlos Engel, Alberto Engel, Román Fitz Patrik, Alberto A. Camaño, Dionisia A. Escalera, María Grando, Carlos Es-**

pinosa, Dolores Puig, Guillermo Stalle, Santiago Omar, Electra G. de Montefort, Magdalena Lazan, Buenaventura Garaycoechea Laurinda Espinosa Carlos Arve, Juan Repetto. Feliciano A. Gallegos, Ramón Trigo. Carmen G. de Omar y los de Isidora A. Torres Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Enero 12 de 1930. — La Dirección.
En.14-6229-v.ab.21.

Doña Elena Heber Jackson de Gallinal se ha presentado ante esta Dirección, solicitando un boleto duplicado de los nichos números 733 y 734 del primer cuerpo del Cementerio Central, que están a nombre de su finado tío don Juan Jackson. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirán los boletos solicitados — Montevideo, Febrero 13 de 1930. — La Dirección.
Feb.27-7478-v.my.27.

Doña Carlota Morixe de Colombo se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 194 del Cementerio del Paso del Molino, que está a nombre de su finada madre política doña María B. de Colombo Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Febrero 20 de 1930. — La Dirección.
Feb.27-7486-v.my.27.

Don José Bafico, copropietario del sepulcro número 372 del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta repartición, solicitando extraer del expresado sepulcro, los restos de Agustina Michel, Luis Lesa, Fausta Barrochategui, Ana Scanabino, Ortelia Paita, José Rodríguez, Hugo Néstor Scanabino Carmen Pinto de Scanabino, Ana María Brancato de Scanabino, y los de Juan Galván. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 28 de 1930. — La Dirección.
Feb.8-6855-v.may.8.

Doña Josefina Viani ha solicitado un boleto duplicado del nicho número 816 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado padre don Blas Viani. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Enero 16 de 1930. — La Dirección.
En.21-6351-v.ab.22.

Habiendo solicitado permiso doña Carmen Fernández de Méndez, propietaria del nicho número 818 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer del referido local los restos de Francisco Rodríguez. Diego García y López, Juan A. Bergalli, Angela Pizzorno de Vico y los de Gabriela Ramos de Vidal, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 22 de 1929. — La Dirección.
En.13-6187-v.ab.12.

Doña Ema, doña Sofía y doña María Echagüe, se han presentado ante esta Repartición, solicitando un boleto duplicado del nicho número 1047 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado abuelo don Ignacio Echagüe. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. — Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo Febrero 18 de 1929. — La Dirección.
En.4-6043-v.ab.4

### CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION

**Emplazamiento**

Por resolución de este Concejo Auxiliar, de fecha 10 de Marzo de 1930, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, a doña María I. Bréa, sus herederos o a quienes legalmente los representen, a deducir derechos ante esta oficina sobre el solar número 575 de la manzana número 107, según plano urbano de esta Villa. Vencido este plazo, esta corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho el 19 de Diciembre del año 1873. Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico del Departamento. — Bella Unión, Marzo 12 de 1930. — Luis G. Balbiani, Secretario.
Mz.15-7874-v.ab.21.

**Emplazamiento**

Por resolución de este Concejo Auxiliar, número 61, de fecha 17 de los corrientes, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, a doña Sulpicia Antonia Dalmao, sus herederos o quienes legalmente la representen, a deducir sus derechos ante esta Oficina sobre el solar número 622 de la manzana número 116, según plano urbano de esta Villa.
Vencido este plazo esta Corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho en el año 1873. Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico del Departamento. — Bella Unión, Febrero 17 de 1930. — Luis G. Balbiani, Secretario.
Mz.6-7580-v.ab.5.

### CONCEJO AUXILIAR DE SANTA LUCIA

**Departamento de Canelones**

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública con plazo hasta el día 28 de Marzo próximo, a la hora 21, para el arriendo de un campo de pastoreo, situado en las chacras de esta ciudad, compuesto de 359 hectáreas.
Los antecedentes, condiciones etc., se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de este Concejo. — Santa Lucía, Febrero 20 de 1930. — G. Perdomo, Secretario.
Feb.24-7332-v.ab.2.

### CONCEJO AUXILIAR DE ROSARIO

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de sesenta días para la construcción de 47,253 metros con 1.617 centímetros cuadrados de pavimento liso (hormigón armado y concretos asfálticos) para las calles de esta ciudad, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de este Concejo todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas. El acto de apertura de propuestas tendrá lugar en la Secretaría de este Concejo el día sábado 12 de Abril, a las 10 horas. El Concejo se reserva el derecho de aceptar o rechazarlas todas, si lo creyere conveniente. — Pedro Aguerre, Presidente. — Ovidio F. Alonso, Secretario.
Feb.14-7041-v.feb.24ab.2.v.ab.12.

### CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORES

**Segundo boleto de nicho**

Manuel Larrauri (hijo) solicita se le expida un boleto duplicado a nombre de Petronila N. de Larrauri, de los nichos números ocho, alto y bajo, del cementerio local. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante este Concejo dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Trinidad, Febrero 11 de 1930. — Juan M. Etradé, Presidente. — Doctor Miguel A. Pringles, Secretario.
Feb.17-7114-v.feb.27.mz.17.v.mz.27.
Ab 21.v.my 3

### CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SALTO

**Desvío de camino**

EDICTO MUNICIPAL — Por disposición del Concejo de Administración Departamental se hace saber al público que ante el mismo se han presentado varios vecinos de Sopas solicitando desviar el camino vecinal que desprendiéndose del camino a la Picada de Pereira, frente al campo del señor Victorino G. Trindade va en dirección a la costa del arroyo Sopas y siguiendo por la margen izquierda del citado arroyo va en dirección y empalma con el camino que del puente del Paso del Potrero va a Paso de Cementerio, frente a la casa de comercio del señor Mario Rubio.
El desvío que se solicita parte a una distancia de mil ciento cincuenta metros, más o menos, más al Sur y siguiendo por la cuchilla en campos de don Tertulino da Costa Nunes, Eudoxia T. de Lima y Elodina M de Costa va en campo de Marcelino Silveira Texeira; de ahí en una recta, toma nuevamente el camino ya mencionado de la costa del arroyo Sopas a la altura de la portera sobre la divisa del señor Silveira Texeira y Domingo Ferreira. El ancho del callejón será de diecisiete metros, de acuerdo con el artículo 685 del Código Rural.
La oposición al desvío y encallejonamiento proyectado deberá presentarse por escrito en las Oficinas de este Concejo dentro del término de treinta días, como lo marca la ley. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural se hace esta publicación. — Salto, Febrero 22 de 1930. — Orestes L. Lanza, Presidente. — Francisco Petrozzelli, Secretario.
Feb.26-7416-v.ab.2.

**Clausura de paso**

EDICTO MUNICIPAL — Por disposición del Concejo de Administración Departamental se hace saber al público que ante el mismo se ha presentado don Marcelino Silveira Texeira solicitando permiso para clausurar una servidumbre de paso que atraviesa un campo de su propiedad, ubicado en la costa del arroyo Sopas, 9.a sección de este Departamento.
La referida servidumbre de paso se desprende de la portera existente sobre la divisa que limita la propiedad del peticionante con campo de doña Eudoxia T. de Lima en el camino vecinal que corre por el margen izquierdo del arroyo Sopas y va a empalmar en el camino departamental de Salto a Rivera, a la altura del paraje denominado Boquerón de Arerunguá, campo de don Eleuterio T. da Silba.
La posición al cierre proyectado deberá presentarse por escrito en las oficinas de este Concejo dentro del término de treinta días, como marca la ley. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural se hace esta publicación. — Salto, Febrero 22 de 1930. — Orestes L. Lanza, Presidente. — Francisco Petrozzelli, Secretario.
Feb.26-7417-v.ab.2.

### CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SORIANO

LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de treinta días, para la construcción del pavimento liso (hormigón armado) en esta ciudad, para las siguientes calles: Florida, desde Dolores a Manuel Herrero y Espinosa; Dolores, desde José Enrique Rodó a Montevideo y Artigas, desde Ricardo Detomasi a avenida Asencio, como asimismo para las conexiones de saneamiento y aguas corrientes domiciliarias, hasta el cordón de la vereda, de las propiedades comprendidas en el radio de dichas mejoras.
Los planos, pliegos de condiciones y demás antecedentes de esta licitación se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Secretaría de este Concejo, todos los días hábiles de las 7 a las 12 horas.
Las propuestas en el sellado correspondiente ($ 0.50) deberán presentarse por separado en la Secretaría de este Concejo, hasta el día 31 del corriente, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.
El Concejo se reserva el derecho de aceptar la que considere más ventajosa o rechazarlas todas, si así lo creyere conveniente a los intereses municipales. — Mercedes, Marzo 1.o de 1930. — José R. Díaz (hijo), Presidente. — Francisco Andriolo, Secretario.
Mz.5-7549-v.ab.5.

# ESTADO CIVIL

## EDICTOS MATRIMONIALES

### 1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL PRUDENCIO VILARO, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña ELISA DELIA TYDEN, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Avellaneda, provincia de Buenos Aires, domiciliada en el Hotel Barcelona.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
4021-v.m.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS MORO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Conchillas, Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Colonia número 826, y doña JUANA LORENZA TAGLIAPIETRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 696.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
2967-v.mz.25.

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL ENRIQUE SARANO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión em-

piendo, de nacionalidad italiano, nacido en Liverno, domiciliado en la calle Cerro Largo número 756, y doña ESTHER CHELLES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Cerro Largo número 756.

En fe de lo cual intimo a los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Cesar L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — Gallardo.

## 2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GROSMAN HUGO GENINAZZI, de 34 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Piedras número 125, y doña ROSA BUIGUES, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Maciel número 1523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3950-v.mz.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NINKO HEINRIKAR, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Selca, domiciliado en la calle Cerrito número 239, y doña TEA SCHLESINGER, de 23 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3951-v.mz.24.

## 3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MEIER SCAPIRO de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad lituano, nacido en Virbales, domiciliado en la cale Pérez Castellano número 1267, y doña ZELDE NOVICHOVIE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad lituana, nacida en Yanovo, domiciliada en la calle Pérez Castellano número 1267.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 3981-v-mz.26.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO QUESADA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Sarandí número 594, y doña ESTELA BERHONET, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Canelones número 2039.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 3917-v.mz.31.

## 4.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ LEDO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español nacido en la Provincia de Coruña el 24 de Noviembre de 1896, domiciliado en la calle Miní número 808, y doña CONSUELO GARCIA REY, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española; nacida en Santiago de Compostela el 15 de Abril de 1909, domiciliada en la calle Miní número 808.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3977-v-mz.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLPHUS HENRY COZENS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el día 16 de Marzo de 1905, domiciliado en la calle Convención número 1230 y doña MARIA OLGA SAMBUCETTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el día 21 de Mayo de 1906, domiciliada en la calle Convención número 1230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — A. Ortiz Garzón Oficial del Estado Civil. 3978-v.mz.26.

## 5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARTINEZ ALLENDE, de 24 años de edad de estado divorciado, de profesión actor dramático, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1956, y doña MARIA LASTHENIA JUAREZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión artista lírica, de nacionalidad argentina, nacida en Tucumán, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1956.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4028-v.mz.27.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE FIGUEROA CASAL, de 34 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Vigo, domiciliado en la calle Río Negro 1170, y doña MARIA PEREGRINA MAGLIONE VAGNONI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle Río Negro número 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil 4029-v.mz.27.

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGOSTINHO RAMOS, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión operario, de nacionalidad portugués, nacido en Coreas, domiciliado en la calle Paraguay número 1020, y doña CONSTANTINA JESUS BALTHAZAR, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Arnas, domiciliada en la calle Paraguay número 1020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4030-v.mz.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RIOS BLANCO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Bermúdez número 1374, y doña CELIA GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 822.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3968-v.mz.25.

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO RIOS GUTIERREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 1165, y doña JULIA FAULET LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Maldonado número 1165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3952-v.mz.24.

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SAMUEL, de 33 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Bahía Blanca, domiciliado en la calle Ejido número 1000., y doña MARIA LUISA KRAL, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Spalatro, domiciliada en la calle Ejido número 1000.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1846-v.feb.25.

## 6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SCHAWILLIE de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad rumano, nacido en Remetca Mier, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1269, y doña ELISABETH GERHARDT, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad rumana, nacida en KLOVACI, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4017-v-mz.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 y 20. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO AUGUSTO CAPELLA Y PONS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia 1235, y doña BLANCA SARAH RODRIGUEZ ALVAREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Méndez Núñez número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y le firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4018-v-mz.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1930, a las 13 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 600, y doña MARIA ELENA CAÑEDO de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle La Paz número 1250.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y le firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4019-v-mz.26.

## 7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1930. A petición de los in-

teresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WAHUDER OROÑO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Guayvirá número 2474, y doña MARIA TERESA BONINO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1683.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 4031-v.mz.25.

---

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARK PANDARSKY, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad rumano, nacido en Besarabia, domiciliado en la calle Paysandú número 1571, y doña OLGA YASIKOFF, de 26 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Odesa, domiciliada en la calle Paysandú número 1571.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Salterain. 4032-v.mz.27.

---

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GAUDENCIO MORA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 1686, y doña SARA AMALIA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle Cebollatí número 1664.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 4033-v.mz.27.

---

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PAUFIN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Mercedes número 1453, y doña MATILDE FERREIRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Mercedes número 1453.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 4034-v.mz 27.

---

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RINALDO MALCO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Soriano número 1659, y doña FELICIA TERESA PERNA, de 35 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 1629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 4035-v.v.mz.27.

---

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO ARMANDO GUIDOBONO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión perito mercantil, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Paysandú, domiciliado en la calle Canelones número 843, y doña SARA OLIVEIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 4036-v.mz 27.

---

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Valencia, domiciliado en la calle [illegible] número [illegible] y doña JULIA MARIA [illegible], de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 1618.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 4037-v.mz.27.

---

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BRUZZONE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 2162, y doña MARIA CATALINA ANTONIA TUGORES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1721.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 4038-v.mz.27.

### 8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1930 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON LAGE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle Médanos número 1801, y doña ANTONIA TURNES, de 21 años, de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1896.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 3990-v-mz.26.

---

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTE ABREU, de 21 años de eadd de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Figueroa número 2024, y doña AMELIA ALONSO, de 25 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Figueroa número 2024.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3986-v-mz.26.

---

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DIAZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad español nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Lima número 1362 y doña MANUELA REY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Lima número 1362.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3987-v-mz.26.

---

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SONNENSCHMIDT, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad alemán nacido en Alemania, domiciliado en la calle General San Martín número 2299, y doña MARIA TRUMPER, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad alemana, nacida en Alemania, domiciliada en la calle General San Martín número 2299.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3988-v-mz.26.

---

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber; Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS STELLA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle Madrid número 1467, y doña MARIA MARTINO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Cuneo, domiciliada en la calle Madrid número 1467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3989-v.mz.26.

---

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO COSTA PODESTA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa número 1449, y doña MARGARITA METHOL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Luna número 1220

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 3958-v.mz.25.

---

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo, del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO MORAS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 1883, y doña MARIA JOSEFINA PONS de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 1871.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 3959-v.mz.25.

---

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PEREZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Agraciada número 2600, y doña MANUELA QUINTELA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Figueroa número 229[illegible].

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 3960-v.mz.25.

---

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO PLADA, de 43 años de edad, de estado sol-

tero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Yaguarón número 1958 y doña MARIA DOLORES BONILLA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Yaguarón número 1958.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3940-v-mz.21.

---

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1930 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN REPINK, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Yugoeslavia, domiciliado en la calle Cuareim número 2092, y doña MAGDALENA KOCK, de 28 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Yugoeslavia domiciliada en la calle Cuareim número 2092.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3941-v-mz.21.

---

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1930, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERASMO MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle General Luna número 1107, y doña ROSA FRUGONE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Luna número 1107.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3939-v-mz.21.

---

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO EUGENIO MAGNANO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Batoví número 2265, y doña CIRIACA MESA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Batoví número 2265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 3916-v.mz.21.

### 9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y el día 14 del mes de Marzo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR FERRO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en Colón, y doña DELFINA GRAMAGLIA, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Torino, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3966-v.mz.25

### 10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ITALO SCAPPERONE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Candelaria número 22, y doña ALBA MARIA MARTINEZ JAUREGUY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 3908.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3991-v-mz.26.

---

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español (ciudadano legal), nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Galicia número 1182, y doña DOMINGA MALLO, de 20 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vázquez Cores número 54.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de- impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3993-v-mz.26.

---

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1930, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO JULIO BORGIANI de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Timoteo Aparicio número 114 y doña MARGARITA OLIVENCIA, de 29 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Timoteo Aparicio número 114.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de- impedimento para el matrimonio proyectado lo denocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3994-v-mz.26.

---

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO MARTINEZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Donizzetti número 89, y doña LEONOR CASTALDI, de 20 años de edad de estado soltera, de profesión aparadora, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Donizzetti número 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de- impedimento para el matrimonio proyectado lo denocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3995-v-mz.26.

---

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE BARRACO, de 62 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle Plata número 2385, y doña FERMINA SOSA, de 60 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Plata número 2385.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de- impedimento para el matrimonio proyectado lo denocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4020-v.mz.26.

---

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TELMO GAYON, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español nacido en Orense, domiciliado en la calle M. de Sala número 25, y doña MARIA DEOGRACIA MEDEIROS, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle M. de Salas número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de- impedimento para el matrimonio proyectado lo denocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3996-v-mz.26.

---

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO VIZCAYA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Larrañaga número 424 y doña MARIA ESTHER BELEN, de 31 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larrañaga número 424.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3997-v-mz.26.

---

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR A. ASCIONE de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Bunos Aires, domiciliado en la calle Mentana número 61, y doña MARIA LUISA BERRO, de 24 años de edad, de estado soltera de profesón labores, de nacionaildad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mentana número 61.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3998-v-mz.26.

---

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE FIRME, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Santiago Nievas número 60 y doña RAFAELA DE MURO, de 53 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Santiago Nievas número 60.a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3927-v-mz.21.

---

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1930 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO ALONSO MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Ramón Anador número 3774, y doña CANDIDA ALEJANDRO REINALDO, de 29 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Mahoma número 4371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3928-v-mz.21.

---

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1930, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BENEDETTI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad brasileño, nacido en Río de Janeiro, domiciliado en la calle Mateo Vidal número 3220, y doña ELILA ZAIDA RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Agustín Abreu número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3929-v-mz.21.

---

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1930, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO ALBA GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Málaga domiciliado en la calle Guaná número 2491, y doña MARIA ELENA PEREZ YIC, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Magenta número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2930-v-mz.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1930, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENEAS GUALBERTO MERMOT, de 31 años de edad, de estado viudo, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Azara número 3752 y doña MARIA HELENA DEBALI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Azara número 3752.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2931-v-mz.21.

## 11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARRERO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Marcos Sastre número 94, y doña SATURNINA CUENCA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Marcos Sastre número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 4039-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1930 a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO VIRGEN RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Alférez Real número 47, y doña MARIA JOSEFA COBELLI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Alférez Real número 47.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3979-v-mz.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BONFIGLIO, de 31 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Manga, y doña MARIA AGUSTINA BARBERO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3980-v-mz.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CORRADO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida General Flores número 825, y doña CARMEN CITERA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida General Flores número 825.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3969-v.mz.25.

## 12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BELENDA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Manuel Meléndez número 632, y doña EUSTAQUIA ARBELO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle J. Arteaga número 7 (a).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4008-v.mz.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS AREVALO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle R. Márquez número 2872, y doña ELENA CESSIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle R. Márquez número 2872.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4009-v.mz.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BAROFFIO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle S. Martínez número 1555, y doña AMERICA BERRUZZI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Garibaldi número 1641.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4010-v.mz.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL NICOLAS CONORDO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1179, y doña BENITA EMA GONZALEZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida San Martín número 3578.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4011-v.mz.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARTINEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Huáscar número 22 (a), y doña DEIDAMIA DE ARMAS, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Huáscar número 22 (a)

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil — Gratis por ser pobres. — Conste. — Reyes Lerena. 4012-v.mz.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIANO CUSTODIO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle M. Caseros número 88, y doña GERALDINA PIÑERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Santa Ana, domiciliada en la calle M. Caseros número 88.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4013-v.mz.26.

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PULITO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Patriotas número 77, y doña MARIA GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Patriotas número 71.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4014-v.mz.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO ALZURI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle G. Méndez número 1947, y doña AIDA NES DELBUGIO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guaviyú número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4015-v.mz.26

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN AZA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Bella Vista número 1746, y doña FANNY ESTHER FERNANDEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Burgues número 3626.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. 3935-v.mz.21.

En Montvideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO DI LANDRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Consulado número 31, y doña ELENA GENOVES, de 28 años de edad de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle G. Méndez número 2020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3936-v.mz.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE CRUZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle L. Gómez número 505, y doña DEONILA BORGES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle L. Gómez número 505.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial de Estado Civil. 3937-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1930 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ASUNCION MEDINA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Corrales número 60, y doña JUANA ROSANO de 24 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Corrales númeo 60.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Conste. — Reyes Lerena. 3932-v-mz.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1930, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME ESTARAS, de 23 años de edad de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Islas Baleares, domiciliado en la calle Huascar sin número, y doña LAURA ESTER GUTIERREZ, de 2. años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Larrañaga número 3560.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3933-v-mz.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1930, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ONOFRE KUCZKUDA, de 26 años de edad de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad polaco, nacido en Pomorani, domiciliado en la calle J. Cabal número 14 y doña ANA MIGASOWNA, de 23 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad Polaca, nacida en Klaj domiciliada en la calle J. Cabal número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo mande la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3934-v-mz.21.

## 18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 16 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN MERCEDES CABRERA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Rusia número [illegible] y doña NICOLASA DELIA MORALES, de 20 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Villa, domiciliada en la calle Bogotá número 678.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3999-v.mz.26.

En el Cerro y el día 15 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO HORVATIN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Fiume domiciliado en la calle Inglaterra número 9, y doña ANTONIA BRATOVICH, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Fiume, domiciliada en la calle Inglaterra número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Conste — Ibarlucea. 4000-v.mz.26.

En el Cerro y el día 16 del mes de Marzo del año 1930 a las 19 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VIKTOR VADEIKA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Alytus, domiciliado en la calle Berna número 267, y doña MARIA JICKEVICHAITE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Alytus, domiciliada en la calle Chile número 928.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4001-v.mz.26.

En el Cerro y el día 16 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BONIFACIO LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Bogotá número 684, y doña MARIA ANGELICA GIL, de 20 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Bogotá número 1023.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4002-v.mz.26.

En el Cerro y el día 15 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TRUJILLO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Berna sin número, y doña JUANA MARIA DEL CARMEN MARTINEZ, de 16 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Austria número 550.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4003-v.mz.26

## 14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VENTURA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Caridad número 1482, y doña MARIA ELENA MOSCATELLI, de 21 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Húsares número 3502.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4005-v.mz.26

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURO PABLO ROSADO, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Suárez número 194, y doña DELFINA CANUTA SILVA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en el camino Suárez número 194.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4005-v.mz 26.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRACEDES ARTURO BEROIS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Amado Nervo número 2627, y doña JULIA CALOCA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Castilla, domiciliada en la calle F. Gómez número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Dupont y Aguiar. 4007-v.mz.2[illegible]

## 15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRAULIO AMARILLO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Norberto Ortiz número 15, y doña BRUNILDA SOSA, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Brescia. 4022-v.mz.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATIVIDAD ENRIQUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en Flor de Maroñas, y doña MARIA BANDERA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 4023-v.mz.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL MUNIZ, de 26 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Galicia número 1829, y doña ESTELA FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Galicia número 1829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4024-v.mz.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 y 45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCAS PEDRO BERNARDONI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guaná número 2035, y doña ELSA PESSINA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle P. de la Sierra [illegible]

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4025 v.mz 27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL GUALBERTO DURSI, de 58 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 1645, y doña AMELIA RAMONA SIENRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domicilia-

da en la calle San Salvador número 2040.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4026-v.mz.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS AGUSTIN BURIANO, de 2? años de edad, de estado soltero, de profesión empresario pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Tristán Narvaja número 1824, y doña MERCEDES CORALIA CASTRO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 1836.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3961-v.mz.25

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO MARCELO PIRIZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Victoria número 1353, y doña JULIA CARMEN SEGALERBA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Guaná número 2107.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3962-v.mz.25.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DISTACIO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1278, y doña AIDA ANGELICA RASETTI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Coronel Brandzen número 1931.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3951-v.mz.25.

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS LEMA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1725, y doña ELIA COPPOLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle Tristán Narvaja número 1824.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3964-v.mz.25.

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber, Que han proyectado unirse en matrimonio don ARGENTINO PESCE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la Sanidad Militar, y doña CARLOTA MAINERO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la c. 1? L. Paz número 1966.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 3965-v.mz.25.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE ENRIQUE DE VALOIS, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en París, domiciliado en la calle General Urquiza número 2627, y doña JUANA BENITA CANCELA, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle General Urquiza número 2627.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3944-v.mz.24.

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 y 45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA GAYNICOTCHE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Río Branco número 1234, y doña AMANDA MAGDALENA DI LORENZO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1246.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3926-v.mz.21.

## 17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1930, a las 19 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO ANGEL MOCCIA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el día 27 de Agosto de 1895, domiciliado en esta sección, y doña MARIA DEL CARMEN CHILINDRO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 21 de Enero de 1906, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 4004-v.mz.25.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN HERNANDEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 20 de Junio de 1893, domiciliado en esta sección, y doña JUANA MONTAÑEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado el 27 de Setiembre de 1906, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Sabater. [illegible]28-v.mz.21.

## 18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PERGELINO MARCOS SILVEIRA ACOSTA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Particular número 21, y doña ISABEL MOLINA GUTIERREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Particular número 21.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 3982-v.mz.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NICOLAS ROSAMIGLIA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cataluña número 95, y doña ELENA MARTA BATISTA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Feliciano Rodríguez número 21 (a).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3983-v.mz.26.

En Montevideo y el día 27 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO HARAN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Reyes número 445, y doña MARIA AURELIA FREITAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Quebracho, domiciliada en la calle F. Vidal número 703.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3984-v.mz.26.

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO LOPEZ COLOMBO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Millán número 3583, y doña MARIA TERESA SIERRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en el boulevard Artigas número 1621.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3985-v.mz.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES CANEPA BUERO, de 2? años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Solano Antuña número 2666, y doña ENCARNACION CID DE LA PAZ de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 21 de Setiembre número 2761.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3953-v.mz.25.

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FERREIRA BAEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad paraguayo, nacido en la ciudad de Asunción, domiciliado en la calle Buxareo número 1272, y doña JACINTA MARIA LUISA AICARDI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Luis Lamas número 3781.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3954-v.mz.25.

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO ORDOQUE, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Pereira número 1302, y doña CARMEN ROSARIO CALABRESE, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Basilio P. de la Luz número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3955-v.mz.25.

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO ISABELINO CIRIO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la Plaza Libertad número 1143, y doña MARIA DEL CARMEN SOSA ETCHEGARAY, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Solano García número 2459.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3956-v.mz.25.

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO BACARDAT, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle José P. Varela número 3516, y doña ESMERALDA GUALCONDA PEREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle José Pedro Varela número 3599.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3957-v.mz.25.

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle P. Ellauri número 580, y doña VIDA BLANCO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Saldama de Gama número 3769.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3920-v.mz.21.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR JULIO STAGNERO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Trabajo número 8, y doña BERTA BEIGBEDER, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 948.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3921-v.mz.21.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO VITACA LOMBARDO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil frentista, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Miñones número 431, y doña LUCIA NA CURBELO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Brito del Pino número 1153.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3922-v.mz.21.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO VERGA UBOLDI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 3427, y doña ISIDORA FILOMENA LUCIA YANNUZZI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2939.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3923-v.mz.21.

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GONZALEZ FERNANDEZ, de 67 años de edad, de estado divorciado, de profesión comisionista, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Pasaje número 1659, y doña PEREGRINA FERNANDEZ, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Pasaje número 1659.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3924-v.mz.21.

## 19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERICH LEINWEBER, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Galitzia, domiciliado en la calle Alvear número 2484, y doña CLARA LISHTMAN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Galitzia, domiciliada en la calle Alvear número 2494.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4027-v.mz.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1930, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL VENTURIELLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Constitución número 2068, y doña AMANDA REYNO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Constitución número 2068.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3970-v.mz.25.

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VAZQUEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle La Paz número 2045, y doña ADELAIDA RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle La Paz número 2045.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3971-v.mz.25.

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OMAR HILARIO SALGUERO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cabildo número 2216, y doña CARMEN JOSEFINA REGUEIRO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cabildo número 2216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. **Y lo firmo para que sea fijado en** la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3972-v.mz 25.

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Lima número 1844, y doña BASELISA MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Lima número 1844.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3973-v.mz.25.

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MELCHOR FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión cocinero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Lima número 1844, y doña FELICIA COUTO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Lima número 1844.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3974-v.mz.25.

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA NOGUES, de 72 años de edad, de estado divorciado, de profesión constructor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1910, y doña ELVIRA DEL MOLINO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1910.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario** Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3943-v.mz.21.

## 20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CORREA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle C. Tellier número 370, y doña SINFOROSA BENGOCHEA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle C. Tellier número 370.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

"Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4016-v.mz.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABELINO VENTURA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad portugués, nacido en Chelin, domiciliado en la calle Herrera y Obes número 10, y doña ALSIRA RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Herrera y Obes número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3975-v.mz.25

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NODAR, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle J. J. Aguiar número 14, y doña ANGELA ISIDORA FRUGONE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle J. J. Aguiar número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil 3976-v.mz.25.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1930, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL MAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa Lucía número 244, y doña ANA GARCIA, de 25 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa Lucía número 244.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3945-v.mz.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO QUINTANA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en el camino Castro sin número, y doña ELIAS MARGARITA PAULET, de 28 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en el camino Castro número 209.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3946-v.mz.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIANO DEROUIN, de 21 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Heredia número 27, y doña MARIA ISABEL BARRIENTOS, de 21 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle B. Riquet número 51.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Barelli. — 3947-v.mz.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1924, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN OLMEDO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Juan C. Molina número 148, y doña MARIA TOMASA ANTONINI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle J. C. Molina número 148.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Barelli. 3948-v.mz.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BALBI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el camino Melilla sin número, y doña MARIA PETRONA SOLTELO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle L. Olivera número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3942-v.mz.21.

## 21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago y el día 13 del mes de Marzo del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO HESRI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad libanés, nacido en Líbano, domiciliado en la calle Domingo Torres número 140, y doña PETRA PEDRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad libanesa, nacida en Líbano, domiciliada en la avenida Millán sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 3949-v.mz.24.

En Sayago y el día 12 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ESCOBAR, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Servidumbre sin número, y doña MARIA HAYDEE APARICIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Castro número 566.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 3925-v.mz.21.

En Sayago y el día 9 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR JULIO PATRON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 1425, 5.a sección judicial, y doña MARIA GUILLERMINA DALESIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Las Viñas número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 3918-v.mz.21.

En Sayago y el día 9 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALDOMERO FERNANDEZ PUMAR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Domingo Torres número 170, y doña MARIA ELENA LOPEZ, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle Domingo Torres número 170 (a).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 3916-v.mz.21.

# JUDICIALES

## ALTA CORTE DE JUSTICIA

### SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha trece del corriente, se autorizó a don Héctor Casaravilla para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Diciembre de 1929. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario. Mz.20-7994-v.mz.22.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amalia Somarruga de Bujalance o Amalia Brígida Somarruga de Bujalance, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 17 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.20-7988-v.mz.31.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isolina Guerra de Vicenti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.19-7967-v.mz.29.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delfina Vera de Restuccia, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.17-7708-v.mz.27.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Apolinario León, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.14-7814-v.m.25.

### Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Luis Mosteiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 13 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.15-7864-v.mz.26.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ceferina Freitas, de Costa o Seferina o Zeferina de Freitas Costa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a

deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.14-7816-v.mz.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Casanova, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.14-7815-v.mz.25.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Frechou de Salles y de don Luis Salles, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.14-7817-v.mz.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Carlos Monteverdi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos enfo rma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 7 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.14-7818-v.mz.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Lorenzo o Manuel Lorenzo Zúñiga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma, dentro del término, de treinta días, bajo apercibimiento, de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 7 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuari. Mz.14-7819-v.mz.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Domínguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.14-7820-v.mz.25.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Luis María Hernández solicitando la rectificación de la partida de defunción de su padre don Luis Hernández, porque donde dice "de cuyo consorcio deja cinco hijos, llamados Luis, Encarnación, Rosa, Antonio y María" debe decir "de cuyo consorcio deja dos hijos llamados Luis y Encarnación", que es lo real y verdadero Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.14-7821-v.mz 31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Pintado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 12 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.14-7840-v.mz.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelino López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.11-7728-v.mz.21.

**Junta de acreedores**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Concurso voluntario de don Herman W. Guimaraens", se cita a los acreedores de don Herman W. Guimaraens para la Junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias del Juzgado, calle Rincón número 472, el día 24 de Abril próximo, a las 15 horas, con el fin de tratar las siguientes cuestiones: Propuesta de la liquidación del concurso, mediante la entrega de la cantidad de un mil pesos a cambio de dar carta de pago al concursado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.14-7854-v.ab.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Micaela Pérez de Favaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.11-7732-v.mz.21.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de José Scandroglio", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Cristina Introini de Scandroglio y otros solicitando la rectificación de las siguientes: 1.o La de nacimiento de María Luisa Scandroglio por figurar el padre de ésta con el nombre de "Juan Scantrolio" en vez de "José Scandroglio"; 2.o La de nacimiento de Lorenzo Scandroglio por figurar la madre de éste con el apellido "Stringiri" en luagr de "Introini" Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 15 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.7-7618-v.mz.24.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Juan Iriart", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Ana Iriart solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el nombre de "Juana" en vez de "Ana", que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace está publicación. — Montevideo, Marzo 5 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.7-7617-v.mz.24.

**Prescripción**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados: "Enrique Rohr, prescripción», se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de terreno compuesto de diez y siete mil seiscientos nueve metros cincuenta centímetros comprendido dentro de una fracción de terreno, con todas las mejoras que contiene, situada en la undécima sección judicial de este Departamento en el lugar denominado Puntas de Toledo y Puntas del Manga entre las proximidades del camino de la Cuchilla Grande y del camino Artigas hoy avenida de las Instrucciones, empadronada con el número noventa y dos mil seiscientos treinta y tres y compuesta según mensura practicada por el agrimensor don Carlos Morador y Otero en Octubre de 1907, de cuatro hectáreas ocho mil cincuenta y cinco metros cincuenta y cuatro decímetros, deslindándose así: doscientos cincuenta metros diez centímetros al Norte, con Antonio Gorri, calle General Castilla por medio; trescientos diez metros cincuenta centímetros al Sur, con los señores Mazuco y Cristi, calle Sierra por medio; ciento setenta y un metros ochenta centímetros al Este, con el nombrado Antonio Gorri y ciento ochenta y un metros noventa centímetros al Oeste, con el señor Mertols: a fin de que comparezcan por ante este Juzgado calle Rincón número 472 a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 15 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.24-7351-v.ab.2.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato dl señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Feliciano Viera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 17 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.20-8036-v.mz.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Testure de Torterolo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 15 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.19-7963-v.mz.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín José Febles, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 30 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.19-5607-v.mz.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Angel Arreche, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 15 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.19-7962-v.mz.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Spicacci, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calla Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Marzo 15 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.19-7964-v.mz.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Alejandrino Olivieri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 12 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.19-7965-v.mz.29.

**Rectificación de partida**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Pujia Fortunato. Sucesión. Rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de nacimiento de Amelia Pujia, en la siguiente forma: donde dice, refiriéndose al apellido de los padres Pujia y Chiazot, debe decir: Pujia y Chazot. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 12 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.19-7961-v.ab.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isaías Peruggia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma

dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.13-7780-v.mz.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfonso Solari, a fin de que todos todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.13-7781-v.mz.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Pío o Pedro Trujillo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 24 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.13-7778-v.mz.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás o Domingo Nicolás o Nicolás Domingo Guido, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Febrero 24 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.13-7770-v.mz.24.

**Prescripción**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado: Nicolás G. Grezzi, título por prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos, causahabientes y acreedores de don Germano da Costa Guimaraens; y a los menores causahabientes o acreedores de la Sociedad Germano da Costa e Irmao y a todos los que se consideren con derecho en la mitad indivisa de una finca situada en esta ciudad, calle veinticinco de Mayo números cuatrocientos sesenta y seis y cuatrocientos setenta y dos manzana número cincuenta y cinco de la ciudad vieja empadronada bajo el número tres mil ciento sesenta y siete compuesta de trescientos setenta metros y mil ochocientos sesenta y cinco centímetros, midiendo al Norte sobre la calle Veinticinco de Mayo, nueve metros treinta centímetros, al Sur nueve metros treinta centímetros lindando con Carmen y María Isasa, al Este treinta y nueve metros ochenta y cinco centímetros lindando con Natividad G. de Goyret [illegible] treinta y nueve metros setenta y [illegible], lindando con Kropp y C.ía [illegible] Díaz. A fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367 a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituido bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 24 de 1930 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.13-7782-v.ab.23.

**Apertura de sucesión**

**EDICTO — Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de 2.o turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Nardet, a fin de que todos los que se** consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367 a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Marzo 8 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.11-7747-v.mz.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Mazziota, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1930. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

Mz.10-7727-v.ab.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ramón Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.24-7323-v.ab.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de Segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Abdiel Jamid Ayuby o Abdul Hamid Abdul Rauf El Ayuby, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367 a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.22-7291-v.ab.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Paublo o Pablo Coll, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 10 de 1930 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.14-7022-v.mz.24.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Martínez Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo [illegible] de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.18-7932-v.mz.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto León Draper, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 25 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.17-7918-v.mz.27.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión José Martínez Pérez", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de José Martínez Pérez, fallecido en la décima sección judicial de Montevideo el 23 de Julio de 1929, estableciéndose que donde dice que el extinto tenía dieciocho años de edad y era de nacionalidad oriental, debe decir que tenía 68 años de edad y era español. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 11 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

[illegible] 7397-v.ab.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo G. o Ricardo Bankier citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 11 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.15-7899-v.mz.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Barbano de Rossi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.15-7869-v.mz.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don David Devoto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ell por culquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 8 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.15-7865-v.ab.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín Araquistain, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 11 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.14-7850-v.mz.25.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Angel Humberto Martínez y otro. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Angel Humberto Martínez para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Mz.15-7896-v.ab.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jaime Bestard, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 11 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.14-7851-v.mz.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Arroyo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.14-7852-v.mz.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José o Pedro José Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 9 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.14-7853-v.mz.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Malo de Mogordoy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo aper-

cimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 10 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Mz.13-7785-v.mz.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Diego Hall, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Mz.13-7787-v.mz.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celina o María Celina de León, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 10 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Mz.13-7789-v.mz.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Teresa Tassistro o Tasistro de Ottonello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 10 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Mz.13-7790-v.mz.24.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión Lucía Monti de Moglia o Lucía Monti o Monte o Monte Moglia", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se expresa: 1.o La partida de matrimonio de Francisco Moglia con Lucía Monti, donde el apellido de la contrayente y del padre de la misma figura "Monte" debe decir "Monti". 2.o La partida de nacimiento de Juan Moglia donde el nombre de la madre aparece "Luisa", debe decir "Lucía" y donde el apellido materno aparece "Monto" debe decir "Monti". 3.o. Las partidas de nacimiento de Andrés y María Moglia, donde el apellido paterno figura "Mollia" y "Molia", debe decir "Moglia" y donde el apellido materno aparece "Monte" debe decir "Monti". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación.— Montevideo, Octubre 22 de 1929 — C. Walter Balleta, Actuario.
Mz.12-7812-v-mz.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Berrio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 20 de 1930. — C. Walter Balleta Actuario.
Feb.26-7410-v.mz.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Sienra Carranza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1920. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.13-7003-v mz.22.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el pediente caratulado "Sucesión Sara Salazar", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alberto Salazar para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Setiembre 8 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.14-7047-v mz.24.

**JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO**

**Emplazamiento**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, se llama, cita y emplaza a la Compañía Carioca de Productos Textis, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos iniciados por don Carlos A. Gutiérrez contra la precitada Compañía Carioca de Productos Textis, por ... de pesos y daños y perjuicios, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio y demás que hubiere lugar — Montevideo, Mayo 10 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Mz.20-9362-v.jn.30.

**Declaratoria de quiebra**

De mandato del señor Juez, suplente, doctor don A. Isvaldo Santini, por licencia concedida al titular de primer turno doctor don Martín Berinduague, se hace saber: Que el comerciante de esta plaza don Juan Pereira ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado, don A. Bertolotti, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 6 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Mz.14-7858-v.mz.25.

**Convocatoria de acreedores**

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, interino, por licencia concedida al titular doctor don Martín Berinduague, se convoca a los acreedores de la firma "D. y E. Santini" para una reunión que tendrá lugar el veintiocho de Marzo próximo, a las once horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicha firma. Se previene que el balance y demás documentos presentados por los deudores, así como el informe del Contador, una vez presentado, pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, haciéndose constar que las observaciones podrán formularse dentro de veinte días, contados desde la primera publicación, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio. — Montevideo, Febrero 15 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Feb.21-7240-v.mz.22.

**Convocatoria de acreedores**

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don A. Osvaldo Santini interino, por licencia concedida al titular doctor don Martín Berinduague, se convoca a los acreedores de don José María Brandón, para la reunión que tendrá lugar el día veintiséis de Marzo próximo a las once horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del Contador una vez presentado, pueden en todo tiempo ser examinados en esta oficina, 25 de Mayo 692. Se hace saber que las observaciones podrán formularse dentro de los veinte días contados desde la primera publicación de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio — Montevideo, Febrero 17 de 1930 — Mateo Mario Figares, Actuario.
Mz.7-7601-vz.mz.24.

**Quiebra**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno se hace saber que el comerciante don Abraham Visnytzer ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, don Allen Crocker, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo Julio 5 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Mz 15-7898-v.mz 26.

**JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO**

**Cesación de pagos**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Vicente González Medina. Quiebra. Retroactividad" se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "2068. Montevideo, Febrero 18 de 1930. Vistos: de acuerdo con lo informado por el Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Vicente González Medina, el día 15 de Diciembre de 1928. Háganse las publicaciones de ley y agréguese este incidente por cordón a los autos principales Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc., Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 20 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Mz 18-7933-v.mz.28.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Angel Antonio Bonora, y que, en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Enrique Ruete; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Mz.18-7934-v.ab 9.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes Pérez Hermanos, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Luis Laventure, y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 10 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Mz.18-7935-v ab.9.

**Junta de acreedores**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente de quiebra de Juan Ovhamburu, se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a los acreedores de la misma para la audiencia del veintiséis del corriente mes, a las diez horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 8 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Mz.17-7912-v.mz.26.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos "Juan Varela, Quiebra", se cita, llama y emplaza al fallido Juan Varela para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos y en los de calificación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Feb.25-7401-v.mz.25.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos "Exhorto de las autoridades argentinas en autos "Zulma Mitre. Quiebra", se hace público que por mandato del señor Juez de Comercio de la capital federal de la República Argentina, se ha declarado en estado de quiebra a Zulma Mitre. En su con

secuencia, de acuerdo con lo que dispone el Tratado de Derecho Internacional celebrado con esa República el doce de Febrero de 1889, se hace saber que los acreedores locales pueden hacer uso de los derechos que dispone el artículo 39 del mismo tratado, bajo apercibimiento en un todo de acuerdo con lo dispuesto respecto a los derechos conferidos en el tratado ya citado. Que la Junta designó síndico al señor Arturo de la Peña. Se hace constar que se habilitó la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación y cómputo del término correspondiente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. En.10-6146-v.mzo.24.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan A. Adano, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 17 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.20-8019-v.mz.31.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don Pedro Romano, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella los siguientes errores: se establece que es hijo de Calletano Romero y de doña Virginia Menéndez, siendo en realidad hijo de don Cayetano Romano y de doña Virginia Mainenti. Se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.20-7990-v.ab.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de prime turno doctor Atilio C. Brignole se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Luis Ronzoni, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dntro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 10 de 1930 — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.11-7750-v.mz.21.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Catalina o Luigina Quaini, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Aristodemo Bellia, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 17 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Feb.20-7232-v.mz.29.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Víctor Manuel Aiori para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Francisca Muñiz, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 20 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.7-7634-v.ab.10.

**Notificación de sentencia**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole y a los efectos de notificar a doña Elisa Baruel, se hace constar que en los autos "Saúl Cagy con Elisa Baruel", conversión al divorcio absoluto se ha dictado la siguiente sentencia: Montevideo, Febrero 18 de 1930. — Vistos los presentes autos seguidos por don Saúl Cagy contra doña Elisa Baruel sobre conversión al divorcio. Resultando que el actor se presentó pidiendo que se decretase la conversión al divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades brasileñas el 20 de Diciembre de 1926 y cuyo testimonio debidamente legalizado y traducido presentó a fojas 1. Resultando que el pedido fué sustanciado con el Ministerio Público quien a fojas 6 vuelta no se opuso a lo solicitado. Considerando que el peticionario ha justificado el hecho invocado, mediante el testimonio presentado, que comprueba que han pasado más de tres años de ejecutoriada la sentencia dictada por las autoridades brasileñas. Que por lo tanto corresponde acceder a lo solicitado a fojas 6. Por todo ello, la conformidad Fiscal y visto el artículo 185 del Código Civil, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Saúl Cagy y doña Elisa Baruel y disuelto en consecuencia el vínculo matrimonial que los unía. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edictos en la forma legal y por el término de noventa días. Ejecutoriada, cúmplase, comuníquese, expídase testimonio y archívese el expediente. — Atilio C. Brignole. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole. — Montevideo, a diez y ocho de Febrero de mil novecientos treinta. — Doy fe. — José Pedro Barbot. — Montevideo, diez y ocho de Febrero de mil novecientos treinta. Feb.27-7292-v.ab.5

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Esther Guillamondegui para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Juan Augusto Carlavan, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 18 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Feb.20-7231-v.mz.29.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Rosa Deutsch, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Alfredo Doux, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 11 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Feb.12-6978-v.mz.21.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO**

**Conversión al divorcio**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que en los autos caratulados "Cuervo José contra Francisca Díaz. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Marzo 13 de 1930. Visto este juicio seguido por José Cuervo contra Francisca Díaz, por conversión al divorcio. Resultando: que el compareciente manifiesta que se halla separado de su esposa por sentencia judicial y pide que ésta se convierta al divorcio absoluto, a lo que no se opone el señor Fiscal. Considerando: que los hechos expuestos se hallan justificados con el testimonio de fojas 1 y siguientes y, en consecuencia, procede hacer lugar de plano a lo solicitado, conforme lo manda el artículo 185 del Código Civil, fallo: Declarando disuelto el matrimonio celebrado entre José Cuervo y Francisca Díaz, debiendo notificarse a ésta por edictos que la Oficina podrá agregar sin escrito. Háganse los desgloses pertinentes, dése testimonio, comuníquese y archívese. F. Gamarra. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, en Montevideo, a trece de Marzo de mil novecientos treinta. Doy fe: Eduardo Routin". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada, en Montevideo a quince de Marzo de mil novecientos treinta — Eduardo Routin, Actuario. Mz.19-7970-v ab 30.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Rosa Catalina Faccio, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Lupinello, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio — Montevideo, Marzo 11 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.17-7905-v.ab.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 29 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.15-7891-v.mz.26.

**Apertura de sucesión**

*EDICTO — Por disposición* del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco *Gamarra*, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Rodríguez de Cupido, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 21 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.15-7892-v.mz.26.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Jacinta Núñez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria y divorcio le ha iniciado don Demetrio de la Vega, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ofocio. — Montevideo, Octubre 25 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.15-7893-v.ab.25.

**Emplazamiento**

**Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor Francisco Gamara, se cita y emplaza a don Luis Cuesta a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Carmen Arozamena, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 27 de 1930 — Eduardo Routin, Actuario. Mz.13-7810-v-ab.23.**

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez L. Departamental de 2.o turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Aída Santelian, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria le ha iniciado don Antonio Soler, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 8 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.11-7757-v.ab.21.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez L. Departamental de 2.o turno doctor don Francisco Gamarra se cita y emplaza a don Augusto Siefken, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elena Lange, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 5 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.11-7758-v.ab.21.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Eugenio Lastoviecki, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Rosina Regber, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario Mz.10-7724-v.ab.12.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Francisco Víctor Soto, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Blanca Haydée Giménez Luque, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 1.o de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.6-7588-v.ab.9.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Faustina de la Barga, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Marcelino Pablo Arrossagaray, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Marzo 11 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.6-7591-v.ab.9.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don José Mañes, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Amelia Sara Josefa Lanza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 21 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.27-7472-v.ab.3.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don José Raho, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Luisa Bagnato, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 14 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.24-6993-v.ab.2.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra se cita y emplaza a doña Hilda Zipporah Norris, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio, le ha iniciado don Francisco Daulby Smith, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —. Montevideo, Febrero 14 de 1930. —, Eduardo Routin, Actuario.
Feb.17-7103-v.mz.26.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Angela Barboro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Soldi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 8 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.18-6902-v.mz.27.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Anna o Ana Tavassi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don César Tizzani, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 15 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.17-7104-v.mz.26.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Jerónima Brizuela, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Tomás Holt, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 12 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.17-7105-v.mz.26.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Segundo turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Caracciolo Cottens, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Laudelina Correa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 30 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.12-6957-v.mz.22.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salustiano de Souza, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Diciembre 18 de 1929. — Carlos M. Paravís, Secretario.
Mz.8-7651-v.ab.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Julio O Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Escajal, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Enero 28 de 1930. — Euclides Goncalvez, Secretario.
Mz.8-7582-v.ab.10.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Colombo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 5 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Mz.20-7995-v.mz.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Amado Diaz, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 11 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Mz.20-8007-v.mz.31.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Usinas Eléctricas del Estado con Isabel Díaz de Bastos. Expropiación", se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a una parcela de terreno ubicada en Las Piedras, de este Departamento, sobre la carretera nacional, a 180 metros del camino del cementerio y con frente a la Balastera Municipal, siendo sus límites: 30 metros por el Norte, lindando con la señora Isabel Díaz de Bastos; 30 metros por el Sur, sobre camino a abrirse; 20 metros sobre el Este, lindando con dicha señora y 20 metros por el Oeste, sobre la carretera nacional, encerrando esos límites una superficie de 600 metros cuadrados, segregada de un área mayor, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio de expropiación mencionado precedentemente, bajo apercibimiento de procederse en legal forma. El terreno a expropiarse, según informes obtenidos por la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, no tiene titulación en forma, siendo la propietaria aparente la señora Isabel Díaz de Bastos. — Canelones, Febrero 18 de 1930. —M. A. Pérez Montebruno, Actuario
Mz.18-7936-v.ab.28.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor Eliseo Bordoni Posse, encargado de este Juzgado Letrado, en los autos "El Estado con tra la sucesión de Vicente Devincenzi. Expropiación de un terreno", se cita, llama y emplaza a los herederos de la nombrada sucesión de Vicente Devincenzi, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, contestando la demanda, y en cuyo acto se tentará la conciliación, bajo apercibimiento de nombrarseles defensor de oficio. (Ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912). — Florida, Marzo 12 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.17-7925-v.ab.26.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en los autos testamentarios de doña Teresa Buschiazzo de Zárate, se presentó don Victorio Durante con la personería que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: la de nacimiento de Angela Zárate, aparece escrito el apellido materno Busquiaso en vez de Buschiazzo que es el verdadero. La de nacimiento de Angela Zárate aparece escrito el apellido materno Bustoz, debiendo ser Buschiazzo. La de nacimiento de María Zárate aparece igualmente escrito el apellido materno Vusquiazzo en vez de Buschiazzo, debiendo decir en esas partidas que son hijas de Teresa Buschiazzo y no de Teresa Busquiaso, Teresa Bustoz y Teresa Vusquiazzo como erroneamente respectivamente se expresa. — Canelones, Diciembre 10 de 1929 — M. A. Pérez Montebruno.
Mz-6-7579-v.mz.22.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Juana Bentancur de Cuadra, llamándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a sus bienes por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Enero 31 de 1930. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.
Mz.15-7877-v.mz 26.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, dictada en el expediente caratulado "Compañía General de Obras Públicas Sociedad Anónima, contra la propiedad empadronada con el número doscientos treinta y seis", se cita, llama y emplaza a los representantes de la sucesión Alsina, sus sucesores o causahabientes y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho en la mencionada propiedad, ubicada en la ciudad de Santa Lucía en la línea Este de la calle Libertad, entre las de Colonia y América, manzana número cuarenta y cuatro, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días así como también para llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. — Santa Lucía, Enero 27 de 1930. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.
En.30-6547-v-ab.4.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Tubia o Carlos María Tubia, citándose a todos los interesados en ella para que se presenten a deducir sus derechos, con los justificativos correspondientes, en el término de treinta días. — Villa del Tala, Marzo 1.o de 1930. — Gualberto Méndez Imas, Juez de Paz.
Mz.20-7996-v.mz 31.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

**Prescripción y emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Jacinta Fernández de Velázquez. Por prescripción", se cita, llama y emplaza a Manuel Carvalho, a sus herederos o a cualquier persona que se considere con derecho a una fracción de campo, situada en la Cañada Grande, tercera sección de este Departamento, de 589 hectáreas, 9482 metros, 98 decímetros cuadrados, que linda: al Noroeste, la Cañada Grande; al Sudeste, línea quebrada compuesta de 3 rectas, lindando con José P. das Nieves, la fracción que se deslindará a continuación y con campo de Juan Vicente Zamora, hoy su sucesión; por el Noroeste, línea recta con Juan José García y los menores de M. J. Carvalho. Igualmente se cita, llama y emplaza a don Simplicio de los Angeles Feijó, sus sucesores a cualquier titulo o a cualquiera persona que se considere con derecho a una fracción de campo contigua a la anterior y lindera con ella, de 241 hectáreas, 4727 metros y 39 decímetros, que linda: al Noroeste, línea recta con la fracción anterior; al Sudeste, línea amojonada, con José P. das Nieves y Florentino Galarraga; por el Oeste; el arroyo del Sauce, separando de la sucesión Albissed y por el Noroeste recta amojona, con la sucesión de Juan Vicente Zamora y con la fracción anteriormente deslindada, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y para llenar el requisito constitucional de la conciliación. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Marzo 13 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.
Mz.18-7946-v.mz.28

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Casilda Coronel de Bejeres, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 13 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.
Mz.18-7952-v.mz 28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Blanca Segade, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 24 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.
Mz.18-7947-v.mz.28.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Jacinto Díaz Mintegui dictada en los autos "Virgilio S. Iturralde contra Blanca Nieves Mena por divorcio", se emplaza a la nombrada Blanca Nieves Mena para que dentro del término de noventa días comparezca a contestar la demanda y a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio y a llenar el requisito constitucional de la conciliación. Y para ser publicado por

el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente — Melo, Marzo 6 de 1930. — Juan F. Furno. Mz.11-1176-v.ab.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Minteguí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Nuñez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 6 de 1930. — Juan F. Fruno, Actuario.

Mz.18-7953-v.mz.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Minteguí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Alfonso González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 12 de 1930 — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.17-7294-v.mz.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Minteguí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Cipriana Silvera, a fin todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo Febrero 24 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario. Mz.11-7751-mz.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Minteguí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Carballo de Oliveira, a fin todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo de 1930. — Juan F. Furno, Actuario. Mz.11-7752-v.mz.21.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor Carlos L. de Freitas, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Sergio Iribar", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Ermelina Iribar de Castillo para que comparezca ante este Juzgado a etsar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Colonia, Marzo 7 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.

Mz.11-7735-v.mz.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Ricca, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 6 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.

Mz.14-7832-v.mz.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ruella, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 1.o de 1930. — Raúl Barbot, Actuario. Mz.14-7736-v.mz.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace haber al público la apertura de la sucesión de don José Viagiano, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 25 de 1930 — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Mz.6-7592-v.mz.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Manuela Barberena de Arrivillaga, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 20 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Mz.5-7535-v.ab.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rosa Menéndez de Badell, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 19 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Mz.5-7536-v.ab.8.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se cita, llama y emplaza a don Ventura de los Santos, a sus herederos o causahabientes si hubiese fallecido o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: un terreno urbano ubicado en esta villa, solar número tres de la manzana número tres del Cuartel del Oeste, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados que linda al Noroeste con la calle Bolivia, al Noreste con la calle Jacinto M. Laguna al Sudeste con Laura Castro de Maza, y al Suroeste, con terreno del Estado (usina eléctrica) cuyo inmueble está empadronado con el número 855, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado, dentro de término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliarios y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Enero 27 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez

Feb.7-6809-v.my.20

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se cita, llama y emplaza a don Juan Calleros, a sus herederos o causahabientes si hubiere fallecido o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: un terreno urbano ubicado en esta villa, solar número dos de la manzana número doce, del cuartel del Sur, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda: al Noroeste, con terreno del Municipio y de Clodomiro M. Castillos; al Noreste, con Juan Ramón Ezpeleta y Mateo Cuculic; al Sureste, con calle Torres Leiva y al Suroeste, con calle José Enrique Rodó, cuyo inmueble está empadronado con el número 450, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Nueva Palmira, Enero 27 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

Feb.7-6811-v.my.20.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se cita llama y emplaza a quien se considere con derecho, por ignorarse nombre del propietario, herederos de éste o causahabientes si hubiere fallecido, sobre el siguiente inmueble: un terreno urbano ubicado en esta villa, solar número dos, de la manzana número diecisiete del cuartel del Norte, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda al Noroeste, con Sixto Gomila y José A. Cartelle (condominio); al Noreste con Antonio Peirano; al Sudeste, calle Paraguay, y al Suroeste, con calle General Laguna, cuyo inmueble está empadronado con el número 66, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliarios y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Nueva Palmira, Enero 27 de 1930. — Fco Mario Méndez, Juez de Paz.

Feb.7-6810-v.may.20

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Noemia o Brígida Noemia Núñez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Durazno, Marzo 13 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Mz.19-7972-v.ab.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Beloqui de Urrutia, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 10 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Mz.15-7861-v.Mz.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Pedro Cuenca, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derchos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 10 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Mz.13-7792-v.mz.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Paulino Valdez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 6 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario

Mz.11-7748-v-mz.21.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Benvenuto, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, comparezcan, ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Trinidad, Marzo 5 de 1930. — Juan J. de Souza Actuario.

Mz.13-7805-v-mz.24.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la sucesión de doña María Justa Patiño de Arabeity, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de don Pedro C. Arabeity con doña María Justa Rufina Patiño, donde dice que el nombre de la contrayente es María, debe decir María Justa Rufina Patiño. En la de defunción de María Justa Rufina Patiño, donde dice María, debe decir María Justa Rufina Patiño. Y a los efectos de la ley de la materia se hace la presente publicación — Trinidad, Marzo 5 de 1930. — Juan J. de Souza, Actuario.

Mz.10-7716-v.mz.26.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a don Elías Chames para que se presente a estar a derecho en los autos "Rafael Tauile contra Elías Chames. Cobro ejecutivo de pesos", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Trinidad, Febrero 19 de 1930. — Juan J. de Souza, Actuario.

Feb.26-7422-v.ab.2.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Esteban Muñiz, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir los derechos de que se crean asistidos; y se cita, llama y emplaza a la heredera doña Paulina Muñiz para que dentro del mismo término comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio, haciéndose constar que para la publicación del presente

edicto se habilitó la feria mayor. — Trinidad, Diciembre 24 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario. En.8-6084-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Domingo Yanes, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 1.o de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario. Mz 20-7989-v.mz.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor E. Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Manuel Martínez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Florida, Marzo 1.o de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario. Mz.14-7849-v.mz.25.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor Eliseo Bordoni Posse, encargado de este Juzgado Letrado en la autos: "El Estado contra la sucesión de Margarita Schol, expropiación de terreno", se cita, llama y emplaza a los herederos de la nombrada sucesión de Margarita Schol, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos contestando la demanda y en cuyo actos se tentará la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. (Ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912). — Florida, Marzo 6 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario. Mz.13-7803-v-ab.23.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor Eliseo Bordoni Posse, encargado de este Juzgado Letrado en los autos: "El Estado contra Magdalena Medici de Valva, expropiación de un terreno", se cita, llama y emplaza a la nombrada Magdalena Medici de Valva para que comparezca a estar a derecho en dichos autos contestando la demanda y en cuyo acto se tentará la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (Artículo 24 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912). — Florida, Marzo 6 de 1930. — Gerardo Cendán Actuario. Mz.13-7804-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón María Fernández Laureiro, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 10 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Mz.19-7984-v.mz.29.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Gerardo González Mourigan, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Ignacio Salavarría y doña Fermina Salavarría de Zamora, iniciando los autos "Sucesión de Aurora Fernández de Salavarría. Rectificación de partidas" en los que solicitan las siguientes rectificaciones Que en la partida de Ignacio Salavarría, donde el inscripto aparece llamándose Isaac Clotilde se establezca Ignacio que es el verdadero nombre, y donde dice Leonoldina Rufina se establezca Fermina, en la partida de Fermina Salavarría, que es el verdadero y único nombre. — Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Diciembre 3 de 1929. — Felipe H Ortiz, Actuario. Mz 10-7701-v.mz.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Hilario Dimas Araújo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 20 de 1930. — Felipe H. Oriz, Actuario. Mz- 11-7753-v.mz 21

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Castiñeiras, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 5 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Mz.11-7754-v.mz.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Lazardo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 25 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Mz.11-7755-v.mz.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rosendo Silva, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 26 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ortiz, Actuario. Mz.7-7605 bis -v.mz.23.

**Nombramiento de curador**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Gerardo González Mourigan, se hace saber que por resolución de ocho de Noviembre de mil novecientos veintinueve, se ha designado curador legítimo del incapaz don Claudio Escobar, a su hermano don Fausto L. Escobar. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Febrero 10 de 1930.— Felipe H. Ortiz Actuario. Feb.22-7314-v.mz.31.

**Nombramiento de curador**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber al público que por resolución de treinta y uno de Mayo último, se ha declarado en estado de incapacidad por causa de demencia, a Claudio Escobar y se le ha designado curadora legítima del mismo, a su madre doña Eustaquia Alberti. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término legal. — Minas, Junio 12 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Feb.22-7313-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florentino Cruzado citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 25 de 1930 — Blas Borrallo, Escribano Público. Mz.17-7917-v.mz.27.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Amilivia, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 5 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público. Mz.17-7921-v.m.z 27.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Velázquez de Robaina, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 5 de 1930. — Blas Borraldo, Escribano Público. Mz.17-7920-v.m.z 27.

**Segunda copia de escritura**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Tomás Reyes, solicitando segunda copia de una escritura otorgada a favor del peticionario por don Jacinto Corbo (hijo) el veintiocho de Marzo de mil novecientos veinte, ante el escribano don Alberto L Dráper, referente a un solar de terreno y mejoras que contenga, ubicado en la manzana número cincuenta y uno del pueblo Aiguá, de este Departamento, compuesto de novecientas veintidós centiáreas treinta y cinco decímetros, lindando: al Nordeste, con el solar número ocho, del señor Vicente L. Suárez; al Sudeste, con Dolores C. Bringa; al Nordeste, con la calle General de la Llana y al Sudoeste, con la calle Treinta y Tres. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Maldonado, Febrero 19 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público. Mz.17-7916-v.ab.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Pablo Correa o a quien sus derechos represente, a contestar la demanda promovida por don Miguel J. Caram, cuyo expediente iniciado ante este Juzgado se caratula "Miguel J. Caram. Reivindicación", y bajo apercibimiento de proceder como lo dispone el artículo 303 del Código de Procedimiento Civil, en caso de no presentarse en tiempo. — San Carlos, Noviembre 19 de 1929. — C Gómez Graña, Juez de Paz. Mz.1.o-7493-v.ab.7.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, en los autos caratulados "Conrado Guerra contra la sucesión de doña Manuela Ferraro de Silva. Por cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores, herederos, cesionarios, causahabientes o a los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes de la causante doña Manuela Ferraro de Silva, a que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los obrados en un todo de acuerdo con el inciso 2.o de los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil. — San Carlos, Febrero 4 de 1930. — C. Gómez Graña, Juez de Paz. Feb.25-7388-v.ab.1.o.

JUZGADO DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Francisco Doorteo Alcorta o Francisco Alcorta, emplazándose a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 12 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano. Mz.18-7951-v.mz.28.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Segundo Civelli, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 7 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano. Mz.18-7949-v.ab.2.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, se ha solicitado por los interesados la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Antonio Ledesma y Dolores Maidana, por figurar la esposa con el apellido Echegoia y las de nacimiento de los hijos de éstos: Roque, en que la madre aparece con el apellido Etchegoin; y Etchegoyen en las de Clotilde, Francisco, Fermina, Ascensión, Dionisio, Filomena, Luciano y Francisca, en vez de Maidana. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil se hace la presente publicación. — Paysandú, Marzo 13 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano. Mz.18-7950-v.ab.3.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Nievas Pedro y Rafaela Rosales. Sucesiones", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de óbito de fojas 38, en la que aparece el nombre de la causante "Manuela Tarate de Suárez", en vez de Rafaela Manuela Zárate de Suárez, que es el verdadero y el del padre "Pedro Marcelino Zárate", cuyo primer nombre nunca usó y por lo tanto debe ser suprimido el nombre

"Pedro"; B) Partida de matrimonio de fojas 29, en que la cónyuge figura con el nombre de "Manuel Zárate", siendo su nombre verdadero Rafaela Manuela Zárate y por consiguiente hay que anteponer el nombre "Rafaela" al de Manuela; C) Partida de nacimiento de Mamerta Gabriela Suárez, de fojas 40, en que el nombre "Seclilio" aparece con "S" en lugar de "C", y el de la madre, "Manuela" y el apellido Sárate con "S" en vez de Rafaela Manuela Zárate, con "Z", figurando asimismo el apellido del abuelo paterno "Sárate" con "S" en vez de "Z", y en el apellido de la abuela se ha suprimido la "s" final, apareciendo "Rosale" en vez de Rosales; D) En la partida de matrimonio de fojas 41, el apellido de la contrayente aparece "Díaz" en vez de Rosales; E) En la partida de nacimiento de fojas 64, de "Rafaela Manuela Zárate", el apellido de la madre aparece "Díaz" en lugar de Rosales que es el verdadero. De acuerdo con la ley, se hace esta publicación por el término de quince días. — Paysandú, Marzo 7 de 1930 — Alberto S. Quintana, Escribano.

Mz.15-7894-v.ab.1.o.

**Segunda copia de escritura**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Josefa Zulema Molina y otros solicitando segunda copia — por haberse extraviado la primera — de la escritura que a favor de don Fermín Molina otorgó doña Dionisia Villanueva de Molina ante el escribano don Eloy J. Legar, el veinticuatro de Noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho, en esta ciudad, respecto de un terreno ubicado en el ejido de esta ciudad, que es parte de la quinta número 237, cuyo terreno consta de una superficie de novecientos ochenta y cinco metros dos mil setecientos treinta centímetros, lindando: por el Norte, en una línea de cuarenta y dos metros noventa centímetros, con Ana G. de Pampillón; por el Sud, cuarenta y tres metros un centímetros, con Ramón P. Rabellino; por el Este, veintiún metros ochenta centímetros, con la sucesión de Antonio Firpo y por el Oeste, veinticuatro metros ocho centímetros, con la calle Montevideo. De acuerdo con la ley se hace esta publicación. — Paysandú Marzo 8 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Mz.15-7895-v.ab.25.

**Apertura de sucesión**

**Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Amelia Silva de Velásquez, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 26 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.**

Dic.14-5529-v.dic.24.en.27-v.mz.22.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, se ha presentado don Eulalio Viera, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Eulalio Viera y Juana Jacona, donde figura el contrayente "al margen" y en el texto como Eulalio Sosa, debe decir Eulalio Viera y donde se omite el nombre del padre, debe decir que es hijo natural de Estrugildo Viera, brasilero, soltero; B) La de nacimiento de Eulalio Viera, donde dice que los abuelos paternos del inscripto se llaman Felisberto Viera y Marselina Martínez, debe decir Felisberto Viera y Marcelina Martínez; C) La de nacimiento de Asunción Viera donde dice "al margen" Asunción Sosa, debe decir Asunción Viera, donde expresa que el padre se llama Eulalio Sosa debe decir Eulalio Viera y donde aparece al pie de la inscripción firmado Eulalio Sosa, debe decir Eulalio Viera. Además, no aparece en esta partida el nombre del abuelo paterno, que se llama Estrugildo Viera, debiéndose salvar también esa omisión; D) La de nacimiento de Rogelio Viera, donde está asentado "al margen" el apellido del inscripto Sosa debe decir Viera; donde el padre figura con el apellido Sosa, debe decir Viera; donde el declarante aparece firmando el acta "E. Sosa" debe decir Eulalio Viera, habiéndose omitido hacer constar el abuelo paterno que se llama Estrugildo Viera; E) La de nacimiento de Teodoro Viera, donde el inscripto al margen y el padre en el texto figuran con el apellido Sosa, debe decir Viera; donde firma el acta el declarante Eulalio Sosa, debe decir Eulalio Viera; donde expresa que el apellido de la abuela materna es Roehk debe decir Reett habiéndose también omitido el abuelo paterno, que se llama Estrugildo Viera; F) La de nacimiento de Paula Esther Viera, donde al margen la inscripta y en el texto el padre figuran con el apellido Sosa, debe decir Viera, y donde expresa que el abuelo paterno es desconocido, debe ponerse que se llama Estrugildo Viera; G) La de nacimiento de Gilberto Esteban Viera donde el inscripto al margen y el padre en el texto aparecen con el apellido Sosa, debe decir Viera, y donde dice que el abuelo es desconocido, debe decir que se llama Estrugildo Viera; H) La de nacimiento de María Julia Viera, donde la inscripta al margen y el padre en el texto aparecen con el apellido Sosa, debe decir Viera, y donde dice que el abuelo parterno es desconocido debe decir que se llama Estrugildo Viera; I) La de nacimiento de Ernesto Viera, donde está asentado al margen el apellido del inscripto y en el texto el del padre, Sosa, debe decir Viera, y donde expresa que el abuelo paterno es desconocido debe decir que se llama Estrugildo Viera. J) La de nacimiento de Juan Francisco Viera, donde al margen y en el texto figuran el inscripto y el padre con el apellido Sosa, debe decir Viera, y donde expresa que el abuelo paterno es desconocido, debe decir que se llama Estrugildo Viera. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Octubre 23 de 1928. — Alberto S Quintana, Escribano.

Mz.11-7739-v.mz.27.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se ha declarado abierta la sucesión de don Vicente Pedro Nicolás Damonte, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú Marzo 10 de 1930. — José Lamas, Escribano.

Mz.15-7876-v.mz.26.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO**

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Domingo Matera, por sí y en la representación legal de su hijo legítimo Juan Matera, y José Guillermo Matera, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Domingo Madera con Manuela Matatello, donde dice Domingo "Madera" debe decir Domingo Matera. Partidas de nacimiento de José Guillermo Madera y Juan Madera; donde dice en la primera José Guillermo "Madera" debe decir José Guillermo Matera, y en la segunda, donde dice Juan "Madera" de becir Juan Matera, que son los verdaderos apellidos que a éstos corresponden. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo setenta y cuatro de la ley de Registro Civil. — Fray Bentos, Febrero 18 de 1930. — Francisco Faig, Actuario.

Mz.14-7829-v.mz.31.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Laureano Urros Ayoros, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 19 de 1929. — Francisco Faig, Actuario.

En.29-6529-v.mz.24.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Francisco Elías Irigoyen, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 8 de 1929. — Francisco Faig, Actuario.

En 29-6530-v.mz.24.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, de Río Negro doctor Carlos María Juanicó, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Víctor Zabaleta o Víctor Modesto Zabaleta, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos. Febrero 13 de 1930. — *Francisco Faig, Actuario.*

Feb.25-7387-v.ab.1.o.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO**

**Remate de un vacuno**

EDICTO — Por el presente se hace saber: que el día 28 del corriente mes a la hora 11, y en la puerta de este Juzgado, calle Florida 74, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de un buey overo bayo cuya marca está en el expediente caratulado: "Carlos H. Carrea. Denuncia de un animal invasor" en el cual ha sido decretada la venta — Fray Bentos, Marzo 8 de 1930 — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

Mz.13-7802-v-mz24.

**DEPARTAMENTO DE RIVERA**

**Transacción judicial**

A los efectos consiguientes llevamos a conocimiento de los señores clientes, que por escritura pública otorgada el 10 de Junio de 1929 por la señora Emma Carrió de Alzaibar y don Julio S. Gil, quedaron terminadas y transadas las diferencias existentes entre el extinto doctor Juan Carlos de Alzaibar y don Julio S. Gil, quedando a cargo de este señor la tramitación de los siguientes asuntos y los que se encuentran en igualdad de condiciones: Manuel Olivera y otras, prescripción. Antonio J. Dutilh, cobro de arrendamiento y honorarios. Concurso Matet con l'aparello, honorarios regulados. Erasmo A. Maciel. Claro Lina Mesa, sobre dotales y sucesión Claro Costa. Marciano Ig. Barcellos, cobro de honorarios Luis Ig. Barcellos, varias hijuelas. Gerónimo de Mello, prescripción. Sucesión Jerónimo de Mello. Francisco Aguirre. Segundo Camps con Instrucción Primaria. Sucesión de Juan José Silveira. Ramón J. Suárez y esposa, sucesión. Laurentino Núñez y esposa, sucesión. Campo en esta sucesión, 14 hectáreas. Valencio Rosa, promesa de venta, con intervención de la señora viuda del doctor Juan Carlos de Alzaibar o su apoderado. Para la validez del pago de honorarios será necesario que los recibos sean firmados por ambas partes. — Emma C. de Alzaibar. — Julio S. Gil.

Mz.18-7879-v.mz.29.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA**

**Segundas copias de escrituras**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Año 1929, número 473. Isidro Nizarala. Expedición de segundas copias de escrituras", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Isidro Nizarala solicitando se le expidan segundas copias de las siguientes escrituras: A) Escritura de reconocimiento de dominio otorgada por la Municipalidad de Rivera a favor de don Pedro Montibeller, con fecha 28 de Abril de mil novecientos diez y autorizada en esta ciudad de Rivera por el escribano Enrique Segovia y Graña, referente al solar número siete de la manzana número trescientos treinta de la planta urbana de esta ciudad de Rivera, que linda: por el Sur, con la calle Reyles; por el Oeste, con la calle Ituzaingó; por el Norte, con el solar número cinco y por el Este, con el solar número 8, ambos de la expresada manzana; B) Escritura de compraventa otorgada por don Pedro Montibelles a favor de don Segundo Camps, referente al mismo inmueble deslindado en la letra anterior, la cual fué autorizada en esta ciudad de Rivera por el mismo escribano Enrique Segovia y Graña, con fecha quince de Febrero de mil novecientos doce; y C) Escritura de compraventa otorgada por don Segundo Camps a favor de don Cándido Souza da Trindade, referente al mismo inmueble ya referenciado y autorizada en esta ciudad de Rivera por el escribano Fernando Segarra, con fecha veintitrés de Julio de mil novecientos trece. Al mismo tiempo se cita y emplaza a todas las personas que por cualquier título de dominio se consideren con derecho al inmueble referenciado o a formalizar oposición a la expedición de segundas copias que se solicitan, para que comparezcan en autos a formalizar la oposición del caso dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Rivera, Setiembre 11 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Mz.18-7948-v.ab.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Antonio Alves de Olivera o Alves de Moraes, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Rivera, Marzo 12 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Mz.18-7956-v.mz.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez *Letrado Departamental doctor don Amadeo* Landó, se hace saber que ha sido declarada

abierta la sucesión de don Ismael Fermín Botella, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 12 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Mz.18-7957.v.mz.28

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber: Que ha sido declarada abierta la sucesión de don Protestato Pérez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Febrero 27 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Mz.15-7873-v.mz.26.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber: Que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Luisa Murguien do de Rodríguez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Febrero 27 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Mz.15-7872-v.mz.26.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Valentina Silva, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Febrero 27 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Mz.15-7871-v.mz.26.

**Segunda copia de hijuela**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos "Francisca Ruiz, por sus hijos menores Gregoria y Francisca Duarte. Segunda copia de hijuela", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Francisca Ruiz, en representación de sus hijas naturales reconocidas, menores de edad, llamadas Gregoria y Francisca Duarte, solicitando segunda copia de hijuela del padre natural de las nombradas menores, don Juan Duarte, por extravío de la primera, de una escritura de partición expedida por el escribano don Pantaleón Quesada, en esta ciudad, el veintiséis de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis, en la partición extrajudicial de los bienes de doña Isabel Mauricia Duarte, en la cual se le adjudicaba una fracción de campo de pastoreo, sita en la 3.a sección de este Departamento, compuesta de trescientas veintiséis hectáreas, novecientos noventa y dos metros y cincuena decímetros cuadrados, lindando, en época de la partición referenciada por el Norte, con Agustín Silva; por el Este, con la sucesión de Carolina Duarte de Denis; por el Sur con Matilde Duarte de Núñez y por el Oeste, con los hemanos Feliciano Martín y Cipriana Duarte. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Mayo 30 de 1929. — Claudio J. Barboza, Actuario Adjunto.
Mz.1.o-7496-v.mz.26

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA**

**Apertura de sucesión**
EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Manuel Núñez a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 7 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Mz.20-8004-v mz.31.

**Apertura de sucesión**
EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña María Núñez de Núñez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 7 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Mz.20-8005-v.mz.31.

**Apertura de testamentaría**
EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la testamentaría de doña Francisca Núñez de Brañas, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 26 de 1930 — Próspero M. Rubert, Escribano.
Mz.20-8006-v.mz.31.

**Rectificación de partida**
EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Incidente sucesión Jacinta Lorenza Barboza de Píriz. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Tomás Amorín, solicitando la rectificación de la partida de defunción de Jacinta Lorenza Barboza de Correa, en la que figura como Jacinta Lorenza Barboza de Píriz, en lugar de decir Jacinta Lorenza Barboza de Correa, que es el que le corresponde. Y a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Febrero 27 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Mz.16-7711-v.mz 26.

**Nombramiento de Síndicos**
EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que han sido designados para desempeñar el cargo de Síndicos en el actual año mil novecientos treinta, a los comerciantes de esta ciudad señores Baltazar Diez, Mayo Borsani, Francisco Cutelo, Carlos N. Rocha, Juan F. Muzzio, Juan J. Arboleya, José M. Morales y Valentín B Gutiérrez. Y de conformidad con lo preceptuado por el artículo 1613 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Febrero 17 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Feb.27-7469-v.feb.27.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO**

**Estado de crédito**
Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber a los interesados que se encuentra de manifiesto por el término de 10 días en la Oficina Actuaria de este Juzgado, la graduación de los créditos hecha por el señor Síndico en la "Quiebra de José Bastarrica" y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1758 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 12 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.
Mz.15-7901-v.mz.26.

**Declaratoria de quiebra**
Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor Fermín Huertas Berro, se hace saber al público, que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante señor Rosario Giarruso, se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; intimándose a los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra y se emplaza a la vez a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de 30 días, presenten al Síndico don Leopoldo Amorín, los justificativos de sus créditos. De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. Salto, Febrero 17 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario interino.
Feb.22-7298-v.mz.31.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Fermín Huertas Berro, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonor Milans o Eulogia Leonora Milans, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Febrero 25 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.
Mz.12-7762-v.mz.22.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO**

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Castell, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 5 de 1930 — Francisco Raúl Goncalves, Actuario Interino.
Mz.12-7763-v.mz.22.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Angela Ferro de Reobasco, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 5 de 1930. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario Interino.
Mz.12-7765-v.mz.22.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Carlos Scarronés, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 1.o de 1930 — Francisco Raúl Goncalves, Actuario Interino.
Mz.12-7764-v.mz.22.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE**

**Rectificación del acta de estado civil**
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor don Salvador Estradé, en representación de doña Mariana Aratto, solicitando la rectificación del acta de nacimiento de su mandante, en el sentido de que en ella se establezca que el verdadero nombre de la interesada es como queda expresada y no María Angela, como se le ha hecho figurar en el documento de referencia. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Marzo 5 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.
Mz.18-7955-v.ab.3.

**Apertura de sucesión**
AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcial Peña, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 11 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.
Mz.14-7856-v.mz.25.

**Apertura de sucesión**
AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Bisensang, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 8 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.
Mz.11-7733-v mz.21.

**Cesación de pagos**
AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que según resolución de fecha 20 del actual, dictada en los antecednte respectivos, se ha fijado el día 24 de Abril de mil novecientos veintinueve la época de la cesación de pagos de la firma quebrada García Cardoso y Aristimuño. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — San José, Febrero 25 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario
Mz.11-7730-v.mz.27.

**Emplazamiento**
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho a intervenir en los autos sucesorios de don Carlos B. Rossi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos, con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Febrero 11 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.
Mz.8-7668-v.ab.10.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Luis Dodera, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 14 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Mz.20-8017-v.mz.31.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Pedro Alcántaro Mernies, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 11 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario. Mz.17-7903-v.mz.27.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro Darracq, de fecha 21 del corriente, dictada en los autos caratulados "Abal Hermanos y Compañía y otros, solicitando que Laborda y Perdomo sean declarados en quiebra", se hace saber: Que han sido declarados en quiebra los comerciantes de Drabble don Celestino Laborda y don Pedro R. Perdomo, previniéndose, en consecuencia 1.o que todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don José María Frantchez, los justificativos de sus créditos, dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Febrero 27 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario. Mz.14-7828-v.my.3.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Pedro Darracq, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor don Francisco Miláns, en representación de don Antonio Caballero, por sí y a nombre de sus hijos legítimos Clotilde Lidia, Julio César, Hugo Artigas, Rubén Darío y María Elfridez Caballero, sobre quienes ejerce la patria potestad, solicitando la rectificación del acta de defunción de la causante doña Ramona Filomena Lemos de Caballero, esposa y madre, respectivamente, de los nombrados, en cuanto aparece inscripta con el nombre de Mélida en vez de Ramona Filomena, que son los verdaderos. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Febrero 7 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario. Feb.11-6912-v.mz.16.

**Emplazamiento**

**Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Darracq, recaída en los autos respectivos, se cita y emplaza a don Jater Assef Jater para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado doña Margarita Moreira, por divorcio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Diciembre 7 de 1929. — Juan R Irisarri, Actuario.**

**Dic.20-5710-v.dic.24.en.27-v.ab.28.**

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Pedro Darracq, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Vicenta Chiacchio de Lasarte, solicitando la rectificación del acta de nacimiento de su hijo Isidro Armando Lasarte, en cuanto, por error, se le hace aparecer como nacido el 20 de Enero de 1919, en vez del 20 de Octubre de 1916, verdadera fecha de su nacimiento. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días — Mercedes, Febrero 15 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Mz.5-7548-v.mz.21.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Martina González de Sosa, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Dolores, Marzo 12 de 1930. — A. Battione, Juez de Paz. Mz.17-7928-v.mz.27.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 13 SECCION DE SORIANO**

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 13.a sección de Soriano, don Arquímedes Larroca, recaída en los autos seguidos por el Banco de la República contra Marcelino Costa y Compañía, interrupción de prescripción, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Marcelino Costa para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Cardona, Febrero 15 de 1930. — Arquímedes Larroca, Juez de Paz.

Feb.21-7263-v.mz.31.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público que en autos Víctor Hollden quiebra, expediente relativo a la fecha de suspensión de pagos por sentencia de fecha 18 de Diciembre de 1929 se ha designado como fecha efectiva de la cesación de pagos del fallido el día dos de Octubre de mil novecientos veinticinco. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación — Tacuarembó, Febrero 5 de 1930 — Carlos Escayola, Actuario.

Mz.11-7740-v.mz.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Silveria Sosa de Sampallo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Tacuarembó Marzo 5 de 1930 — Ramón Fernández, Actuario Adjunto. Mz.11-7741-v.mz.21.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO**

**Emplazamiento**

EDICTO — De mandato del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó, en los autos caratulados "El señor Agente Fiscal Letrado Departamental, en representación del Concejo Departamental de Administración contra Eusebio Echemendigaray o contra la propiedad empadronada con el número 93. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Eusebio Echemendigaray, a su sucesión y a todo el que se considere con derechos a la propiedad empadronada con el número 93, ubicada en la calle 25 de Mayo esquina Cuñapirú manzana número 12 de la planta urbana de esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado de paz dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos referidos, a contestar a la demanda y a practicar el reconocimiento de la deuda ($ 832.24 más el interés legal), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Febrero 19 de 1930. — Jaime Roca Casterés Feb.25-7384-v.ab.10.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Terra de Méndez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Treinta y Tres, Marzo 14 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. Mz.20-8098-v.mz.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Oristela Costa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento Marzo 15 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Treinta y Tres, Marzo 15 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Mz.20-8009-v.mz.31.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES**

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto Juez de Paz dictada en los autos caratulados "Denuncia del Teniente Alcalde del 6.o Distrito de esta sección", se hace saber al público que se encuentran a disposición de este Juzgado veintinueve animales lanares de la siguiente señal: dos muescas por arriba en la oreja izquierda y una por abajo en la oreja izquierda. Pasado el término se procederá a la venta en subasta pública, de acuerdo con los artículos 65 y 245 del Código Rural. — Treinta y Tres, Febrero 20 de 1930. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Feb.26-7423-v.ab.1.o.

# Remates Judiciales

**FEDERICO A. MULA PAULLIER**

JUDICIAL

Gran propiedad en la ciudad del Salto, calle Lavalleja números 254, 60, 66, 70 y 74. El jueves 27 de Marzo a las 15 horas, frente a la Bolsa de Comercio, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra José Penco y Vicente Zampetti. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Marzo de 1930, a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio se vá a proceder por el martillero don Federico A. Mula Paullier, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: un terreno y lo en él construído, situado en la manzana número veintiuno de la ciudad de Salto, y cuyos linderos son: veinticinco metros setenta y siete centímetros de frente al Este a la calle Lavalleja, entre las de Rivera y José Pedro Varela; por sesenta metros trece centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con terrenos baldíos, por medio con finca del señor Lorenzo Núñez; por el Norte, con los del señor Bautista Rocca y de la sucesión del señor Marcos Salvatella, y por el Sur, con la del señor Roldán y terreno baldío. Se previene: primero. Que el mejor postor consignará en poder del señor Actuario, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ésta, a los efectos de derecho. Segundo: Que los títulos del bien descripto se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde les serán exhibidos a los interesados para su examen y los antecedentes relativos a esta venta, a disposición de los mismos, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367. Tercero: Que serán de cargo del comprador, los honorarios y gastos que originen las escrituras de compromiso y de venta. Cuarto: Que el comprador podrá continuar con el gravamen. — Montevideo, Noviembre de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de abril de 1930 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 9.086.36. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 11.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "S". Informes en mi Oficina, Misiones 1430. Teléfono La Uruguaya 1444 Central.

Feb.15-7064-v.mz.26.

**LUIS BIESTRO**

**Juzgado L. de lo Civil e Intestados de 1.er turno**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos: "Ubaldo Pérez contra Luis Moscardi, ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 5 de Abril del corriente año a las 16, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Luis Biestro asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Los edificios y demás construcciones, cercos y cuantas mejoras se han incorporado y acceden a un solar de terreno actualmente empadronado con el número treinta y dos mil doscientos uno, situado en Punta Carretas, décima octava sección judicial de este Departamento que en veintitrés de Abril de mil novecientos veinticinco, fué prometido en venta por el Banco Popular del Uruguay como apoderado de la Sociedad Comercial de Montevideo, "según boleto impreso número tres mil doscientos cincuenta y uno, designado dicho solar con el número ocho, en el plano trazado por el agrimensor Javier Alvarez en Marzo de mil novecientos veinticinco, según el cual tiene una superficie de cuatrocientos treinta y seis metros deslindados así: diez metros de frente al Nordeste a la calle José Ellauri; cuarenta y tres metros sesenta centímetros en la línea del Sudeste que por formar esquina son también de frente a la calle Tabaré; diez metros en la del Sudoeste, divisoria con el solar catorce y cuarenta y tres metros sesenta centímetros en la del Noroeste divisoria con el solar nueve. 2.o. Los derechos creditorios activos emanados de la promesa de compra, venta prehistoriada. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá con-

signar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados — Montevideo Marzo 1.o de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por informes a mi escritorio, Rincón 523.

Mz.20-8024-v-ab.5.

---

**ALBERTO AROCENA**
(Casares y Arocena)
**Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno**
JUDICIAL

Pérez Castellanos números 1381 y 1383. Propiedad central de altos y bajos, para habitación y renta a la vez. Construcción sólida, con buenos materiales. Son dos casas de 6 y 7 habitaciones y dependencias. Con una hipoteca de $ 18.500 en Títulos Hipotecarios serie "U", con la que puede continuar el comprador. El viernes 4 de Abril, a las 15 horas, en la misma propiedad, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Carlos Rufino y Octavio Gurméndez Victorica. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Abril del corriente año, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Arocena, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de un terreno y lo en él construido, compuesto, según plano levantado por el agrimensor Javier Alvarez, de una superficie de doscientos veintinueve metros nueve decímetros, empadronado con el número tres mil quinientos cincuenta, situado en la manzana número 106 de esta ciudad tercera sección judicial de este Departamento, calle Pérez Castellanos números mil trescientos ochenta y uno y mil trescientos ochenta y tres, entre las de Sarandí y Washington, y cuyas medidas y linderos son: diez metros setenta centímetros de frente al Este, a la calle Pérez Castellano, veintiún metros treinta y cinco centímetros al Norte, lindando con la finca de Alfine de Prazza; veintiún metros cuarenta y siete centímetros al Sud, con la del señor Juan Bruñoli y diez metros setenta centímetros al Oeste, con la del señor Juan Antonio Artagaveytia. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma: 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen que soporta el inmueble a venderse, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, como asimismo que será también de su cargo, lo que el día de la escrituración de la propiedad, objeto de la ejecución, se adeudase con respecto a ella por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas. 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en el Banco Hipotecario del Uruguay, a disposición de los interesados y los demás antecedentes relativos a esta venta, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472. — Montevideo, Marzo 10 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerdo este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Enero de 1930 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 18.484.39. El servicio de hipoteca deberá hacerse sobre la deuda original, que era de $ 18.500.09 en Títulos Hipotecarios de la serie "U". La casa alta puede visitarse de las 15 a las 19 horas. Seña diez por ciento.

Informes: calle Misiones número 1467. — Alberto Arocena. (Casares y Arocena).

Mz.17-7913-v.ab.3.

---

**GOMENSORO Y CASTELLS**
**Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno**
REMATE JUDICIAL

Una casita situada en la calle Joaquín Velazco número 39, a 20 metros de Larrañaga. De acuerdo con el siguiente

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesiones de Elida Esperanza López Ruggeri y de Angela Stefani de Ruggieri", se hace saber al público que el 2 de Abril del corriente año, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de dos mil quinientos pesos, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el barrio Francisco A. Maciel, paraje denominado Tres Cruces, décima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 26201 y compuesto de una superficie de sesenta y ocho metros con sesenta y dos decímetros cuadrados, que se deslindan así: Ocho metros de frente al Este a la calle Joaquín Velazco, por ocho metros cincuenta centímetros de fondo al Oeste, lindando con Dionisio Cabrera; al Norte, con Francisca Luisa González Quevedo y al Sud, con José Capelini. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos se encuentran depositados en el Credit Foncier del Uruguay a disposición de los interesados y los demás antecedentes de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472. — Montevideo, Marzo 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.14-7826-v.mz.31.

---

**GOMENSORO Y CASTELLS**
**Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno**
REMATE JUDICIAL

La valiosa propiedad calle Solís número 1523, entre Cerrito y Piedras, frente al Banco de la República, de acuerdo con el siguiente

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Rafael H. Tabarez representado por don Conrado González Barbot, con Germán Ricardo Schwartz. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 3 de Abril del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la vieja ciudad de esta capital, segunda sección judicial de este Departamento, empadronado con el número dos mil ochocientos cincuenta y siete, situado en la manzana número ochenta y tres, midiendo doce metros veintiséis milímetros de ancho, con frente al Este a la calle Solís, señalada su puerta de entrada con el número mil quinientos treinta y tres, entre las calles Cerrito y Piedras, por treinta y tres metros quinientos un milímetros de largo o fondo, lindando: al Oeste, con los sucesores de Margarita Sánchez de Peñalva; al Norte, con Hugo Stunz y al Sud, con Pereira y Spangenberg. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán por cuenta del comprador, siempre que éste no sea el primer acreedor hipotecario: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 12 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.14-7825-v.mz.31.

---

**ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO**
**Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno**
JUDICIAL

Rematarán la propiedad de la calle Tacuarembó números 1572 y 1574, entre Uruguay y Mercedes. 11.98 x 43. Total 491 metros. El miércoles 26 de Marzo, a las 16 horas, en la misma, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Incapacidad de Manuel Molfino", se hace saber al público que el día 26 de Marzo del corriente año, a las 16 horas, se procederá por los martilleros señores Adolfo Vaillant y Méndez Schiaffino, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y con la base de $ 25 el metro cuadrado, de una finca con el asfaltado, vereda, caño maestro del frente y comunicación, arrimos y medianerías, todo pagado, empadronada con el número 583, situada en la manzana designada con el número 294, séptima sección judicial de esta ciudad, con el terreno en que está construida, que según plano levantado por el agrimensor don Daniel V. Reinante en el mes de Febrero de 1921, se compone de una extensión superficial de cuatrocientos noventa y un metros, sesenta y un decímetros veintiún centímetros, que se deslindan así: once metros noventa y ocho centímetros de frente al Sudoeste a la calle Tacuarembó, por donde están señaladas las puertas del edificio con los números 1572 y 1574, distando su punto medio 29 metros 54 centímetros de la calle Mercedes y 46 metros 77 centímetros de la calle Uruguay; cuarenta y tres metros sesenta y dos centímetros en el lado Noroeste, lindando con Marcelino Helguera (antes, Santiago Vignoli), diez metros ochenta y cinco centímetros en el fondo al Noroeste, lindando con Angel Gelsi y la línea del costado Sudeste es ligeramente quebrada en tres tramos que, a partir del frente, miden: uno, cinco metros cuarenta y cinco centímetros; otro, cuatro metros cincuenta y siete centímetros y otro, treinta y dos metros setenta y un centímetros que en conjunto suman cuarenta y dos metros setenta y tres centímetros lindando con Francisco Carreras. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que todos los gastos de escrituración, así como el uno por ciento de la comisión de los rematadores serán por cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 1.o de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes en nuestro escritorio, calle Treinta y Tres número 1418.

Mz.7-7638-v.mz.26.

---

**GOMENSORO Y CASTELLS**
**Juzgado L. de lo Civil e Intestados de 1.er turno**
REMATE JUDICIAL

Una casa-barraca en la Avenida General Flores y 2 solares en el pueblo de la Barra de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados: "Sucesión Andrés Scala" se hace saber al público que el día 22 del entrante Marzo a las horas que más abajo se indicarán se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Actuario y Aguacil del Juzgado a la venta en subasta pública de los siguientes bienes: 1.o a las 17 horas. Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene designado con el número 27 compuesto de 415 metros 350 centímetros cuadrados, teniendo 9 metros 01 centímetros de frente al Este a la Avenida General Flores donde las puertas de entrada están señaladas con el número 3421; 46 metros 15 centímetros en el lado Norte por donde linda con el solar número 28, en el Sud 46 metros 05 centímetros con el solar número 26 y en la línea del fondo al Oeste 9 metros con el solar número 22. 2.o. A las 18 horas; 2 solares situados en la manzana número 11 del pueblo "La Guardia" Barra de Santa Lucía hoy denominado Santiago Vázquez, 9.a sección judicial de este Departamento empadronado con los números 43213 y 43212, que unidos forman un área de 734 metros 70 decímetros, teniendo 19 metros 30 centímetros de frente al Noreste a la calle sin nombre por 38 metros 70 centímetros hacia el Sudoeste. Se previene. 1.o. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o. Que los bienes referidos se sacarán a la venta en el lugar de sus respectivas ubicaciones. 3.o. Que los gastos de escrituración, certificados, etc. etc., así como la comisión de remate serán de cuenta de los compradores. 4.o. Que las ventas se harán al contado. 5.o Que el bien mencionado en primer término se sacará a la venta sobre la base de $ 7,500 y el descripto en 2.o término sobre la base de las 2|3 partes del avalúo hecho por la Dirección General de Avaluaciones que lo es de $ 700.00 el empadronado con el número 43212 y de $ 500.00 el empadronado con el número 43213. 6.o. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados.— Montevideo, Febrero 26 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.6-7603-v.mz.22.

---

**JOSE E. DOMINGUEZ**
**Juzgado L. de lo Civil de 3.er turno**
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 3.er turno, venderé al mejor postor el día 29 del corriente a las 14 horas las existencias de la cantina calle Rivera 2092 en los autos intestados Luis Bruchi: armazones, mostrador con heladera y pirámide, meses, sillas viena, cocina hierro, medida estaño, perchas bebidas surtidas, vinos, envases, damajuanas, cascos, etc.

Mz.20-8021-v-mz.29.

---

**JUAN PEDRO LAMBIASO**
**Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Jesús González y otro contra José Piñera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 del mes de Abril próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan Pedro Lambiaso con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras, ubicado en la manzana 841 de la novísima ciudad de esta capital, 12.a sección judicial compuesta, según plano del agrimensor señor Javier Alvarez, de fecha 23 de Junio de 1917, de 407 metros 35 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros 75 centímetros de frente al Oeste, a la avenida General Flores, por donde el edificio está designado con los números 2918 al 2924, entre las de Araicuá

y Sitio Grande; 23 metros 28 centímetros en el costado Norte; 41 metros 25 centímetros al Sur, lindando respectivamente con don Domingo Ghiotto y José Bujan y en fondo, que linda también con el citado señor Ghiotto, forma una línea quebrada, teniendo la línea del Nordeste, a partir del costado Norte, 12 metros 75 centímetros y a continuación un pequeño tramo de un metro, en dirección al Suroeste, que termina en la divisoria del Sur. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 8 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.19-7993-v.ab.5.

**ALBERTO GLOODTDOFSKY**
**Juzgado L. de lo Civil e Intestados de tercer turno**
REMATE JUDICIAL

Al mejor postor. En la Unión. Buena propiedad esquina calles Plata números 2445 y 2449 y José A. Cabrera números 149 y 151 compuesta de amplio salón ocupado por un café, casa de familia con entrada independien con zaguan, 3 piezas, cocina, escusado y terreno con un galpón. El Domingo 30 de Marzo a las 16, en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente,

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "José Quintana contra Juan Debernardi, ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día treinta del corriente mes de Marzo a las dieciséis horas en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero del Alguacil y Actuario del Juzgado, se llero don Alberto Glodtdofsky con asistenvenderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con las construcciones y mejoras que contiene empadronada con el número 66834 situada en la villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 17 metros 82 decímetros de frente al Norte a la calle Figueroa hoy José Antonio Cabrera donde su puerta está designada con el número 151, por 42 metros 95 decímetros de fondo al Este que por formar esquina, da frente también a la calle Plata, teniendo la línea del Sud 8 metros 59 centímetros que linda con terrenos de José Melián y al Oeste con Felicia Melián. Se previene 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los honorarios y gastos de las escrituras impuestos universitarios y certificados serán de cuenta del comprador, salvo el caso de que este fuera el ejecutante. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo Marzo 5 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario.

Más datos: Plaza Independencia 827.

Mz.13-7783-v-mz.29.

**JUAN PEROLO**
**Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno**
REMATE JUDICIAL

6 fracciones de campo en Cebollatí, Departamento de Rocha.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Ana Pérez de Fernández contra Francisco Díaz de Correa y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cuatro de Abril próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Juan Perolo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderán en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: 6 fracciones de campo situadas en Cebollatí, 6.a sección judicial del Departamento de Rocha, cuyas áreas y deslindes son los siguientes: A) Una fracción compuesta de 73 hectáreas 7881 metros, que linda al Norte con Gervasio Terra; al Sur y Oeste con Manuel Antonio Correa, al Este con la sucesión Pedro Garra y Serafín Méndez; B) Otra fracción de 74 hectáreas 3064 metros 49 decímetros, que linda, al Norte, con Delfín Correa; al Noreste, con la sucesión de María Teófila Correa de Márquez y don Idilio Correa; al Sureste con Dalmiro Correa y por el Suroeste con José Lorenzo y Lozada; C) otra de 7 hectáreas 9440 metros, comprendida de 7 hectáreas 9440 metros, comprendida en mayor área dentro de los límites siguientes: al Norbeste con la fracción antes descripta y sucesión de María Teófila Correa de Márquez; al Noreste con la sucesión de Gervasio Terra; al Sureste con la sucesión de Pedro Garra y Salustiano Garra y al Suroeste, con José Lorenzo y Lozada; D) Otra compuesta de 66 hectáreas 3634 metros 49 decímetros que linda al Noroeste, con Serafín Correa; al Noreste con la sucesión de Felipe Luzardo y José Manuel Márquez; al Sureste, con Serafín Medeiros y al Sudoeste con José Lorenzo y Lozada; E) Otra fracción compuesta de 7 hectáreas 9440 metros, comprendida dentro de los mismos límites que la anterior; F) Otra fracción compuesta de 69 hectáreas, 7339 metros 43 decímetros, lindando, al Norte, con la sucesión de Felipe Luzardo; al Este, con Salustiano Terra y Elena Terra de Correa; al Sur y Oeste, con la sucesión de Dalmiro Correa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 5 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por más datos en las oficinas del martillero, calle Zabala número 1372. Teléfono La Uruguaya, 1508 (Central).

Mz.8-7689-v.ab.5.

**MANUEL M. SANCHEZ**
**Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Enrique Real de Azúa contra Carolina Barbenes de Giacummo, hoy su sucesión. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 de Marzo próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Manuel M. Sánchez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá, en remate almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes: 1.o Trece solares de terreno situados en la manzana número 4 del pueblo Joaquín Suárez, 16.a sección judicial del Departamento de Canelones, señalados en el plano levantado por el agrimensor Horacio Uslenghi en 14 de Diciembre de 1923 con los números 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15 y 16, con las áreas y linderos siguientes: los solares números 2, 3 y 4, compuestos en conjunto de 1327 metros 1550 centímetros, tienen 30 metros 90 centímetros de frente al Sudoeste sobre la calle 25 de Agosto, igual extensión en la línea del fondo al Nordeste, lindando con los solares 13, 14 y 15, 42 metros 95 centímetros en cada uno de sus costados, lindando: por el Noroeste con el número 1 y por el Sudeste, con los números 5, 6, 7 y 8. Los solares números 5, 6, 7, 8, 9 y 10, también unidos, tienen en conjunto 2658 metros 5770 centímetros, que se deslindan así: 41 metros 20 centímetros de frente al Sudoeste sobre la calle 25 de Agosto, 63 metros 95 centímetros de frente al Sudeste sobre la calle Pérez Castellano, formando esquina, 63 metros 95 centímetros al Noroeste, lindando con los solares números 4 y 13, y 41 metros 26 centímetros al Nordeste con el solar número 11, y los solares números 13, 14, 15 y 16, también unidos, miden en conjunto 1769 metros 5400 centímetros, teniendo 42 metros 95 centímetros de frente al Noroeste sobre la calle Francisco Maciel, 41 metros 20 centímetros de frente al Nordeste sobre la calle 25 de Mayo, formando esquina, 42 metros 95 centímetros al Sudeste, lindando con los solares de los números 9 al 12 inclusives, y 41 metros 20 centímetros al Sudoeste con los solares de los números 1 al 4 inclusives: 2.o Los solares de terreno números 9, 10 y 11 con los edificios que contienen, que forman parte de la fracción E, del barrio Italiano, jurisdicción de este Departamento, los cuales, por estar unidos, miden 25 metros 77 centímetros de frente al Nordeste a la calle Garibaldi (hoy Avalos), por 36 metros 507 milímetros de fondo al Sudoeste, lindando con los solares números 23 al 25, por el Nordeste con los números 1 al 4 y por el Sudeste con el número 12. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 126. Préstamo en efectivo) y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 25 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: calle Cerrito número 427.

Mz.6-7537-v.mz.25.

**ANTONIO S. ZORRILLA**
**Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno**
REMATE JUDICIAL

Casa quinta en "Villa Colón" Avenida Lezica número 5710, a 100 metros de la avenida General Eugenio Garzón. Base: $ 9.000.00. El domingo 30 de Marzo, a las 17 horas. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Julio Raúl Etchepare y Dalia Castellanos de Etchepare" se hace saber al público que el día treinta del corriente mes de Marzo, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de $ 9.000.00 el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio, situada en Villa Colón, de este Departamento, empadronada con el número 46209, compuesta de 1844 metros 70 centímetros cuadrados, teniendo 21 metros 475 milímetros de frente al Sud a la avenida Lezica, designada su puerta con el número 5710, por 85 metros 60 centímetros de fondo al Norte, lindando con la sucesión de Perfecto Giot, por el Este con el doctor Héctor M. Garzón, hoy Círculo Católico de Obreros, y por el Oeste, linda con Frantz Fieltz. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentra en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 11 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.13-7809-v.mz 29.

**CARLOS MARIA PERICHON**
**Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno**
JUDICIAL

En la 21.a sección. Camino Nacional a Colón, hoy, avenida Garzón, esquina Santos, antes Mazzuco.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Juan Etcheverry Errecart. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintidós de Marzo próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Carlos M. Perichón, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: Dos solares de terreno situados en Sayago, 21.a sección judicial de este Departamento, y que según plano de mensura practicada en Marzo de 1910 por el agrimensor Carlos Morador y Otero, están señalados con los números 33 y 34, y se deslindan así: el número 33, empadronado con el número 49250, de forma triangular, está compuesto de 349 metros 60 decímetros cuadrados, teniendo 30 metros 50 centímetros al Norte, lindando con el solar número 32; 23 metros al Este, lindando con el solar número 34 y 39 metros 25 centímetros al Suroeste sobre el camino Mazzuco; y el solar número 34, empadronado con el número 49251, está compuesto de 268 metros 15 decímetros cuadrados, teniendo 12 metros 50 centímetros al Suroeste sobre el camino Mazzuco; 10 metros al Norte, lindando con el solar número 32, 30 metros 75 centímetros al Este, lindando con el solar número 35 y 23 metros al Oeste, lindando con el anteriormente descripto.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 21 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.27-7474-v.mz.22.

**FEDERICO A. MULA PAULLIER**
**Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno**
JUDICIAL

Chacra en Paysandú. Colonia "Perseverancia". El jueves 3 de Abril a las 15 horas frente a la Bolsa de Comercio, de acuerdo con el siguiente:

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Alejandro y Valeriano Blanco Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día tres de Abril del corriente año, a las 15 horas en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Federico Mula Paullier con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo situada en la 3.a y 7.a sección judicial del Departamento de Paysandú, "Colonia Perseverancia", señalada con los números 15-19 en el plano levantado por los agrimensores Carlos Bica y Edmundo Montaütti en Marzo de 1921 y Agosto de 1922 respectivamente compuesta de 61 hectáreas 9090 metros 50 decímetros lindando; al Norte, con la fracción 14; al Sur, la 21; al Este, calle por medio con la 11 y 20, y al Oeste, Zanja del Sarandí por medio con la 18 y campos de Matilde Marchales. Se previene: 1.o Que el mejor pos-

tor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el adquirente podrá continuar con el gravamen en la forma establecida por las leyes de Fomento Rural y Colonización siempre que reúna las condiciones exigidas en ellas, o de no contrario convirtiendo la operación en préstamo ordinario reduciéndose el porcentaje del préstamo. 3.o Los honorarios y gastos de las escrituras del compromiso y venta serán de cuenta del comprador. 4.o Que sobre el bien descripto existe una segunda hipoteca otorgada a favor del señor Agustín G. Fresnedoso, el 22 de Marzo de 1923, ante el escribano Juan José Belo, según resulta de la nota puesta al pie del título. 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 54 serie X ley 26 de Junio de 1921) donde podrán ser examinados pudiendo los interesados recabar todos los informes en la Sección Fomento Rural y Colonización. Y los demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 11 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Enero de 1930, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas a la suma de $ 4,028.54. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 4.500.00, en títulos hipotecarios de la serie "X".

Informes en mi oficina, Misiones 1430. Teléfono La Uruguaya, 1444 (Central).

Feb.24-7368-v.ab.4.

**REMATE JUDICIAL**
**Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Idalina Adelia de Freitas de Viñales contra Lino Taroco. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Abril próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero don Gontran C. Muñoz Montoro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo situada en Sopas, 5.a sección judicial del Departamento de Salto, señalada con el número 4 en el plano del agrimensor Alfredo Hareau, de Setiembre de 1921, compuesta de 146 hectáreas, 9912 metros 67 decímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte, recta de 2367 metros que separa del lote número 5, de Lucindo Taroco; por el Este, recta de 627 metros 40 centímetros, divisoria con la sucesión de Severino Taroco; por el Sur, recta de 2309 metros que separa del lote número 3, de Córdula Taroco y por el Oeste, recta de 642 metros que divide, de Elena Lima de Martínez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 5 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.10-7725-v.ab.30.

**ENRIQUE C. LAGES**
**Juzgado L. de Comercio de 1.er turno**
REMATE JUDICIAL

El día 29 de Marzo de 1930 a las 13 horas remataré las existencias de la casa de comercio Hijos de J. Rizzardini sita en la calle Tacuarembó número 1765, firma que ha sido declarada en quiebra por autos del señor Juez L. de Comercio de primer turno. Consisten las existencias del referido comercio en cantidad de maquinarias, autos camiones, moldes para chocolate, cajones para moldes y cantidad de enseres que el interesado puede ver con más detalles en el expediente de quiebra que se encuentra de manifiesto en las oficinas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 692. — Montevideo, Marzo 19 de 1930.

Mz.20-8041-v.mz.31.

**ALFREDO L. ROVIRA**
**Juzgado L. de Comercio de 2.o turno**
JUDICIAL

Remataré el 22 de Marzo a las 17 horas por orden del señor Juez de Comercio de 2.o turno en los autos caratulados: Frochi y Cía., contra Silverstein y Alfredo Lobovitz Rots un chasis Fiat empadronado con el número 21280. Será rematado en la calle Martín García 2012, con la base de $ 2,000 o sea las 2|3 partes de la tasación. Informes Sarandí número 445.

Mz.12-7767-v.mz.22.

**RAMON CORE**
**Juzgado Letrado Departamental de segundo turno**
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos caratulados "Duvini o Dubini, Dovines o Dovini Pablo. Sucesión. Pieza mandada correr por separado relativa al cese de condominio", se hace saber al público que el día veintidós de Marzo entrante, a las 16 y 30 horas, por intermedio del martillero don Ramón Core, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, no pudiendo venderse por menor del aforo de la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes: tres solares de terreno, con las mejoras que contengan, situados a inmediaciones del camino de Colón, de este Departamento, y que se deslindan así: El solar señalado con el número dieciséis, de la fracción B en el plano levantado en Enero de mil novecientos diez por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, compuesto de una extensión superficial de doscientos sesenta y seis metros y cincuenta decímetros, midiendo diez de frente al Sudoeste a calle pública; veintiséis metros y sesenta centímetros en la línea Nordeste, lindera con el solar número quince; veintiséis metros, sesenta centímetros en la del Sudeste, que linda con el solar número diecisiete y al Noroeste confina con terrenos de la sucesión González, y los solares señalados en el plano citado con los números seis y siete de la fracción D, que contienen ochocientos cuarenta y ocho metros y cuarenta y cinco decímetros, midiendo veinte metros de frente al Sudoeste a camino Nacional, cuarenta y dos metros treinta y cuatro centímetros al Noroeste, lindando con el solar número cinco; cuarenta y dos metros cincuenta y un centímetros al Sudeste, linderos con el solar número ocho y veinte metros al Nordeste, donde confina con los solares números veintiuno y veintidós. Se previene. 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que serán de su cargo los gastos de certificados y escrituración; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1524. Montevideo Diciembre cinco de 1929; 3.o La base para la venta será el fijado como pago para la contribución inmobiliaria, o sea, para el inmueble empadronado con el número 40379, $ 1.300.00; para el número 40406, $ 600.00 y para el número 40380, $ 250.00. — Montevideo, Febrero 20 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario

Mz.5-7558-v.mz.22.

**GOMENSORO Y CASTELLS**
**Juzgado de Paz de la 18.a sección de Montevideo**
REMATE JUDICIAL

Al mejor postor. De la confitería y fábrica de pastas y bombones "Al Centenario", calle Chucarro número 1116 y Guayaquí números 3356|60 (Pocitos) El miércoles 26 de Marzo, a las 15 horas (3 p. m.).

Por orden del señor Juez de Paz de la 18.a sección, autos "Banco de Seguros del Estado con Juan José Zanin". Todas las modernas instalaciones de esta acreditada casa: Armazón cedro 3 cuerpos con mármol y vidrieras, 3 mostradores con mármol nacional, con heladera, vitrinas, níquel y cristal, mostrador vitrina, vidrieras interiores níquel y cristal con ressantes, caja registradora National, eléctrica, con pie, balanza Toledo, máquina Berkell para cortar fiambres, heladera conservadora, aparador, mesas de roble, sillones, sillas, ventiladores eléctricos, araña 9 luces, conservas, bebidas, cajas bombones, loza para té, cubiertos, fuentes para masas, etc., fábrica de masas, pastas, una batidora confitero, 2 máquinas amasar y cortar, picadora, heladera frigorífico, horno eléctrico con motor 3 HP, mesas de mármol, útiles y demás que está en exhibición. Se alquila el local. Garantía 30 por ciento; comisión, 5 por ciento.

Más informes: calle Piedras número 318.

Mz.14-4824-v.mz.26.

**ARNO R. LABORDE**
**Juzgado Letrado Departamental de Canelones**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Eliseo Bordoli Posse, dictada en los autos caratulados "Jorge Calvetti contra Francisco Cerquiero Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes de Marzo, a las diez horas, se procederá por el martillero don Arnó R. Laborde, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, a la venta en subasta pública de los siguientes bienes con todas las mejoras y construcciones que contienen pertenecientes al demandado don Francisco Cerquiero: 1.o Una fracción de terreno ubicada en la decimatercera sección judicial del Departamento de Florida, que consta de novecientos veintidós metros tres mil quinientos doce centímetros cincuenta milímetros teniendo veintiún metros y cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este sobre calle pública, por cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros de fondo; al Norte, linda con terreno antes de José P. Lamela, hoy de Tomás Scarón; al Sur, con Juan Antonio Tarambasco y al Oeste, antes con Silverio Bessio, hoy Cecilio López. El número de empadronamento [illegible] no consta en autos. 2.o Otra fracción de terreno ubicada, como la anterior, en la décimatercera sección judicial de Florida, en la manzana número treinta y los del pueblo Cardal, correspondiente al fraccionamiento practicado en Setiembre de mil novecientos veintidós por el agrimensor Enzo S. Linaro, parte Este de la vía del Ferro Carril Central del Uruguay y compuesta dicha fracción de terreno de dos mil doscientos cuarenta y cuatro metros, cuarenta y cuatro decímetros, con cincuenta y un metros noventa centímetros de frente al Sudeste, a la calle pública primera que queda al Sudeste del camino Departamental a Florida, cuarenta y tres metros sesenta centímetros al Sudoeste que, por formar esquina, son de frente a calle pública en medio con Cecilia Barceló de Tabares, cincuenta y un metros sesenta y cinco centímetros en el Noroeste, lindando con propiedad de Cecilio López y cuarenta y tres metros die zcentímetros en el Noreste, confinante con propiedad de la sucesión de don José F. Rossi. El número de empadronamiento de este inmueble tampoco consta en autos. Se previene: 1.o Que la venta se realizará al mejor postor; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del suscrito Actuario el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, en garantía de la misma; 3.o Que la diligencia se efectuará en las puertas de este Juzgado; 4.o Que todos los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; 5.o Que los gastos de escrituras y recaudos que fueren necesarios serán de cuenta del comprador. — Canelones, Marzo 6 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Mz.10.-7710-v.mz.26.

**ESTANISLAO AMESPIL**
**Juzgado Letrado Departamental de Colonia**
ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor Carlos L. de Freitas, dictada en el expediente caratulado "Rosauro Prado. Quiebra", se hace saber al público que el día 23 del corriente mes, a la hora 10, se va a proceder a la venta en Riachuelo, por el martillero don Estanislao Amespil, asistido del Alguacil de este Juzgado, las existencias del fallido. La venta se efectuará al mejor postor y al contado. — Colonia, Marzo 7 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.

Mz.11-7737-v.mz.21.

**ALMONEDA**
**Juzgado Letrado Departamental de Colonia**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor Carlos L. de Freitas, en los autos sucesorios de Margarita Zurdo de Estable y Tomás Estable o Stabile, se hace saber al público que el día 31 de Marzo próximo, a las 10 horas, se va a proceder a la venta en la puerta de este Juzgado, por el Alguacil, asistido del infrascripto escribano Actuario, de una fracción de terreno sita en la 7.a sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el número 2759, compuesta de 13 hectáreas 6023 metros, que corresponde a la [illegible] y sobrante de cabecera al arroyo Cundal, en el grupo número 19 de la primera fracción del ejido de San José. La venta se efectuará sobre la base de mil setecientos sesenta y ocho pesos, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento a los efectos de derecho. — Colonia, Febrero 18 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.

Mz.14-7785-v.mz.31.

**REMATE JUDICIAL**
**Juzgado Letrado Departamental de Durazno**

Por disposición del señor Juez Letrado Depratamental de Durazno, dictado en los autos: "Banco de la República contra la sucesión Juan Varela, ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día treinta y uno del corriente, a las quince horas, por intermedio del martillero don José D. Aycaguer, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario y en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número 621, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes, situados en Blanquillo décima tercera sección judicial de este Departamento. Una fracción de terreno compuesta de cincuenta y dos hectáreas, cinco mil setecientos ocho metros, treinta y cuatro decímetros, lindera: Norte, Sebastián Robaina; Este, Rosendo Wilkins; Sur, Toribio Lamadrid y Oeste, fracción dos. La mitad de una fracción de campo, cuya mitad encierra veintiséis hectáreas dos mil ochocientos cincuenta y cuatro metros y diecisiete decímetros, y linda: Norte, Sebastián Robaina; Este y Sur, Toribio Lamadrid, y Oeste, Manuel Varela y Juan Varela. Otra fracción de catorce hectáreas siete mil quinientos setenta y seis metros, veinte decímetros, que linda: Norte, Manuel Varela; Este, parte de la

fracción antes descripta y Toribio Lamadrid; Sur, Toribio Lamadrid y Oeste sucesión Justo Varela. Los bienes descriptos tienen en conjunto una superficie de noventa y tres hectáreas, seis mil ciento treinta y ocho metros setenta y un decímetros. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días — Durazno, Marzo 10 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Mz.13-7793-v-mz.29.

**ALMONEDA**

**Juzgado Letrado Departamental de Flores**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente a las quince horas y en las puertas del Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo de esta ciudad ,el señor Alguacil del mismo, con la asistencia del suscripto Actuario procederá a vender en pública almoneda y con la base de ochenta pesos por cada hectárea, una fracción de campo situada en la segunda sección de este Departamento, empadronada en mayor área, con el número ochocientos dieciséis, compuesta de una superficie de sesenta y cinco hectáreas y linda por el Norte con doña Casimira Castro de González, por el Sud con don Pedro J. Camacho, por el Este con don Tomás Guillen y por el Oeste con don Pedro González, todo ello, según plano y fraccionamiento practicado por el agrimensor don Alfredo Olivera Calamet. Y se previene: Que no se admitirá oferta que no llegue a la base mencionada. Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos legales. Que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados: "Casimira Castro de González, incapacidad". Que los títulos y antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados — Trinidad, Marzo 6 de 1930 — Juan J. de Souza, Actuario.

Mz.13-7800-v-mz.29.

**CARLOS MAS**

**Juzgado L. Departamental de Florida**

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor Eduardo Martínez García, recaída en el expediente caratulado: "Tomasa Villarrueta de Hernández, sucesión" se hace saber al público que el día 28 de Marzo del corriente año a la hora 10 y 30 y en el vestíbulo del Juzgado, el martillero don Carlos Más, en presencia del Alguacil y Actuario, pondrá en venta una fracción de terreno de labranza que según título está ubicada en la manzana número 49, sección del Pintado y Molles de este Departamento, compuesta de siete hectáreas, treinta y siete áreas ochenta y ocho centiáreas y diez decímetros cuadrados y linda al Norte, Enriqueta Villarrueta de Aguirre; al Este, Pedro Bentancur; al Oeste, sucesión Natalia Villarrueta y al Sur, calle pública, sobre la base de ochenta y cuatro pesos la hectárea, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 909 del Código de Procedimiento Civil y debiendo el comprador consignar en el acto de la operación el diez por ciento de su oferta y se previene: a) que los gastos de escritura, certificados, impuesto universitario etc., serán de cuenta del comprador: b) que los títulos y el expediente respectivo se hallan en poder de la Oficina Actuaria, donde podrán verse por los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Febrero 21 de 1930 — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.13-7801-v-mz.29.

**LINO ALONSO HERNANDEZ**

**Juzgado de Paz de la 1.a sección de Lavalleja**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Lavalleja doctor Luis M. Baumgartner, en autos "Administración D. de Rentas contra Ricardo V. Sequeira, cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día veintisiete de Marzo próximo a las dieciséis y treinta, se va a proceder a la venta en remate público en la puerta de este Juzgado y por precio que exceda de las dos terceras partes de la suma de novecientos ochenta y cuatro pesos, en que ese bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario, por el martillero don Lino Alonso Hernández, consistente en una fracción de campo con las mejoras que contiene, empadronada con el número 2933, ubicada en la 6.a sección de este Departamento, compuesta de una extensión de veinticuatro hectáreas cinco mil novecientos sesenta metros lindando por un lado con Gerardo Sevi por otro con Carlos O. Larrosa, por otro con Obdulio Larrosa y por el otro con Luisa P. de Tellechea. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 olo de la misma y 2.o. Que los antecedentes de referencia se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados en los días y horas hábiles. — Minas, Febrero 27 de 1930 — Juan Zeballos y Maguna, Escribano.

Mz.6-7604-v.mz 22.

**CLELIO QUIRICI**

**Juzgado de Paz de la 1.a sección de Minas**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección judicial de Lavalleja, doctor Luis M. Baumgartner en autos "Administración D. de Rentas contra Cecilio Rodríguez, cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes a las dieciséis y treinta habilitándose la hora, se va a proceder a la venta en remate público, en el lugar de su ubicación y por precio que exceda del cincuenta por ciento de la suma de ochocientos pesos, en que dicha propiedad está aforada para el pago del impuesto inmobiliario, por el martillero don Clelio Quirici ,del bien siguiente: una fracción de terreno con las mejoras que contiene, empadronado con el número 732 de una extensión de novecientos veintidós metros según título, lindando por un lado con la calle 18 de Julio por otro formando esquina con la calle José A. de Aroztegui, por otro con Lino Correa y por el otro con el Municipio. Se previene: 1.o. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y 2.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados en los días y horas hábiles. — Minas, Marzo 6 de 1930. — Francisco Soca, Escribano. Mz.11-7756-v-mz.27.

**ALBERTO P. INDART**

**Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro**

REMATE JUDICIAL

El día 30 de Marzo de 1930, de las 10 a las 10 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, de un solar de terreno con las mejoras que contenga, ubicado en Fray Bentos, con frente a las calles Rivera y Roberto Young. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, dictada en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas contra la propiedad urbana empadronada con el número 643, a nombre de Matilde Urristi, por cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc., se hace saber que el día treinta del corriente mes, de las 10 a las 10 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Alberto P. Indart, asistido del Juez que firma y del Actuario Especial don Francisco Faig, de un solar de terreno con las mejoras que contenga, empadronado con el número 643, ubicado en la calle Rivera esquina Roberto Young, de la manzana número 100 de esta ciudad y compuesto de un área de 922 metros, más o menos, y que linda: por el el Noroeste, con propiedad padrón número 642, a nombre de Balbina Giménez; por el Noreste, con propiedad padrón número 639 a nombre de Teresa A. de Buscio; por el Sudoeste, con frente a la calle Rivera y por el Sudeste, con frente a la calle Roberto Young. Se previene: 1.o Que el inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 300.00, y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicho aforo; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados son por cuenta del comprador; y 4.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Marzo 5 de 1930. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

Mz.10-7717-v.mz.26.

**GABRIEL P. DELSIGNORE**

**Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, dictada en el juicio seguido por la Administración D. de Rentas, contra la propiedad empadronada con el número 621 a nombre de Santana Carabajal, por cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc., se hace saber: Que el día ventiocho de Marzo próximo de la hora diez a diez y treinta y en la puerta de este Juzgado calle Florida número [illegible] se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por el martillero don Gabriel P. Delsignore, asistido del Juez que firma y del Actuario especial, Escribano don José Durañona y Vidal, de una fracción de campo empadronada con el número 621, ubicada en la 9.a sección de este Departamento, en el paraje conocido por "Sarandí", compuesta de un área de doce hectáreas, más o menos, y que linda con propiedad empadronada con el número 620 a nombre de Adrián Rodríguez, y con campo de propiedad u ocupado por Strauch y Cía. Se previene: 1.o. Que el inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 672.00, y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicho aforo. 2.o. Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento. 3.o. Que los gastos de escrituración y certificado son por cuenta del comprador y 4.o. Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los intere-

sados. — Fray Bentos, Febrero 17 de 1930. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

Mz.6-7582-v.mz.24.

**ARTURO CAMACHO CABRERA**

**Juzgado Letrado Departamental de San José**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día [illegible] de Abril entrante, de las 10 horas en adelante, se procederá en el lugar donde se encuentran, a la venta en pública subasta y al mejor postor, por intermedio del rematador don Arturo Camacho Cabrera, asistido del Alguacil y Actuario, de los bienes correspondientes a la quiebra de Adolfo Ziner. Dicha venta se hace al contado y ha sido decretada en los autos de quiebra correspondientes. — San José, Marzo [illegible] de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Mz.17-7923-v.mz 27.

**JUAN PEDRO RODRIGUEZ**

**Juzgado L. Departamental de San José**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 28 de Marzo entrante a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Juan P. Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, de las siguientes propiedades: 1.o. La chacra número 28 del grupo 1 de la 4.a fracción del ejido de esta ciudad, de 22 hectáreas, 13 áreas y 64 centiáreas que linda: al Norte y Oeste con Isabel Morosini, al Este la chacra 29, al Sur calle vecinal. 2.o. Una fracción de campo situada en Jesús María, 7.a sección de este Departamento, de [illegible] hectáreas, 3156 metros, que linda: al Norte con calle vecinal, al Sur sucesión de Juan Acosta al Este Ramón Laesprella y al Oeste la fracción dos. 3.o. Una fracción de terreno ubicada en la chacra 25 del grupo 2 de la 4.a fracción del ejido de esta ciudad, de 22 hectáreas, 7829 metros y 64 decímetros cuadrados, que linda: al Norte la chacra 24, al Sur la 26, al Este camino vecinal y al Oeste la chacra 34. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda al precio de $ 120.00 por hectárea. 2.o Que las fracciones de campo referidas se venden con las mejoras y construcciones que contienen. 3.o. Que pertenecen a la sucesión de Eustaquio Icardo y se mandan vender en los autos sucesorios del mismo y 4.o. Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano el 10 o|o del precio total, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho. — San José, Febrero 27 de 1930 — Juan A. Abó, Actuario.

Mz.7-7631-v.mz.24.

**GRACIANO G. BARNECH**

**Juzgado de Paz de la 2.a sección de San José**

REMATE JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado Departamental de San José, en los autos caratulados: "Pablo González, quiebra", se hace saber al público que el día 30 del corriente a las trece horas, el que suscribe, Carlos María Herrera Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de San José, asistido del señor rematador don Graciano G. Barnech, procederá a la venta en remate público de los bienes que componen dicha quiebra, al contado y al mejor postor. Se hace saber: primero: que los bienes se hallan depositados en la misma casa de comercio, calle 18 de Julio esquina Diego Lamas, en este pueblo. Segundo: Que a los efectos del remate se ha habilitado el feriado — Rodríguez, Marzo 18 de 1930. — Carlos M. Herrero, Juez de Paz.

Mz.20-8043-v-mz.31.

**JUAN P. RODRIGUEZ**

**Juzgado de Paz de la 7.a sección del Departamento de San José**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de San José, doctor Juan Landó Tiscornia dictada en los autos sucesarios de Eustaquio Icardo y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, se hace saber al público que el día 27 del corriente a las trece horas en Jesús María en campo de propiedad de la referida sucesión, 7.a sección judicial, el martillero don Juan P. Rodríguez, asistido del infrascripto, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes semovientes, muebles, útiles y herramientas de pertenencia de la expresada sucesión. Se previene: 1.o Que las ventas serán al contado. 2.o Que el inventario de los bienes a venderse se encuentra de manifiesto en este Juzgado a la vista de los interesados. — Puntas de Mallada, Departamento de San José Marzo 6 de 1930 — Egidio Turini, Juez de Paz.

Mz-12-7777-v-mz.22.

**CARLOS S. ARNALDI**

**Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano**

REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, recaída en los autos caratulados: "Isabelino Arigón contra Francisco Prado, reconocimiento de firma", se hace saber: Que

el día 27 del corriente, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado el martillero don Carlos S. Arnaldi, asistido del suscripto Juez, va a vender 5999 kilogramos de trigo, y 2465 kilogramos de lino, y se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sea de ciento cincuenta y nueve pesos y noventa y ocho centésimos, el trigo, y de ciento treinta y un pesos y cuarenta y siete centésimos el lino, y que el mejor postor deberá consignar el importe total de su oferta, al serle aceptada dado el carácter de los bienes a venderse — Dolores, Marzo 1.o de 1930. — A. Battione.

Mz.11-7738-v.mz.21.

# COMERCIALES

### PROMESA DE VENTA

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio del tasador y rematador público don Antonio Lacquaniti, escritorio calle Zabala número 1318, he prometido vender a la señora Esther de Kiss mi casa de comercio que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle 25 de Agosto número 264. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la oficina del señor Lacquaniti, calle Zabala número 1318 a los efectos consiguientes. — Montevideo, Marzo 17 de 1930. — Julio Cazzetti. — Esther Kiss.

Mz.20-8042-v.ab.12.

### VENTA DE CARNICERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a favor del señor José Faelacci la casa de comercio que en el ramo de carnicería poseo en la calle Tabobá número 76. Se previene a los acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el local referido dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 15 de 1930. — José Vecino.

Mz 15-7991-v.ab.12.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que he prometido vender a los señores Mauricio T. Llanes y Bruno Gómez, que girarán bajo la razón social de "Llanes y Gómez", las existencias de mi casa de comercio, situada en Puntas de Carpintería, 5.a sección del Departamento de Durazno. — Puntas de Carpintería, Marzo 15 de 1930. — Pedro Scuff (hijo).

Mz.20-8010-v.ab.12.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio del rematador señor Enrique Yannicelli he prometido vender al señor Ernesto Nario mi casa de comercio que en el ramo de café, bar y billar tengo establecido en la avenida 8 de Octubre números 4126|28. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre se hace la presente publicación, emplazando a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos a la calle Defensa número 1167 para serles abonados. — Montevideo, Marzo 18 de 1930. — José M. Algur.

Mz.20-7998-v.ab.5

### DESISTIMIENTO DE COMPRAVENTA

Comunicamos al público y al comercio en general que con la intervención del tasador y rematador público don Antonio Lacquaniti, escritorio calle Zabala número 1318, hemos dejado sin efecto el compromiso de compraventa celebrado el día 12 de Febrero del corriente año, del comercio de la calle 25 de Agosto número 264, quedando nuevamente su primitivo dueño don Julio Cazzetti y retirándose el promitente comprador don Manuel Rodríguez García. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren acreedores del señor Manuel Rodríguez García se presenten con los justificativos correspondientes en la oficina del señor Lacquaniti, calle Zabala número 1318, para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 15 de 1930. — Julio Cazzetti. — Manuel Rodríguez García.

Mz.20-8040-v.ab.12.

### BANCO DE PRESTAMOS INMOBILIARIO (EN LIQUIDACION)

**Asamblea ordinaria**

**2.a Convocatoria**

Se convoca a los accionistas para la Asamblea ordinaria que tendrá lugar el 2 de Abril próximo, a las 15 en el local Rincón 479 para tratar la siguiente orden del día:

1.o Memoria y balance próximo pasado.

2.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta que se labre de la misma.

Se previene que para asistir a la asamblea deben inscribirse las acciones hasta el 31 del corriente; las resoluciones que se tomen serán válidas cualquiera sea el número de accionistas presentes — Montevideo Marzo de 1930 — La Comisión Liquidadora.

Mz.20-8035-v-ab.2.

### "SOCIEDAD ANONIMA HARAS NACIONAL"

**Convocatoria**

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos de la sociedad, convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día lunes 31 del corriente, a las 18 horas, en el local de la calle Cerrito número 302, con objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria y balance anual presentado por el Directorio, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1929; 2.o Elección de tres Directores titulares y suplentes respectivos. — Montevideo, Marzo 17 de 1930. — El Secretario.

Mz.20-7992-v.mz.22.

### CAFE VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de don Luciano Rodríguez el café, bar y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Bacacay número 1333, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Marzo 17 de 1930. — Cundines y Redondo.

Mz.20-7997-v.ab.5.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se deja sin efecto la disolución y venta verificada entre los señores Humberto Ossola, Gregorio Sanz y Rogelio Núñez, con comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Cuareim número 2151, vendiendo los señores Gregorio Sanz y Humberto Ossola a los señores Rogelio Núñez y Tircio Tubió. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Humberto Ossola. — Gregorio Sanz. — Rogelio Núñez. — Tircio Tubió.

Mz.20-8002-v.ab.12.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor José Suigo, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Gil número 1029, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 19 de 1930. — Adán G Pérez.

Mz.20-8003-v.ab.12

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que por escritura otorgada por el escribano don Juan Ramón Romero, hemos constituído, a partir del 1.o de Marzo del corriente, una sociedad colectiva con el capital y existencia de nuestras casas de comercio que indistintamente explotábamos, el señor Miguel Russomanno, en el ramo de sastrería en la calle Andes número 1333, y el señor Luis Carbone (hijo), con casa de artículos de sport y mercería en la calle Rincón número 543. La nueva firma girará en esta plaza bajo la razón social de Carbone y Russomanno y explotarán el ramo de sastrería, mercería y artículos para sport. Su nueva sede será en la calle Uruguay número 885. — Montevideo, Marzo 18 de 1930.

Mz.20-8023-v.ab.12.

### "ESTANCIAS JULIO MAILHOS", SOCIEDAD ANONIMA

**Convocatoria**

De acuerdo con los artículos 33 y 40 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria y extraordinaria de esta sociedad, a efectuarse el día lunes 7 de Abril de 1930, a las 17 horas, en el local de la avenida General Rondeau número 1733, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 7.o ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1929; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Enagenación del campo "El Cuadro", ubicado en la 2.a sección judicial del Departamento de Colonia; 4.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar las actas de las asambleas. — Por resolución del Directorio: J. Mailhos (hijo), Presidente.

Mz.20-8027-v.ab.5.

### ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Moisés Gómez el almacén y despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida General Rondeau número 1554, esquina a la de Paysandú, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 25 de 1930. — Antonio Rey.

Mz.5-7532-v.mz.27.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio se hace saber al público que por escritura de fecha diez del actual se ha disuelto la sociedad comercial "Alberto Pajean y Compañía", quedando a cargo del activo y pasivo el socio solidario don Alberto Pajean. — Montevideo, Marzo 19 de 1930. — Alberto Pajean.

Mz.20-8037-v.ab.12.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano Felipe Fernández Braga, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta bajo la razón de "Martínez y Carrera" quedando a cargo del activo y pasivo el socio Francisco Martínez. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Mercedes, Marzo 15 de 1930. — Francisco Martínez. — Telésforo Carrera.

Mz.19-7375-v.ab.7.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los que suscriben participan a su clientela y al público en general que han vendido al señor Salvador J. Dohir, las existencias del taller mecánico que tenían establecido en la calle Del Plata número 439, frente a la agencia Ford, y que provisoriamente atienden en la calle Carmen número 464, donde deben acudir los que tengan cuentas pendientes con los que suscriben, en el término de treinta días, a contar desde la fecha. — Carmelo, Marzo 12 de 1930. — Alberto Chá y Compañía.

Mz.19-7974-v.ab.7.

### ALMACEN VENDIDO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que hemos comprado a don Manuel Sánchez las existencias del almacén establecido en la calle Ibiray esquina Ituzaingó, de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse con los justificativos del caso, a los efectos legales. — Durazno, Marzo 13 de 1930. — Marenco Hermanos.

Mz.19-7971-v.ab.10.

### CAFE Y BAR VENDIDO

Luis Rey, establecido con comercio de café y bar en la casa de la calle Sierra número 2001, esquina Miguelete, hace saber al público que ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay, ha vendido a su sobrino Andrés Rey toda la parte que le corresponde en dicho comercio, libre de deudas y obligaciones y, en consecuencia, los que tengan créditos a cobrar deberán hacerlos efectivos dentro del término legal, presentando sus reclamaciones en la casa de la calle Mercedes número 1016, domicilio especial señalado por las partes. — Montevideo, Marzo 19 de 1930. — Luis Rey. — Antonio Rey.

Mz.19-7973-v.ab.10.

### VENTA DE NEGOCIO

Participo al público y al comercio en general que he vendido a favor de don Jehiel Haskel mi negocio en el ramo de tintorería, denominada "Scandinavia", sito en la calle Ejido número 1426, de esta ciudad. A los efectos determinados por las disposiciones de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones, a fin de que dentro del término legal se presenten los mismos los que se consideren acreedores o con algún derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1930. — Enrique Bornstein. — Jehiel Haskel

Mz.19-7983-v.ab.10.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado vender a favor del señor Luis Potrich las existencias de mi casa de negocio sito en la calle B Pagola número 3012, de esta ciudad A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para conformarlos. — Montevideo, Marzo 18 de 1930. — Adolfo Arias.

Nota. — Se ruega presentar las cuentas en casa del balanceador Adolfo Padrós, calle Maldonado número 1615.

Mz.19-7987-v.ab.10

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio y a sus efectos, participamos al público y al comercio que en escritura de 30 de Enero y 19 de Febrero últimos, autorizadas por el escribano Gustavo R. Laborde, fué disuelta la sociedad "Arduino Hermanos, de esta plaza, quedando con el activo y pasivo, en comunidad, los señores Manuel Diego, Santiago y Alberto Arduino, a quienes transfirió su parte, en la primera de las citadas escrituras, el señor Francisco Manuel Arduino. Los interesados deberán presentarse a la casa sita en la calle Cerrito número 693, de esta ciudad. — Montevideo Marzo 17 de 1930. — Manuel Diego Arduino. — Santiago Arduino. — Alberto Arduino — Francisco Manuel Arduino.

Mz 19-7986-v.ab.10.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Pedro F. Ancelmo el comercio de almacén de comestibles ubicado en la calle Veracierto N.o 36 de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten en el indicado comercio dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 15 de 1930. — Pedro Pastorino.

Mz.18-7930-v.ab.9.

**DISOLUCION SOCIAL**

Se participa al público y al comercio la disolución de la sociedad de Rodríguez y Romero, de esta plaza, por escritura de 12 de Marzo de los corrientes mes y año por ante el escribano señor Federico Prando. El socio Marcelino Rodríguez se hizo cargo del activo y pasivo de la casa de comercio situada en la calle Miguelete número 1900 de esta ciudad. — Montevideo, Marzo 17 de 1930. — Marcelino Rodríguez — José Romero.

Mz.18-7981-v.ab.9.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio, hacemos constar que en escritura que autorizó el escribano Alberto B. Pérez ha sido disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Hernández Icardi y Cuadra", habiéndose hecho cargo del activo y del pasivo el socio don Abundio Cuadra, quedando éste instalado en el local en el cual se instalaba la sociedad que quedó extinguida, fijado como domicilio el dicho local a los efectos de estas publicaciones. — Santa Lucía, Febrero 27 de 1930. — Abundio C. Cuadra. — Isau F. Hernández Icardi.

Mz.18-7939-v.ab.9.

**DISOLUCION SOCIAL**

Comunicamos al público y al comercio en general que hemos disuelto de común y amistoso acuerdo la sociedad que teníamos formada para la explotación del almacén de comestibles, fonda y billar situada en la calle Cerrito esquina Pereira, de esta Villa, haciéndose cargo el día 13 del actual del activo y pasivo el socio don Graciano Corte (hijo), quedando desligado el socio don José María Munilla González. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Sarandí del Yí, Marzo 15 de 1930. — Graciano Corte (hijo). — J. M. Munilla González.

Mz.18-7959-v.ab.9.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Néstor Diego Ruiz el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en el paraje denominado "Rincón de Ruiz"... sección judicial de Soriano. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deberán presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Dolores, Febrero 24 de 1930. — Fernando Giménez.

Mz.6-7575-v.mz.25.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que he contratado vender a favor de Raúl Echartea el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la Estación Merinos, haciéndose cargo don Raúl Echartea del activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. — Montevideo, Marzo 5 de 1930. — Guillermo S Fender.

Mz.3-7568-v.mz.28.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances y remates de los señores Domínguez y González, calle Alzáibar número 1367, hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que teníamos formada para la explotación del café y despacho de bebidas alcohólicas denominado "Café Rodó", situado en la avenida 18 de Julio número 2031 (bis), de esta ciudad, haciéndose cargo desde la fecha del activo y pasivo el socio don Enrique Regueira, quedando desligado el socio don Avelino Raña. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 20 de 1930. — Enrique Regueira. — Avelino Raña.

Feb.24-7327-v.mz.21.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, hemos contratado vender a favor de los señores Ramón Camaño y Compañía la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Juncal número 1551, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 1.o de 1930. — Juan Pereira y Compañía.

Mz.6-7598-v.mz.28.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano Domingo F. Pagouapé, he prometado vender a don Benito B. Narvaez la casa de comercio que en el ramo de café y billar tengo establecida en esta ciudad, en la casa número 2364 de la calle Comercio, bajo la denominación de "Nuevo Au Bon Jules". Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevido, Febrero 26 de 1930. — Manuel Ramallo. — Benito B Narvaez.

Mz.1.o-7510-v.mz.26.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Hacemos saber al comercio y al público en general que con esta fecha, en escritura autorizada por el escribano señor J. Antonio Marta, ha quedado totalmente disuelta la sociedad colectiva que en los ramos de ropería por mayor, sastrería y confecciones giraba en esta plaza con la razón social de "López, Ovalle y Tedesco", con domicilio en la avenida 18 de Julio número 1580, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo los señores Adrián Ovalle y Antonio Tedesco. — Montevideo, Marzo 6 de 1930. — Antonio López. — Adriano Ovalle. — Antonio Tedesco.

Mz.10-7692-v.ab.1.o.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916) se ha resuelto disolver la sociedad, que giraba bajo la firma de Joaquín Conde y Compañía, establecidos con casa de comercio en la avenida Italia número 586 quedando el activo y pasivo a cargo de la señora Viuda e Hijos de Joaquín Conde y desligándose de la misma el señor Adolfo Gómez, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 22 de 1930. — Viuda e Hijos de Joaquín Conde. —Adolfo Gómez.

Feb.24-7371-v.mz.21.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor José Urraburu la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle San José número 1299, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 1.o de 1930. — Roberto Iglesias.

Mz.6-7595-v.mz.28.

**"INDUSTRIAS UNIDAS CASA BLANCA" S. A.**
**Unión de Productores al Norte del Río Negro (Uruguay)**
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 32, 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en Paysandú, en el local del Centro Comercial, el día 29 del corriente mes, a las 20 y 30 horas. Orden del día: A) Consideración del inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas; B) Sanción de la distribución de utilidades; C) Elección del Síndico y su suplente. Se previene a los señores accionistas de la categoría B, que de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, deben concurrir a la Administración, calle Cerrito número 373, Montevideo, o 18 de Julio número 395, Paysandú, desde el día de la publicación de esta convocatoria hasta el 26 del actual a hacer el depósito de sus acciones o a entregar la constancia de que están depositadas en un Banco, requisitos necesarios para que puedan integrar la asamblea. — Paysandú, Marzo 10 de 1930. — Pablo M. Ferrés, Director - gerente.

Mz.10-7695-v.mz.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Aviso al comercio y al público en general que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, venderé a don Héctor Capoccia la carnicería de mi propiedad, situada en Sayago, de este Departamento, en la calle Ariel esquina a calle Las Rosas. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus cuentas en el mismo comercio o en la escribanía de Cóndom, avenida 18 de Julio número 1754, dentro del término que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 8 de 1930. — José Bottero.

Mz.10-7714-v.ab.1.o.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al público y al comercio que he vendido mi casa de comercio establecida en la calle Paysandú número 1650, con el ramo de carnicería, a los señores Francisco Vittola y Manuel Lorenzo, quedando el suscripto a cargo del pasivo. Los acreedores deberán presentarse dentro del término y con los justificativos de sus cuentas en mi domicilio, calle Canelones número 1612. — José Lauri.

Feb.25-7393-v.mz.22.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que he prometido vender al señor José Garoffolo mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles, verduras y frutas tengo establecida en la calle Tacuarembó número 1052 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de su créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Febrero 25 de 1930. — José Maiullo.

Feb.27-7477-v.mz.25.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que según escritura que autorizó el escribano don Enrique Uslenghi en esta fecha, vendí a don Pedro Campi y don Vicente Gonzalo Gargaglione el establecimiento que en los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas, ferretería, bazar, depósito y compraventa de frutos del país, etc., tenía en explotación en este paraje. Por tanto, los que se consideren mis acreedores deberán presentarse a mi domicilio de este lugar dentro del plazo de 30 días, con los justificativos de sus créditos, que les serán abonados. Hago la presente publicación a los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Piedras de Afilar, Febrero 15 de 1930. — Lorenzo Cella.

Feb.25-7372-v.mz.22.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Francisco Rodríguez y José Varela, mi casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "Flor de Asturias" tengo establecida en la calle Santiago Sierra número 35, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores se presenten en la misma casa con los justificativos de sus créditos, de las 14 a las 17 horas. — Montevideo, Febrero 13 de 1930. — Gaspar Fernández. — Filomeno Rodríguez. — José Varela.

Feb.24-7339-v.mz.21.

**SOCIEDAD ANONIMA "LA PLATENSE"**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, la Comisión Liquidadora de la Sociedad Anónima "La Platense", nombrada en la asamblea general de accionistas celebrada el día 8 del corriente y en la cual se resolvió la liquidación de la misma y la venta de su activo y pasivo, hace saber al comercio y al público que ha convenido su enajenación con don Mario F. Brussoni, en las condiciones establecidas por dicha asamblea de accionistas. Domicilio social: avenida 18 de Julio números 991|999. — Montevideo, Febrero 24 de 1930. — La Comisión Liquidadora.

Feb.26-7436-v.mz.24.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Zanotta y Rodríguez Muñoa", con domicilio en la avenida General San Martín esquina Agraciada, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha sociedad el señor Alberto R. Zanotta. — Montevideo, Marzo 7 de 1930. — Alberto R. Zanotta. — Hilario J. Rodríguez Muñoa.

Mz.14-7827-v.ab.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

La firma Tapie y Compañía, que gira en esta plaza bajo la denominación de "London París", comple comunicando a los acreedores de la razón social Carballal y Compañía y a los efectos que hubiere lugar, que con fecha 14 del corriente mes ha adquirido de la nombrada firma comercial la casi totalidad de sus mercaderías varias y la mayor parte de sus muebles y útiles. — Montevideo, Febrero 20 de 1930. — Tapie y Compañía.

Feb.21-7265-v.mz.21.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que he contrado vender a favor de Boris Rousseff, el comercio que en el ramo de casa de pensión tengo establecido en la calle 25 de Agosto número 287. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. — Montevideo Febrero 21 de 1930. — S. Neicoff.

Feb.24-7336-v.mz.21.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Adolfo Alonso y José Márquez la cas de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle 25 de Agosto número 525 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 1.o de 1930. — José Alonso.

Mz.6-7597-v.mz.28.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores José Castro y Manuel Buceta, la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la avenida General Flores número 2652, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 12 de 1930. — Jacinto C. Varela.

Mz.13-7799-v.ab.4.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al comercio y al público en general hago conocer que he convenido en vender a don José Bonilla, el molino y casa de comercio, que en India Muerta del Departamento de Rocha, gira bajo mi firma. A los efectos legales, hago esta publicación, pudiendo presentarse los acreedores con sus créditos ante el Escribano Jorge G. Betancourt, en la ciudad de Rocha. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación — Rocha, Marzo 11 de 1930 —José Lasa.

Mz.12-7761-v.ab.3.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial colectiva que teníamos constituída en Talas de Arapey, 7.a sección del Departamento de Salto en los ramos de almacén, tienda, ferretería, barraca y compra - venta de frutos del país, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Juan Franco Fraguas. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace la siguiente publicación. — Colonia Lavalleja, Febrero 26 de 1930 — O. Migliaro — Juan Franco Fraguas.

Mz.12-7766-v.mz.31.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que he contratado vender a favor de Estefan Coepreghy, el comercio que en el ramo de restaurant tengo establecido en la calle Yaguarón número 1863. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados — Montevideo, Marzo 11 de 1930. — Lidia Miklos de Vittkovics.

Mz.12-7775-v-ab.3.

**ALMACEN VENDIDO**

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don José Perciante la provisión de comestibles en general, situada en la calle Mariano Soler número 3307, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevido. Febrero 27 de 1930. — Manuel López.

Mz.5-7531-v.mz.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago constar a los efectos legales que con fecha de hoy he prometido vender a don Jorge C. Calvetti la casa de comercio que en el ramo de provisión gira en esta plaza. Y a los efectos consiguientes se hacen estas publicaciones — Santa Lucía, Marzo 12 de 1930. — Emilio R. Spinelli.

Mz.14-7822-v.ab.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Aviso al comercio y al público en general que he prometido vender a don Enrique López mi almacén de comestibles ubicado en la calle Estanislao Vega número 26, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se les comunica a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio dentro del término de días que marca la ley. — Montevideo, Marzo 8 de 1930. — Carlos Ferrari.

Mz.10-7699-v ab.1.o.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada en esta fecha por el escribano Abel G. Domínguez, ha quedado totalmente disuelta la sociedad Oscar J. Macia y Cía., que explotaba el bar y provisión "Oscar", sito en esta capital, calle Colonia números 1459 y 1456, esquina Médanos, el que quedó, correspondiente con todo el activo y pasivo a Oscar J. Macia. — Montevideo, Febrero 18 de 1930. — Oscar J. Macia. — Manuel Lojo (hijo).

Feb.24-7337-v.mz.21.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio yal público que por escritura autorizada por el escribano don Atilio D'Angelo el día 18 del corriente, se disolvió totalmente la sociedad "Muguerza y Cía., quedando el activo y pasivo a cargo del señor Leonardo Muguerza. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 19 de 1930. — Juan José Muguerza. — Leonardo Muguerza.

Feb.26-7426-v.mz.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que he contratado vender a favor de [illegible] el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle Huascar número 130. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días para ser abonados. — Montevideo, Febrero 27 de 1930. — Ramón E. Taboada.

Mz.1.o-7494-v.mz.26.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Participamos al comercio y al público que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída y que giraba en los ramos de almacén, tienda y anexos, bajo la razón de Torena y Gómez, con domicilio en Las Conchas, 5.a sección judicial del Departamento de Durazno. Queda a cargo del activo y pasivo el socio Francisco Torena, retirándose por completo de la firma el señor Bruno Gómez. En su consecuencia y a los efectos de lo establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Las Conchas, Febrero 20 de 1930. — Francisco Torena — Bruno Gómez.

Feb.27-7472-v.mz.25.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano Horacio Correa, en el pueblo de San Gregorio del Departamento de Tacuarembó, el día veinte de Enero de mil novecientos treinta, he vendido a la firma Araújo y Gutiérrez todas las existencias de la casa de comercio de mi propiedad, establecida en el paraje Las Higueras, quinta sección judicial del Departamento de Durazno Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Ramón Correa.

Feb.27-7476-v.mz 25.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Hacemos saber al comercio y el público que con esta fecha, en escritura pasada ante el escribano Juan Rossi, hemos disuelto la sociedad de comercio en comandita que teníamos constituída bajo la razón social de "Germán G. Freire y Compañía", para la explotación de la farmacia denominada "Farmacia Calveira", situada en Sayago, casa número 4921 del camino Ariel. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio hacemos esta publicación. — Montevideo, Febrero 22 de 1930. — Germán G. Freire. — Martín A. Freire. — Bonifacio R. Freire.

Feb.26-7405-v.mz.24.

**VENTA DE CARNICERIA**

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzáibar número 1358, he prometido en venta al señor Manuel Pérez el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Colonia número 1602, esquina Piedad, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado dentro de los 30 días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 25 de 1930. — José Iglesias

Feb.27-7453-v.mz.25.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Vicente y Donato Mariniello la peluquería de mi propiedad, establecida en esta capital, calle Jaime Zudáñez número 2727, debiendo los acreedores que tuvieran cuentas a cobrar presentarlas dentro del término legal en el estudio del doctor Vicente Mora Rodríguez, calle 25 de Mayo número 511. — Montevideo, Febrero 26 de 1930. — Antonio Cucurullo.

Feb.27-7480-v.mz.25.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que he prometido vender al señor Victorio Viola mi casa de comercio que en el ramo de provisión "Rubén" tengo establecido en la calle Canelones número 1067, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días al indicado comercio para serles abonados. — Montevideo, Febrero 26 de 1930. — Pedro Forni.

Feb.27-7479-v.mz.25.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber al comercio y al público que he vendido a don José Castelo mi negocio que en el ramo de carbonería existe establecido en la calle Guaraní número 1386, de esta ciudad, siendo de mi cargo el pasivo de la referida casa. Los que tuvieren créditos a cobrar contra el citado comercio pueden ocurrir al mismo, donde les serán satisfechos. — Montevideo, Febrero 25 de 1930. — Pedro Pérez. — José Castelo.

Feb.27-7451-v.mz.25.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber al público que hemos prometido vender a don [illegible] la casa de comercio que en el ramo de provisión de pan tenemos establecida en esta ciudad, calle Yaguarón número 1501, esquina Pozos del Rey. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación a efecto de que todos los acreedores se presenten dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos en la calle Buenos Aires número 564, escribanía Machado Ribas. — Montevideo, Febrero 25 de 1930. — Carlos Lavagnino. — María Lataze — Mariana L. de Lavagnino.

Feb.26 7423-v.mz.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber al comercio y al público en general que con esta fecha y por escritura autorizada por el escribano Luis Arcos Ferrand, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social C. Abal y Compañía, domiciliada en la calle Yaguarón número 2027, haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva firma C. Abal y Compañía, que a tal efecto se constituyó ante el mismo escribano autorizante. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado, dentro de los 30 días, a fin de serles satisfechos sus créditos. — Cándido Abal. J José María Moure. — Manuel Albo. — Julio Rohr.

Mz.8-7674-v.mz.31.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al público y al comercio que he prometido vender a los señores Martín Michelena y Suárez las herramientas y carnicería que tenía establecida en esta ciudad, en la calle Maciel. Y de acuerdo con la ley respectiva se hace esta publicación. — Durazno, Marzo 1.o de 1930. — Felipe Tierno. — Martín Michelena y Suárez.

Mz.3-7676-v.mz.31.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que hemos contratado vender a favor de don Israel Doktorsky el comercio que en el ramo de provisión tenemos establecido en la calle Isla de Flores número 1027. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. — Montevideo, Marzo 11 de 1930. — Angel E. Arias. — Gregoria R. de Rapa.

Mz.14-7823-v.ab.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Adalberto y Desiderio Klein, la participación que tengo en el activo y pasivo de la casa de comercio que en los ramos de bar y restaurant, denominada "Maipú", establecida en esta ciudad, en la casa números 1262 y 1266 de la calle Bartolomé Mitre. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en la escribanía de Agustín J. Moratorio, calle Misiones número 1414, con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 24 de 1930. — Adolfo Stirner.

Feb.25-7399-v.mz.22.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al público en general que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad denominada "Sasson Fréres" que en el ramo de tienda gira en esta plaza, calle Juan Carlos Gómez número 1332, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los socios Alegre y David Sasson. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren con derecho a que se presenten dentro del término legal a hacerlo efectivo. — Montevideo, Marzo 5 de 1930. — T. Sasson. — Alegre Sasson. — David Sasson.

Mz.7-7646-v.mz.29.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que hemos vendido a don Luis Danese y don Ramón García el comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas tenemos establecido en Colón, casa número 1968 de la avenida Garzón. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, a fin de serles abonados. De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Colón, Febrero 28 de 1930. — José Sánchez e Hijo.

Mz.5-7542-v.mz.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago presente al comercio y al público en general que he prometido vender mi comercio que en los ramos de carpintería tengo establecido en la calle Cerrito número 331, a don Antonio Galaschi, por lo cual emplazo dentro del término legal a todos los que se consideren mis acreedores a que se presenten con los justificativos de sus créditos en el expresado domicilio. — Montevideo, Marzo 6 de 1930. — Kresto M. Raicoff.

Mz.6-7587-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

[illegible] saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficinas calle Rincón número 507 he prometido vender a los señores [illegible] Santamarina y Mauro Santamarina, mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, situada en la calle Tabaré número 2, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y a los fines consiguientes se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Marzo 1.o de 1930. — Bernardo Quilico.

Mz.5-7526-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A sus efectos, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público en general que he vendido a don Carlos Porrini Quirici el salón de lustrar calzado y agencia de diarios que tenía establecido en la calle 25 de Mayo número 572, de esta ciudad, habiéndose hecho dicho señor cargo del activo y pasivo del mismo. — Minas, Febrero 17 de 1930. — Pablo [illegible]niaza.

Feb.27-7450-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a Kusiel Gorsecanski el negocio de provisión y venta de artículos de almacén y verduras sito en la avenida Millán número 2680. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 25 de 1930. — Nicolás Mateos Fernández.

Feb.27-7485-v.mz.25.

**ALMACEN VENDIDO**

Con intervención del contador-balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780) he contratado vender a favor de los señores Jesús y José Bernardo el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Gobernador Viana número 2700 esquina a la de Fray Bentos de la villa de La Unión, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 24 de 1930. — Rafael Jorda.

Feb.26-7447-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con esta fecha ha sido disuelta la sociedad en comandita que giraba en esta plaza bajo la firma de Armando Miraballes y Compañía con domicilio en el Pantanoso, dejando de ser socio comanditario el señor Ignacio Morales (hijo). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo. Marzo 1.o de 1930. — Ignacio Morales (hijo).

Mz.5-7559-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura autorizada por el escribano Justo Benia Etchegoyen el día 20 del corriente mes, fué disuelta parcialmente la sociedad que gira en esta capital, avenida 18 de Julio número 948, bajo la firma de Gette Hermanos y Pinto, y en la explotación de artículos de punto, con el nombre de "La Casa de las Medias", retirándose de dicha sociedad el señor Diego Gualberto Gette y continuando con la misma los señores José Pedro Gette y Auxilio Pinto, quienes toman a su cargo el activo y pasivo de aquélla. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 25 de 1930. — Gette Hermanos y Pinto.

Feb 27-7484-v.mz 25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficinas calle Rincón número 507. he prometido vender al señor Manuel Mancebo mi casa de comercio de la avenida 8 de Octubre número 4652, de esta ciudad. en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presntes publicaciones. — Montevideo, Marzo 1.o de 1930. — Antonio Moreira.

Mz.5-7527-v.mz.27.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad de comercio de hecho, que gira en esta villa en los ramos de mueblería y carpintería "La Vencedora" y en el servicio de pompas fúnebres que tenemos establecido y que giran bajo la razón social de Emilio Naviliat y Hermanos, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de los socios Emilio y Alfredo Naviliat, bajo la firma de Naviliat Hermanos, retirándose de la firma social el socio Baltazar Naviliat. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término legal se presenten a nuestra casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Nueva Helvecia, Febrero 24 de 1930. — Emilio Naviliat. — Alfredo Naviliat. — Baltazar Naviliat.

Feb.26-7444-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se [illegible] al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina [illegible] de los señores [illegible] y Pizzar[illegible], calle Uruguay número 1755 hemos contratado vender a favor de don Jesús Vázquez, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Pedernal número 1991, esquina a la de Porongos, de esta ciudad.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 26 de 1930. — López y Vázquez.

Mz.1.o-7513-v.mz.26.

DESPACHO DE BEBIDAS VENDIDO

Hipólito Rial Costas ha prometido vender a los señores Ferrari y Varela su comercio de despacho de bebidas alcohólicas establecido en la casa calle Pérez Castellano número 1251, trasladado al nuevo local, calle Paraguay número 1402 esquina Colonia número 1191, de esta capital, libre de deudas y de toda clase de obligaciones. Los que tengan créditos y reclamaciones deberán hacerlos efectivos dentro del término legal en el domicilio indicado, calle Paraguay numero 1402, de acuerdo con la ley. — Montevideo, Febrero 28 de 1930. — Hipólito Rial Costas. — Ferrari y Varela. — Juan Pedro Ferrari. — [illegible] Alberto Varela.

[illegible]

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Rincón número 507, he prometido vender al señor Antonio Ferreiro mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Larrañaga número 43, esquina Caiguá, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Enero 31 de 1930. — Furio Porsile

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que en esta fecha y de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Revetria Hermanos y Alpuy" en el ramo de almacén de comestibles en general quedando separados de la misma los socios Francisco C. Alpuy y Mario Revetria, continuando con el comercio en el mismo local el socio señor Dionisio Revetria quien se hizo cargo del pasivo y de la cobranza del activo. Los acreedores de la sociedad deberán presentar sus cuentas en el local ocupado por dicho comercio en esta ciudad en la calle Solís esquina Ituzaingó. Se hace esta publicación a los efectos de derecho — San José, Marzo 4 de 1930 — Mario Revetria — Francisco C. Alpuy — Dionisio Revetria.

Mz.7-7630-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Juan [illegible] la casa de comercio que en los ramos de herrería y carpintería tengo establecida en esta ciudad en la casa número 2290 de la avenida General Flores. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a todos los acreedores para que se presenten en la escribanía de Agustín J. Moratorio, calle Misiones número 1414, con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 24 de 1930. — Manuel Freigal.

Feb.25-7293-v.mz.22.

CAFE VENDIDO

Se hace saber que he prometido vender a los señores Mario Vanzetta y Pablo Carlevaro el café y bar situado en la avenida Garibaldi número 1702, de esta ciudad, que es propiedad de Benito Fernández y que ha operado también a nombre de Albino Fernández. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores del comercio cuyos créditos estén a nombre de los suscriptos, deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 24 de 1930. — Benito Fernández. — Albino Fernández.

Feb.26-7424-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que por escritura que el 30 de Enero último autorizó el escribano don Juan Cazeaux hemos constituído una sociedad bajo la razón social "Casatroja Hermanos" con el objeto de continuar y explotar el negocio de depósito de forrajes y cereales que tenía establecido Luis V. Casatroja en esta ciudad, en la calle Marcelino Sosa número 2338 cuya sociedad tomó a su cargo los créditos pasivos de este establecimiento a fin de que los que se consideren con algún derecho concurran a dicho comercio dentro del término de la ley. — Luis V. Casatroja — José A. Casatroja. — Orestes N. Casatroja.

Mz.14-7839-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Gregorio Pedro Gutiérrez el comercio de provisión y despacho de bebidas fermentadas, ubicado en la calle Dalmiro Costa número 8, esquina Resistencia, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores, para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 22 de 1930. — Pedro Rodríguez.

Feb.26-7412-v.mz.24.

**EMPRESA CONSTRUCTORA COSTEMALLE, SOCIEDAD ANONIMA**

**Convocatoria**

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos de la empresa, convócase a asamblea general ordinaria para el sábado 15 del corriente a las 21 horas, con objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance presentado por el Directorio e informe del Síndico; 2.o Elección de cuatro Directores y cinco suplentes, de Síndico y suplente respectivo. — Montevideo. Marzo 4 de 1930. — La Secretaría.

Mz.7-7647-v.mz.29.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Al público y al comercio hacemos saber que de común y amigable acuerdo y con intervención de "La Defensa Minorista", Alzaibar 1358, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del negocio de carnicería denominado "Mercadito Europeo" y que giraba bajo la razón social de "González y Vázquez" en esta ciudad calle José Martí número 3313, quedando a cargo del socio José Vázquez el activo y pasivo del referido comercio y desvinculado del mismo el señor Basilio González. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1930 — Basilio González — José Vázquez.

Mz.7-7600-v.mz.29.

**PROMESA DE VENTA**

Angel E. Riani ha prometido vender las existencias, muebles y útiles de su casa de comercio ubicada en el Departamento de Artigas, Tres Cerros de Arapey, 6.a sección a los señores Norberto N. y Mario González. Los que se consideren acreedores deben presentarse con sus justificativos dentro del término de 30 días como lo establece la ley del 26 de Setiembre de 1904 — Marzo 5 de 1930.

Mz.7-7602-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Dell'Oca Hnos. el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la avenida Millán número 4628. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. — Montevideo, Marzo 7 de 1930. — Bueno Santurtun.

Mz 8 7690-v.ab.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad que con la denominación de "Ferretería La Nueva" y para la explotación de los ramos de bazar, ferretería y pinturería gira en esta plaza bajo la razón social de "Etchegoyhen y Saglia", calle Agraciada número 4147, esquina Mariano Sagasta, Paso del Molino, prometiendo vender los señores Juan Bautista Etchegoyhen y Enrique Saglia su parte proindivisa a don Braulio Etchegoyhen. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 5 de 1930. — Luis Etcheogyhen. — Juan Bautista Etchegoyhen. — Enrique Saglia.

Mz.6-7564-v mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Antonio Schiavo el negocio de almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y fonda que tengo establecido en esta ciudad, calle Simón Martínez número 95, entre Santa Lucía y camino de Las Tropas, denominado "Almacén de la Cancha". Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 26 de 1930. — Marcelino Pose.

Mz.5-7541-v.mz.27.

**NEGOCIO VENDIDO**

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de los señores Francisco y Modesto Fernández el negocio de fonda y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle César Díaz número 1356, esquina a la de Estrecho, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 24 de 1930. — Manuel Fuentes. — Albino Díaz.

Mz.5-7533-v.mz.29.

VENTA DE PANADERIA

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Ramón Rama la parte que me pertenece en la panadería situada en esta ciudad, calle Gronardo número 33, que tengo en sociedad con don Pedro Lorenzo y que gira bajo la denominativa "La Primavera". A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo presentarse las cuentas al local mencionado. — Montevideo, Marzo 13 de 1930. — José Varela. Mz.18-7958-v.ab.9.

PROMESA DE VENTA DE CASA DE COMERCIO

Llamado a acreedores

Llevo a conocimiento del público en general y de mis acreedores en particular, que he prometido vender todo el activo de mi establecimiento y negocio comercial que gira con el nombre de "Hotel Scanavino", quedando a mi exclusivo cargo todo el pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamo a todos mis acreedores para que presenten sus créditos al 20 de Abril próximo venidero en la sucursal en esta ciudad del Banco de Londres y América del Sud, casa número 47 de la calle Sarandí, dentro del término de treinta días, a contar del siguiente a la primera publicación de este llamado, a fin de ser abonados en su oportunidad. — Salto, Marzo 15 de 1930. — Juan E. Scanavino. Mz.18-7954-v.ab.7.

"LA UNION", SOCIEDAD ANONIMA

Fábrica Nacional de Carrocerías

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos se convoca a los accionistas para la asamblea que se efectuará el miércoles 2 de Abril a las 20 y 30 horas, en el escritorio de la fábrica, calle Martín García número 1275, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura de la memoria y aprobación del balance general; 2.o Distribución de utilidades. Se advierte a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, para que puedan formar parte de la asamblea deberán inscribir sus acciones en el registro respectivo, que estará abierto hasta cinco días antes de la asamblea en los escritorios de la fábrica. — Montevideo, Marzo 18 de 1930. — El Secretario. Mz.18-7940-v.mz.22.

"LA PROVIDENCIA"

Compañía Nacional de Seguros de Vida.

Reunión de asamblea

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 del corriente, a las 11 horas, para tratar la siguiente orden del día: Balance y memoria del Directorio. De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle Juncal número 1372, hasta tres días antes de efectuarse la asamblea. — Marzo 8 de 1930. — F. Echeverría, Secretario. Mz.10-7726-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público y al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad "Pachter, Novizky y Rosemblit", que gira en esta plaza en el ramo de venta de casimires, situada en la calle Rincón número 744. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus cuentas en el mismo establecimiento dentro del término que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Febrero 21 de 1930. Feb.24-7322-v.mz.21.

VENTA SIN EFECTO

Se hace constar que por inconvenientes surgidos ha quedado sin efecto el compromiso de compra-venta del café de mi propiedad, sito en la avenida San Martín número 3246, y que por intermedio del balanceador y rematador público Luis F. Méndez, con oficinas en las calles Eduardo Acevedo número 1099 y Joanicó número 129 (Lis), había firmado a favor de los señores Silvio Rosini y Bartolo Chiappini, quedando el giro del expreado negocio por mi exclusiva cuenta. — Montevideo, Marzo 18 de 1930. — Emilio A. Fernández. Mz.17-7904-v.ab.8.

VENTA DE PANADERIA

Los señores Lema y Tajes, sociedad compuesta por Modesto Lema y Manuel Tajes, prometieron vender a los señores Antelo, Porteiro y Compañía, sociedad compuesta por Evaristo Antelo y Maximino Porteiro, socios colectivos; y por Manuel Rodríguez y Antonio Porteiro, socios industriales, las existencias de su establecimiento comercial en el ramo de panadería, denominada "Hocquart", situada en esta ciudad casa número 1796 y 1800 de la calle Hocquart; y número 2085 de la calle Inca. Se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con el justificativo de sus créditos, en la aludida casa, todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 25 de Febrero de 1930. — Lema y Tajes. — Antelo, Porteiro y Compañía. Feb.24-7370-v.mz.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de fabricación de camas de bronce giraba bajo la razón social Goldfarb y Sadcovich, establecida en la calle Blandengues número 1867, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha sociedad el señor Gregorio Goldfarb. — Montevideo, Marzo 8 de 1930. — Gregorio Goldfarb. — Félix Sadcovich. Mz.10-7713-v.ab.1.o.

SOCIEDAD DE PANADERIA

José Fernández Suárez, ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay, ha prometido asociar a su comercio de panadería, calle Pedro Galán número 13, Paso del Molino, de esta capital, al señor Jesús Figueroa Parada, libre de deudas; así, los que tengan cuentas a cobrar deberán presentarlas dentro del término legal en la casa de la calle Mercedes número 1016. — Montevideo, Marzo 16 de 1930. — José Fernández Suárez. — Jesús Figueroa Parada. Mz.17-7908-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que en escritura autorizada por el escribano Anaurelino Ferreira, el 24 de Diciembre de 1929, compré a don Nicomedes dos Santos la parte que le correspondía en el establecimiento de abasto que giraba en esta plaza bajo la firma "Guimaraens y Santos", disolviéndose dicha sociedad y haciéndome cargo del activo y pasivo de aquella firma. — Rivera, Febrero 24 de 1930. — Carlos R. Guimaraens. Mz.17-7907-v.ab.8.

EMPRESA CONSTRUCTORA COSTEMALLE, SOCIEDAD ANONIMA

Calle Uruguay número 1233

Segunda convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de los estatutos de la empresa, convócase a asamblea general ordinaria para el sábado 22 del corriente, a las 17 horas, con objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance presentados por el Directorio e informes del Síndico; 2.o Elección de cuatro Directores y 5 suplentes, de Síndico y suplente respectivo. — Montevideo, Marzo 17 de 1930. — El Secretario. Mz.17-7906-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, hemos contratado vender a favor de don Cayetano Albano la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Angel Floro Costa número 1548, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 8 de 1930. — Manuel Pombo. — Camilo Feaño. Mz.10-7722-v.ab.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Antonio Passanante la provisión de comestibles y verduras situada en la avenida San Martín número 2867, de esta ciudad.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 19 de 1930. — Adolfo Machado. Mz.1.o-7514-v.mz.26.

NEGOCIO VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Alepio S. González el despacho de bebidas fermentadas y fonda sitos en la calle 25 de Mayo número 99, esquina Juan L. Cuestas, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 1.o de 1930. — Oscar Core. Mz.6-7593-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Prato, oficinas calle Rincón número 507, he prometido vender a favor de don Juan Zulet y don Jesús Baquedano mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situada en la calle Francisco Gómez números 880 y 884, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Marzo 5 de 1930. — Antonio Moraga. Mz.6-7566-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficinas Rincón número 507, he prometido vender a favor del señor Florentino Noya, mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, situada en la calle Francisco Pizarro número 25 villa Colón, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Enero 20 de 1930. — Benigno Costa. Feb.22-7269-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la sociedad "Dauzerol y Compañía" la casa de comercio que en el ramo de farmacia y anexos tengo establecida en el pueblo Santa Lucía, segunda sección judicial del Departamento de Canelones, denominada "Farmacia del Pueblo". Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos correspondientes al estudio del escribano Arturo F. Echevarría, calle Uruguay número 805. — Montevideo, Marzo 4 de 1930. — Luis Mezzottoni. Mz.6-7583-v.mz.28.

VENTA DE FARMACIA

Hago saber al público que he vendido a don Alfredo H. Parra la farmacia que tenía establecida en la ciudad de Treinta y Tres, debiendo presentarse dentro del término legal los que se consideren mis acreedores a hacer efectivos sus créditos. — Treinta y Tres, Marzo 12 de 1930. — Pura A. Souza de Vázquez. Mz.15-7868-v.ab.7.

AGENCIA MARITIMA DODERO S. A.

Asamblea general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de "Agencia Marítima Dodero, S. A.", para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local social, calle 25 de Mayo número 411, el día 24 de Marzo corriente, a las 11 horas, con el objeto de tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1929; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Remuneración al Directorio y Síndico; 5.o Designación de dos accionistas para que conjuntamente con la mesa, firmen el acta correspondiente. — Montevideo, Marzo 11 de 1930. — La Secretaría. Mz.13-7806-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se participa al público y al comercio haberse vendido la casa de comercio titulada "Madison Baar", situada en esta ciudad, en la calle Buenos Aires número 685. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones emplazando a los acreedores de dicho comercio para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en la escribanía de Federico Prando, calle Río Negro número 1279. El comprador de la citada casa comercial es el señor Manuel Vizoso. — Montevideo, Marzo 14 de 1930. — Santo Castiglia y Compañía. — Manuel Vizoso. Mz.15-7867-v.ab.7.

DISILUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público en general y al comercio en particular la disolución de la sociedad "Batino y Mizraji", hoy, ante el escribano don Juan José Segundo, propietarios del bar y café "Sionista", instalado en esta plaza, calle Colón número 1320, y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio León Batino. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1930. — David Mizraji. — León Batino. Mz.15-7862-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos comprado a los señores Acchiardi y Bombaglio la casa de comercio que en el ramo de mueblería tenían establecida en esta capital, avenida General Flores número 2484. A los efectos de terminados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación citando a todos los que se consideren acreedores de dicha casa, para que se presenten en la misma con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 12 de 1930. — Angel Ruiz. — Urbano España. Mz.15-7863-v.ab.7.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público señor Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Domingo Rossi la provisión de comestibles en general, situada en la calle Rocha número 2349, esquina a la de Marcelino Berthelot, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Marzo 12 de 1930. — Clorinda Brancaccio. — Domingo Viola. Mz.14-7855-v.ab.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Los señores Jaime Serralta y Compañía, establecidos con tienda, bazar, zapatería, artículos para hombres y peluquería, han prometido vender al señor Zacarías R. Artigas el activo de dicho comercio, con excepción de los créditos a cobrar, que quedan de su cuenta. Se hace la presente publicación en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos los que se consideren con derechos que oponer a la enagenación prometida, servirán presentarse dentro del plazo legal, con los justificativos correspondientes, en la escribanía del señor Víctor Beceiro, calle Florida esquina Montevideo. — Paysandú, Febrero 22 de 1930. — J. Serralta y Compañía.

Mz.5-7552-v.mz.25.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público que Venancio González, tutor de la menor María Elena Vasconcellos, con autorización judicial, y Oracildo R. Vasconcellos, han vendido al señor Oscar Russo las existencias de la casa de comercio en los ramos de almacén, tienda y anexos existente en la 6.a sección judicial del Departamento de Artigas, paraje denominado "Sarandí de Cuaró", que giraba bajo la razón de "Vasconcellos Hermanos". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Artigas, Febrero 15 de 1930. — Venancio González. — Oracildo R. Vasconcellos.

Mz.16-7875-v.ab.3.

**SOCIEDAD COOPERATIVA DE ABASTO**

**Convocatoria**

Se convoca a los señores socios para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local social, calle Andes número 1554, el día 31 del corriente, a las 21 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea general ordinaria anterior. 2.o Lectura de la memoria, balance general, distribución de utilidades y dividendo correspondientes al 27.o ejercicio; 3.o Elección de tres miembros titulares y tres suplentes para el Directorio y tres miembros titulares y tres suplentes para la Comisión Fiscal. — Montevideo, Marzo 15 de 1930. — El Secretario.

Mz.15-7878-v.mz.31.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Dolores Maceiras, viuda de don Andrés Castro y María Guerisol, como únicas dueñas del café y bar "Montevideo" que bajo la firma de Andrés Castro y Compañía gira en esta plaza, en la calle Cerrito número 451, ante el escribano y contador público señor Gregorio Romay, han vendido dicho comercio al señor Manuel Paredes, domiciliado en el mismo negocio, tomando a su cargo el comprador el pago de las deudas existentes y el arriendo de la finca. Los que tengan créditos a cobrar deberán entenderse dentro del término legal con dicho señor. — Montevideo, Marzo 5 de 1930. — A ruego y presencia de doña Dolores Maceiras de Castro, por no saber firmar: José S. Cardoso. — María Guerisol. — Manuel Paredes.

Mz.6-7569-v.mz.28.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, hemos contratado vender a favor del señor Juan Alfonso la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Cerro Largo número 950, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 1.o de 1930. — Maximino Rodríguez. — Antonio Suárez.

Mz.6-7596-v.mz.28.

# AVISOS DEL DIA

**ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS**

LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE UNIFORMES DE INVIERNO PARA EL PERSONAL DE CARTEROS, CHAUFFEURS Y MENSAJEROS DE ESTE INSTITUTO.

Llámase a licitación pública por el término de quince días para la provisión de 283 uniformes de invierno para el personal de carteros, chauffeurs y mensajeros de este Instituto, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego respectivo, que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Treinta y Tres número 1321, de las 3 a las 10 horas, hasta el 31 de este mes y de las 14 a las 16 horas desde el 1.o al 4 del mes de Abril entrante

La propuestas cerradas y lacradas, en el sellado correspondiente deberán ser presentadas en la Secretaría General el día 5 de Abril próximo, a las 10 horas, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas si así conviniere a sus intereses. — Montevideo, Marzo 19 de 1930. — La Secretaría General.

Mz.21-8061-v.ab.7.

**BIBLIOTECA NACIONAL**

Carlos Couran, uruguayo, músico; Raúl de Castro, uruguayo, escritor y Luis Viapiana, uruguayo, músico, los tres domiciliados, al efecto, en la calle Uruguay número 815, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística, de la pieza musical titulada "Florcita primaveral" (vals), del cual declaran ser autores el primero, de la música y los segundos, de la letra, habiendo depositado dos copias firmadas en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Marzo 19 de 1930. — A. Zum Felde, Subdirector.

Mz.21-8063-v.mz.24.

**BIBLIOTECA NACIONAL**

Américo Lanzillota uruguayo, profesor de música, domiciliado en la calle Yí número 1443, de esta ciudad y Raúl de Castro, uruguayo, escritor, domiciliado en la calle Magallanes número 1225, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y artística de la pieza musical titulada "En el parque azul" (fox blue), de la cual declaran ser autores, el primero de la música y el segundo, de la letra, habiendo depositado dos copias firmadas en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Marzo 19 de 1930. — A. Zum Felde, Subdirector.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS**

**SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA**

**ACTA N.o 19851**

Montevideo, Marzo 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Armando J. Starico, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BEATRIZ"

para distinguir artículos de la clase 18.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Mz.21-8060-v.ab.7.

**ACTA N.o 19880**

Montevideo, Marzo de 1930. — Con esta fecha el señor Ricardo Luis Alonso, apoderado de la razón social "Sociedad para la Industria Química en Basilea" (Société por l'Industrie Chimique a Bale, Gesellschaft fur Chemische Industrie in Basel), establecida en Basilea, Suiza, ha solicitado el registro de la marca

**PERCAINA**

para distinguir artículos de la clase 10.a (medicamentos y productos químico-farmacéuticos). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Mz.21-8087-v.ab.7.

**ACTA N.o 19813**

Montevideo, Marzo 1.o de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rossi Hijos, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca

*Ricineral*

para distinguir artículos de la clase 11 a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Mz.21-8070-v.ab.7.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado a licitación

Llámase a licitación para la adquisición de máquinas perforadoras para pavimentos de hormigón, por el término de dos meses. Apertura de propuestas, el 20 de Mayo del corriente año, a las 15 horas. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Durazno número 1568. — Montevideo, Marzo 19 de 1930. — José Pedro López, Secretario.

Mz.21-8075-v.ab.1.o.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

**Pedido de propuestas**

Licitación número 273

Se solicitan propuestas por segunda vez para la extracción de la chata "Comercio" a pique en el arroyo de Las Vacas, en las proximidades de Carmelo, de acuerdo con las especificaciones y demás datos que podrán consultar los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, en las horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 29 de Marzo a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 19 de 1930. — E. Kayel.

Mz.21-8076-v.mz.26.

**1.a Sección del Dpto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO GALLARDO ORTIZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión artista, de nacionalidad chileno, nacido en Santiago, domiciliado en la calle Colonia número 826, y doña *BLANCA OFELIA BARTOLI*, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Carlos Tejedor, provincia de Buenos Aires, domiciliada en la calle Colonia número 826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — Gallardo.

4018-v.mz.28.

**4.a Sección del Dpto de Montevideo**

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ITURRALDE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el día 4 de Febrero de 1904, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1214, y doña MARIA NIEVES DUBRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el día 6 de Agosto de 1905, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1192.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortíz Garzón, Oficial del Estado Civil.

4041-v.mz.28.

**5.a Sección del Dpto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL BARADE, de 39 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad sirio, nacido en Yebrud, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña ANGELA SEMINO, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento, para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.

4010-v.mz.21.

**10.a Sección del Dpto de Montevideo**

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO GONZALEZ ARIAS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Bayona, domiciliado en la calle Paysandú número 1184, y doña MARIA ELENA FRIDE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Asamblea número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3992-v.mz.26.

## 12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS NICOLAS ARCIERI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 2659, y doña BERTA MARTIRENA, de 30 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Porongos número 2559.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. Exonerado de derechos — conste — Reyes Lerena.
4045-v-.mz.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN MONTES DE OCA, de 60 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle G. Zuñiga número 17 y doña JUANA ALAMILLA, de 50 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle G. Zuñiga número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. Exonerado de derechos — Conste — Reyes Lerena.
4046-v-mz.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASILDO PEREYRA de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle 2.a Oficial número 45, y doña BENITA GONZALEZ, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle 2.a Oficial número 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. Exonerado de derechos — Conste — Reyes Lerena.
4047-v-mz.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1930, a las 12 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO DEVOTO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Vilardebó número 1981, y doña JOSE FINA CATAGNETTI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Vilardebó número 1981.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
4043-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1930 a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TULIO BARRIOS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cufré número 2362, y doña JULIA DIAZ, de 15 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colorado número 2291.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-
impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
4044-v-mz.28.

## JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor don Aníbal R. Abadie Santos se cita, llama y emplaza por el término de noventa días contados desde la fecha a don Dalmiro González, para que comparezca ante este Juzgado, calle Cerrito 674, a estar a derecho en el sumario que le sigue la Receptoría de Aduana de Rivera por contrabando de azúcar, yerba y Elixir de Nogueira (hecho ocurrido en la noche del veinticinco de Marzo de 1929), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no compareciese. — Montevideo, Febrero 27 de 1930. — Leonardo Sollier, Actuario.
Mz.21-8074-v-ab.30.

## JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor Aníbal R. Abadie Santos, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde esta fecha, a don Marino Balsamo, para que por sí o por apoderado comparezca ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, a estar a derecho en el sumario que por detención de un "Ford" con mercadería en la Receptoría de Aduana de Rivera le sigue el Fisco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no compareciese — Montevideo, Febrero 27 de 1930. — Leonardo Sollier, Actuario.
Mz 21-8073-v.ab.30.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio Tarrago Paullier, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 13 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.21-8044-v.ab 1.o.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Parodi Canessa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 12 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.21-8045-v.ab.1.o.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Gregorio Echeverriborda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.21-8046-v.ab.1.o.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Gaggero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.21-8053-v.ab.1.o.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Modesta Navarro de Merelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 17 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.21-8052-v.ab 1.o.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique F. Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.21-8051-v.ab.1.o.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Cotelo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 15 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.21-8048-v.ab.1.o.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María o María Felipa Cachinaut, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 17 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.21-8050-v.ab.1.o.

### Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Luisa Sanguinetti o Sanguineti de Pagliari y de doña Luisa Pagliari de Staino o Luisa Teresa Angela Pagliari Sanguinetti o Sanguineti de Staino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 12 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.21-8049-v.ab.1.o.

### Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Rappa y de doña Magdalena Raba de Rappa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 12 de 1930. — Patricio A. Pereira Actuario.
Mz.21-8047-v.ab 1.o.

### Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ferreyra o Ferreira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 17 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.21-8039-v my.3.

### Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella dictado en los autos caratulados "Sucesión de Sanguinetti de Pagliari", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Lorenzo Antonio Pagliari y otros, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: 1.o La de defunción de la causante doña Luisa Sanguineti de Pagliari, por figurar ésta con el apellido "Sanguinetti" en vez de "Sanguineti", que es el verdadero; 2.o La de bautismo de Manuel Juan Victorio Pagliari, porque donde dice "Pagliaro" y "Sanguinetti" debe decir "Pagliari" y "Sanguineti", respectivamente; 3.o La de bautismo de Luis Juan Vicente Pagliari, porque donde dice "Sanguinetti" debe decir "Sanguineti"; 4.o La de nacimiento de María Teresa Angela Pagliari, porque donde dice "Palliara" y "Sanguinetti" debe decir "Pagliari" y "Sanguineti"; y 5.o La de nacimiento de Luisa Teresa Angela Pagliari, por encontrarse mal escritos los apellidos "Pagliari" y "Sanguinetti", pues dice "Pagliare" y "Sanguinetti", debiendo decir "Pagliari" y "Sanguineti", respectivamente, que son los reales y verdaderos. Y a los

efectos de derecho se hace esta publicación — Montevideo, Marzo 13 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.21-8054-v.ab.7.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Primitiva Rivero de Roux, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.21-8057-v.ab.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio Arias, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.21-8058-v.ab.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Joaquín Alsua o Alsua Echechuri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.21-8059-v.ab.1.o.

**Prescripción**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado: "Moalli Olimpio, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho a una fracción de terreno de forma irregular, con sus mejoras, situada en la manzana doce de la Villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, que según plano levantado por el agrimensor don Raúl B. Conde, en Mayo de mil novecientos veintinueve contiene un área de doscientos noventa y tres metros con treinta y tres decímetros deslindados así: por el Nordeste cuya línea mide doce metros noventa centímetros limita con terreno de don José Antonio Ferreira, por el Sud, cuya línea mide cuarenta y ocho metros de frente a la calle Croker, y por el Nordeste cuya línea tiene cincuenta y tres metros cincuenta y cuatro centímetros limita con propiedad del señor Olimpio Moalli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367 a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Marzo 18 de 1930 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.21-8060-v-my.3.

**JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO**

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Julio Dafau Escayolla y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, 3.o Que ha sido designado Síndico don Alberto Onoto; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán, los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de su créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.21-8036-v.ab.12.

**Cesación de pagos**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "José Seps. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcriber "2720. Montevideo, Febrero 27 de 1930. Vistos: de acuerdo con lo expresado por el Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido José Seps el día 5 de Diciembre de 1929. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc., Nicolás Cotignola, Escribano". Y a sus efectos se hace esta publicación — Montevideo, Marzo 10 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.21-8035-v.ab.7.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO**

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Mercedes P. Lavista para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Cirilo Tomás Iturralde, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.21-8029-v.my.3.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Amelia Martínez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Alfonso Gallo Fernández, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.21-8030-v.my.3.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Amelia Martínez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Moisés González, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.21-8031-v.my.3.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Isabel Silva para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Bernardo Moretti, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, — Montevideo, Marzo 17 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.21-8032-v.my.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Rodríguez de Mourín, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 18 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.21-8056-v.ab.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Olhagaray, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de dicho causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 19 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.21-8072-v.ab.1.o.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Liduvina Frontera para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Alvaro L. Giraud bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz 21-8033-v.my.3.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO**

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Daniela Delseno, solicitando la rectificación de la partida de su casamiento con Esteban Villarubia y testimonio de la sentencia de divorcio, por aparecer con el nombre de Adela Derecino en vez de Daniela Delseno, que es el verdadero, so hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Marzo 10 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.21-8068-v.ab.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Céspedes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 27 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.21-8067-v.ab.1.o.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Cristina Zabala a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luciano E. Sotelo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.21-8055-v.my.3.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Morena, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 11 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Mz.21-8090-v.ab.1.o.

**ALCALDIA DEL 3.er DISTRITO DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA**

**Emplazamiento**

Por el presente, el suscrito Teniente Alcalde del tercer distrito de la primera sección de Florida, cita, llama y emplaza por el término de sesenta días a quien se considere con derecho sobre un novillo de pelo pampa colorado, con la siguiente marca y señalado con la señal de una muesca en cada oreja, que ha aparecido y se encuentra en campo del señor Ángel Salamore, de este distrito, para que comparezca a deducirlo, bajo apercibimiento de procederse a la venta de ese novillo, de acuerdo con el artículo 65 del Código Rural. — Pintado, Marzo 14 de 1930. — Francisco Severino, Teniente Alcalde.

Mz.21-8080-v.ab.1.o.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Magdalena Mello de Ferrón o Magdalena María de Mello de Ferras o Fernón, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 13 de 1930. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

Mz.21-8052-v.ab.30.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE**

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Josús Nandin, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 14 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Mz.21-8066-v.mz.31.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor Carlos M. Larghero, dictada en autos "Juan Azambuya. Sucesión", se cita, llama y emplaza a doña Niria o Nidia Azambuya, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente hasta el final de la partición de herencia. Y de acuerdo con el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 10 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Mz.21-3079-v.ab.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Valentina Sosa de Rosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 18 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Mz.21-8077-v.ab.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Avelina Rodríguez de Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados, en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 14 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Mz.21-3078-v.ab.1.o.

**B. PEREZ VARELA**

**Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno**

JUDICIAL

Un campo en Lavalleja

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Antonio Baleta con Enrique F. Ortiz Uriarte Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 24 de Abril del corriente año, a las 16 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio se procederá por el martillero don Basilio Pérez Varela, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, empadronada con el número ocho mil uno, situada en la decimatercera sección judicial del Departamento de Lavalleja paraje denominado "Estación Ortiz", señalada en el plano de mensura levantado por el agrimensor Enzo A. Linaro, en el mes de Octubre de 1926 con la letra J, compuesta, según dicho plano, de una superficie de quinientas treinta y tres hectáreas, cinco mil trescientos cuarenta y un metros treinta y siete decímetros, lindando: por el Norte, con la fracción letra C, la Estación Ortiz y la fracción letra B, ésta, vía del Ferrocarril a Minas, por medio; por el Este, con las fracciones letras F y E, Artajerjes Aldrovandi, Eugenio Aldrovandi y sucesión Hipólito Rivero, ésta, camino nacional por medio; por el Sud, con el arroyo Solís, por medio con la sucesión de Hermenegildo Zabaleta y sucesión de Telmo Martínez y por el Oeste, con las fracciones letras H y D y la predicha sucesión de Telmo Martínez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 19 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por informes, al martillero, calle Río Negro número 1279 o Libertad número 2425.

Mz.21-8088-v.ab 23

**FEDERICO A. OCAMPO**

**Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno**

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión Julián Perrone", se hace saber al público que el día nueve de Abril próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero señor Federico A. Ocampo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de $ 3.000,00, el siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la 21.a sección judicial de este Departamento, designado el suelo con el número 5 en el plano levantado por el agrimensor Hamlet Bazzano, en Enero de 1910, empadronado con el número 52.031, compuesto de 400 metros cuadrados con 10 metros de frente al Sudoeste a la calle Ganaderos, antes camino Dovites, entre las calles Duque de los Abruzos y Juan Lavalle número 62; 19 metros al Noreste, lindando con el solar número 36 y 40 metros en sus lados Noroeste y Sureste, lindando con los solares números 6 y 4, respectivamente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil.; 2.o Que los gastos de certificados y escrituración son de cargo del comprador, quien si lo estima conveniente podrá continuar con la hipoteca constituída a favor del Banco Hipotecario, siempre que éste lo consienta, deuda que el 31 de Agosto último ascendía por capital e intereses a $ 1.569.39. 3.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados y demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 17 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.21-8097-v ab.9.

**EUSEBIO BELLOMO**

**Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor Eliseo Bordoni Posse y lo proveído por este Juzgado en autos: "Ramona Nieve de Estramil, venta de un inmueble" se hace saber al público que el día once de Abril a las once horas, en la puerta de este Juzgado se procederá a la venta en pública subasta, por el martillero señor Eusebio Bellomo, con la base de las dos terceras partes de su aforo para la contribución inmobiliaria, de una fracción de campo ubicada en la costa del Tala de esta sección, empadronada con el número 2482, compuesta de diez hectáreas 477 metros 38 decímetros. Lindante: al Norte, con Rafaela Rodríguez y Remigio Martínez; al Sur, con el arroyo Tala; al Este, con la sucesión de Dolores Rodríguez y al Oeste, con Angel Bentancor. Se previene: Que la base será de pesos 81,00 la hectárea. El mejor postor deberá oblar el 10 o|o sobre su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. Los títulos y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado y los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — San Ramón, Marzo 8 de 1930 — J. Ricardo Lasa.

Mz.21-8081-v.ab.7.

**ORLANDO BERTOLOTTI**

**Juzgado L. Departamental de Rivera**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados: "Cándido Casas contra Francisco Javier Castillos, ejecución de hipoteca", se hace saber: Que el día 11 de Abril entrante, a la hora 10 y 30 y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero señor Orlando Bertolotti, asistido del Alguacil y por ante el Actuario a la venta en remate, al mejor postor, del siguiente bien: los solares números cinco y siete de la manzana número doscientos setenta y cinco de la planta urbana de esta ciudad, con todas sus construcciones y mejoras. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, y 2.o. Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados — Rivera, Marzo 13 de 1930 — E. Mattos Ramos, Actuario.

Mz.21-8083-v-ab.7.

**HORACIO CHOCHO**

**Juzgado L. Departamental de San José**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber al público que el día 11 de Abril próximo a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Horacio Chocho, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta del solar número tres, de la manzana 36 del 3.er cuartel de esta ciudad, de un área de mil ciento cincuenta y cinco metros y 51 decímetros, con sus mejoras y que limita: al Norte calle Larrañaga, al Sur con Peduzzi y Cía., al Este con Benito Sartori y al Oeste la calle Montevideo, habiendo sido tasado en la suma de cinco mil pesos no aceptándose oferta que no exceda a ese precio. Se previene que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Escribano en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho, y que se manda vender en los autos caratulados: sucesión Emilio M. Arnabal, venia para vender — San José, Marzo 17 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Mz.21-8065-v.ab.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber, a los fines previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, que según documento depositado en la escribanía de Uslenghi, en Pando, he prometido vender a don Diego Medina y don Anselmo López el establecimiento de almacén, despacho de bebidas, tienda y ferretería que tengo en este paraje. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse dentro de 20 días a dicho establecimiento, con los justificativos de sus créditos. — Atlántida, Marzo 15 de 1930. — Atanasio Hernández.

Mz.21-8062-v.ab.12.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a mi consocio Antonio Bouzas la parte que me corresponde en la panadería "La Social", sita en esta capital, avenida 8 de Octubre números 4669 y 4671. Los que se consideren con algún derecho deberán presentarse al domicilio dentro del término legal, Escribanos Juan R. y Abel C. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Marzo 17 de 1930. — Ramón Lema. — Antonio Bouzas.

Mz.21-8034-v.ab.12.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que a los efectos consignados en el artículo 492 del Código de Comercio, que por escritura que autorizó el escribano Hildebrando A. Berenguer en 15 de los corrientes mes y año, se disolvió la sociedad que en el ramo de provisión y bar giraba en esta plaza bajo la razón social de "Lázaro Palacio Hermanos", con sede en el local de la calle Constituyente número 1849, esquina a la de Yaro, pasando el activo y pasivo de dicha sociedad a la pertenencia y cargo exclusivo del señor Luis Lázaro Palacio — Montevideo, Marzo 19 de 1930. — Luis Lázaro Palacio. — Alfonso Lázaro Palacio.

Mz.21-8091-v.ab.12.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo al comercio y al público que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Ernesto Abreo, he prometido vender a don Manuel Santamarina mi comercio denominado "Provisión Norma", situado en la calle Paysandú número 1238, de esta ciudad. Y en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1930. — Julio Franceschini. — Manuel Santamaría.

Mz.21-8092-v.ab.12.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que he contratado vender a favor de don Kevork Dugudjian la casa de comercio que en el ramo de taller de lavado y planchado poseo en la calle Sarandí número 306, de esta ciudad. A los efectos consiguientes se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 18 de 1930. — Mahomed Hosein.

Mz.21-8093-v.ab.12.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo y en escritura autorizada por el escribano señor Fabriciano Bermúdez en el día de hoy, hemos disuelto la razón social de Bonifacio Navedo y Compañía, formada por los señores Bartolomé Perdomo y Bonifacio Navedo, que en el ramo de almacén de comestibles teníamos establecido en Estanzuela, Departamento de Colonia, quedando con el activo y pasivo del comercio el socio don Bartolomé Perdomo. A los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, citándose a todos los acreedores de la sociedad disuelta para que dentro del término de treinta días se presenten en el local de la casa de comercio referenciada, con los justificativos del caso, a hacer efectivo su cobro. — Colonia, Marzo 15 de 1930. — Bartolomé Perdomo. — Bonifacio Navedo.

Mz.21-8084-v.ab.12.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago constar que he prometido vender a los señores Florentino Barreto y Pedro Gallo la casa de comercio en el ramo de almacén que gira en esta plaza en la calle Rivera. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Santa Lucía, Marzo 20 de 1930. — Domingo Caggiano. — Fortunato Barreto. — Pedro Gallo.

Mz.21-3071-v.ab.1.o.